del

Libro 28

Libro 28

LIBRO.

De quenta dela Administracion
y Cobranza, detodos los bienes, rentas, y
efectos del Rel. Colegio Seminario, donde
se educan Muchachos huerfanos de
estos Reynos, enla Arte Ma-
ritima y Ciencias Mathematicas,

y se toma.

Al Arca detres llaues. de dicho Rl. Colº. Se-
minario queâestado acargo delos Capitanes Dn.
Franco. Gomez de Barreda, Caballº. del orden de Santia-
go. Dn. Juan Eusebio Garcia Principe, Cauallero dela
referida orden, Alguazil mayor del Santo oficio dela Inquisicion,
veinte y quatro del Illmo. Cavildo deesta Ciudad, y Dn. Manu
el Sanchez Duran, Secretº. del Rl. Fisco de dhâ Inquisic. 24º,
assimismo de dicho Cavildo, Mayordomo y Diputados, dela Uni
versidad de Mareantes y Rl. Colº. Semin. deesta Ciud.
Y vale desde 1º. de henº. de 1730, hasta fin de Dre. deel,

AJUSTADA

Por Dn. Fernando Jph. de Cardenas Contador dela dicha Univd.
y Rl. Colegio, de San Telmo.

1

Cargo =

Numero # 1º

Caudal efectibo que quedo en la quenta antecedente =

Rs. de Vellon

Primeramente se haze cargo a el Arca de tres llaves, de este Rl. Colº. seis mill setezientos sesenta y quatro mil ochocientos y veinte y seis rs. y veinte y tres mrs. de vellon los mismos que rezulto tener de caudal efectibo en la quenta antecedente a esta que valio desde primero de henº. del año passado de mil setezientos y veinte y nuebe hasta fin de Dre. de el la qual esta aprobada pr. el S. Dn.

2

Rs. de Vellon

Manuel de Torres, del Consejo de S. M. en el Rl. de Castilla, Regente de la Rl. Audiencia, de esta Ciudad Juez protector, y Conservador, de este dho. Rl. Colo. por su auto de cinco de Marzo, de mil setezientos y treinta, y uno, proveido ante Juan estevan Sanchez escribano del Jusgado segundo..... | 2640826

Numero 2º

Contribucion, de los Navios de la flota, de tierra firme, del cargo del Gefe de esquadra Dn. Man. Lopez Pintado=

CM.

Se haze cargo a la dha. Arca de tres cientos y cinquenta y seis mil quinientos, ochenta y siete rs. y diez y seis mrs. de vellon, que impto. la Contribucion de los Navios Merchantes de la flota que ultimamente salio

3 Rs. de vellon

anavegar, ala Provincia de tierra fir.
me acargo del Gefe de esquadra Dn. Ma.
nuel Lopez Pintado, los quales son como
se siguen.................. Rs. de vellon

Primeramente veinte y nueve
mil doscientos y cinco rs. de
vellon que importo la Contri.
bucion de trescientas y vein.
te y quatro toneladas y me.
dia que tubo de arqueo el Na.
vio nombrado nra. Sra. del Car
men Sn. Guillermo y las Ani.
mas, dueño Dn. Alonso Ruiz
Colorado, uno delos que com.
pucieron elbuque de dha. flota
arazon de seys ps. escs. de a ocho
rs. de plata moneda Provinci.
al cada una............... 29205

		Rs. de vellon	Rs. de vellon
4			
	Ytt # treinta y ocho mil ochocientos, y treinta y cinco rs. de vellon por la contribucion al mismo respto. de quatrocientas y treinta y una toneladas y media, que tubo de arqueo el navio nombrado Sn Raphael, y Sto Domingo dela Calzada, dueño Dn Jph fernandez Romero, uno delos dela Conserba dela dhâ flota de tierra firme..........	38835	# 29920
	Ytt # veinte y quatro mil quinientos y setenta y nuebe rs. de vellon que importo la Contribucion, de Doscientas y setenta y tres toneladas y un dezimo de otra que tubo de arqueo el Navio nombdo		# 68040

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
		680.404
Jesus Nazareno alias la Paz, dueño Dn. Bernave de Sn. Ginés uno delos dela Conserba dela dha. flota, arazon delos dhos. seys ps. esos. de a ocho rs. deplata cada una............	240572	
Ytt. Diez y ocho mil quinientos y quatro rs. de dha. moneda de vellon por la contribucion, ael expresado respto. de Doscientas y cinco toneladas, y tres quintos de otra, que tubo de arqueo, el Navio nombrado nra. Sra. del Rossario y Sn. Franco. Sabier y Sn. Antonio de Padua, dueño Dn. Luis Lo-sano, uno delos que compuso el buque de dha. flota.........	18504	
		1110123

Yt. # Quinze mil sete- # 1110123 ½
zientos, y noventa y cinco rs.
de vellon que importo la con-
tribucion de Ciento y Seten-
ta y cinco toneladas, y me-
dia ael expresado respecto
de seys ps. escs. de a ocho rs.
de plata, cada vna que tubo
de arqueo, el Navio nombra
do nra. Sra. de Regla, Sn. Fran.co
Xabier y las Animas dueño
Dn. Fran.co Jph. Sobrados, vno
delos dela dha. Conserba.... 15795 ½

Yt. # veinte mil quatroci-
entos, y treinta rs. de dha. mo-
neda de vellon, que importa
la contribucion, aelmismo
respecto de seys ps. escs. de a
ocho rs. de plata por cada vna # 1260918 ½

	R.s de P.ta	# R.s de vellon
		# 1260918
delas Doscientas y veinte y siete toneladas, que tubo de arqueo, el navio nombrado S.n Miguel dueño D.n Antonio de Rada, vno delos que com pucieron el buque de dha flota de tierra firme……………	20013	
Yt. # treinta y dos mil y quarenta y nuebe r.s de vellon que importo la Contribucion de trescientas y cinq.ta y seis toneladas, y vndezimo de Otra que tubo de Arqueo el navio nombrado, el espiri tu Santo, y nra. señora dela Soledad, dueño D.n Jph. Ygna cio de Armaoleda, vno delos del buque de dha. flota aelmis mo respecto de seis p.s el r.s		
		# 1470348

Rs. de Pta. # Rs. de vellon

1470348 ½

de â ocho reales de plata
Cada una .... 320.19 ½

Yt. # Veinte y dos mil se
tecientos, y Setenta rs. que im
porto la Contribucion de dos
cientas y Cinquenta y tres to
neladas, a el referido resp.to
de seis ps. esc. de a ocho rs. de
plata, moneda provincial
Cada una que tubo de arqueo
el navio nombrado, nuestra
Señora del Rossario y Santa,
Ysabel dueño Dn. Pedro de San
te esteban uno delos del bu
que, dela dha flota de tierra
firme.......................... 22077.0 ½

Yt. # treinta mil tres
cientos y sesenta y tres rs.
y Veinte y cinco mrs. de dhâ

2020167 ½

9	Rs. de Pn.	Rs. de vellon
moneda de vellon que al dho. respecto de seys ps. esc. importa la Contribucion de trescientas y treinta y siete toneladas y tres octabos de otra, que tubo de arqueo el navio nombrado nra. Señora delos dolores, Sn. Xptoval y los siete Archangeles, (alias el Rayo) propio de doña Ma. Ma. Jpha. de Verastegui. uno delos dela dha. flota........		#2o2016//h
		3o3363//25.
Yt. #Diez y nuebe mil y noventa y ocho rs. de dha. moneda de vellon que importo la Contribucion de Doscientas y doze toneladas, y un quinto de otra alos expresados, seis ps. esc.		
		#232053o//25.

	10	Rs. de p.a # Rs. de Vellon
de a ocho rs. de plata mone		# 232053 o Ms. 25

da provincial cada vna. que
tubo de arqueo el navio nom.
brado nra. señora del Loreto
y Sn. Fran.co Jabier su dueño Dn.
Jazinto de Arizon. y Mre. Dn.
Juan feliz de Arizon por seci.
on que en ellos hizo Dn. Jph.
Ygnacio de toca su primer du.
eño vno delos dela Conserba
de dha. flota de tierra firme.... 190 o 98 Ms.

Yt. a # 17diez y siete mil no.
vecientos y diez y nuebe rs. de
dha. moneda, que importa la
contribucion de ciento y no.
venta y nuebe tons. y vn dezi.
mo de otra, ael respecto refe.
rido de seis ps. cada vna
las mismas en que fue arqdo. # 2510628 Ms. 25.

				Rs. de plata	Rs. de vellon
	11	12			

el Navio nombrado la ssma. ## 2510628 25

trinidad nuestra Señora del Rossario y S. Sn. Jph dueño Dn. Miguel Lorenzo de Aguirre uno delos que compucieron el buque de dha. flota de tierra firme, de cuia cantidad solo sepercibieron # Ocho mil ochocientos, y cinquenta y dos rs. y veinte y seys mrs. de dha. moneda de vellon, que tocaron prorata a esta volza en # Seiscientos 10. pss. de a ocho rs. de plata, moneda provincial que pago de contado el dho. Dn. Miguel Lorenzo de Aguirre a quenta de dha. Contribuzn. en poder de Dn. Antonio Van

2510628 25

2510628 | 25

rraes y Compañia Apode
rado deeste Colº en dhâ ciud;
por quelos # Ciento y quaren.
ta y siete rs y ocho mrs. de
vellon restantes, alos expre.
sados, seyscientos ps. seapli.
caron prorrata ala volza de
la Univd. de Mareantes, y
delos # nuebe mil y sesenta
y seys rs y ocho mrs. de ve
llon resto detoda la Contri.
bucion deesta volza del Se
minario con mas loque cor.
responde ala dela dhâ Uni.
versidad otorgo escriptu.
ra el dhô. Dn Miguel de
Aguirre su fhâ. enla Ciudd
de Cadiz â veinte y tres de

2510628 | 25

Rs. de Pta. # Rs. de Vellon

2510628 || 25.

Junio de mil Setezien-
tos y treinta, ante Jph de Hi-
nojosa escribano publico del
numero de ella de Cantidad
de # Novecientos veinte y dos
ps. escs. de plata, moneda anti
gua, los # Seiscientos y catoz
ze, ps. escs. y medio de ellos por
lo mismos que devio de resto
dela Contribucion, de uno y
otro derecho, y los # trescien
tos y siete ps. escs. y medio res
tantes, por los premios a razon
de cinquenta por ciento, de
los riesgos que va corriendo
el dho. Rl. Colo. Semino. y Uni
versidad de Mareantes de
dela Bahia de Cadiz hasta

2510628 || 25.

11	9	Rs. de Pta.	Rs. de vellon
			2510628 25.

el Puerto de Sn. Phelipe de Puertovelo, donde se ha de cumplir dha. paga como mas largamente consta de la citada escriptura y autos, que en el mismo dia veinte y tres de Junio probeyo el S.r D.n Fran.co de Varas, y Baldes, del Conss.o de S.M. en el R.l y Supremo de Indias y Presidente de la R.l Audiencia y cassa de la Contratacion, a ellas en dha. Ciud. de Cadiz ante Nicolas de Alburquerque, escribano en dha. R.l Audiencia en cuia virtud se executo dha. escriptura, a pedimento del

2510628 25.

	15	Rs. de p.ta	Rs. de vellon
dhô. Dn. Miguel Lorenzo			2510628 25-

de Aguirre en atención ala
Cortedad, de medios conque
represento hallarse, y serlas
aberias cortas, porno aber
podido cargar dhô. Navío en
el tercio y estar impocibilita
do, â satisfazer el resto, de
dhâ. Contribución; y mediante
te que este no es efectibo por
las razones, queban expre
sadas, solo se hizo entrada
en el libro corriente afolio ca
torze buelta, delos Ocho mil
ôchocientos, cinquenta y dos
& veinte y seys, mrs. de ve
llon que como dhô. es toca
ron prorrata aesta volza

2510628 25-

Rs de Vellon 16 Rs. de Vn.

enlos mencionados #2510628 25.
#Seyscientos ps. esos. y por el
mismo motibo sebasaxan
enla data deesta quenta
los #Nuebe mil y Sesenta
y Seys rs. y ocho mrs. de Ve
llon del resto dela Contri-
bucion deeste navio interin
queno sehaze efectiba su
paga; pe. cargarse en este
lugar eltodo dela Contribu
cion deeste navio como va
dho. al principio deesta partda 1709219
y #Quinze mil Seisci-
entos y noventa rs. de dha
moneda de vellon queim-
porta la Contribucion de
Ciento y Setenta y quatro.
#2690547 25.

17	Rs. de vn.
	# 2690547 25.

toneladas y un tercio de otra, al mismo respecto de seys ps. esos. cada una q. tubo de arqueo, el navio nombrado, San Antonio de Padua alias el Hercules dueño Dn. Andres Oliber, Veas y Puerto uno de los del buque de la dha. flota de tierra firme á cuia quenta solo se percibieron # 1 dos mil y cinquenta rs. y medio de vellon, que tocaron prorrata a esta vol. za, en, Ciento y quarenta ps. esos. y medio de plata de á ocho rs. moneda provincial que pago de Contado en poder del dho. Dn. Antonio

2690547 25.

18 R.s de v.on
26995421 ½ 25.

Vanzzaes y Compañía
aquenta de dha Contribuci-
on. deesta volza, y dela dela
Univ.d ala que se aplicaron
los cinquenta y siete r.s de-
vellon, restantes, y delos,
treze mil seiscientos y tre
inta y nuebe r.s y medio de
vellon resto detoda la con-
tribucion deesta volza del
seminario y lo correspondi-
ente ala dela dha. Univ.d
Otorgo escriptura, el dho D.n
Andres Oliber de Veas y
Puerto, como dueño del dho
Navio, y D.n Pedro Saens y
Sagardia como M.tre deel

26995421 ½ 25.

	Rs. de Pl.ta
de mancomun su fha.	2690547 25
en dha. Ciudad de Cadiz à	
veinte y uno de Junio de dho.	
año de mil setezientos y	
treinta ante el referido es-	
cribano publico del nume-	
ro, Jph. de Hinoxosa, en can-	
tidad de mil quatrocien-	
tos y dos ps. de à ocho rs. de pla	
ta moneda antigua. los No-	
vecientos, y treinta y quatro	
ps. y medio de ellos, por resto	
dela Contribucion de ambos	
dros. del Semin.o y Universi-	
dad, y los Quatrocientos	
sesenta y siete ps. ess. y me-	
dio restantes, por los premios	
	2690547 25

Rs. de pta

arazon de Cinquenta # 2690547 25.

por Ciento del riesgo que va
corriendo el dhô. Rl. Colexio
y Universidad en el dhô Na
vio desde dhâ. Bahia de
Cadiz hastâ Puertovelo don
de se ha de executar dhâ
paga, como mas dilatada.
mente, pareze dela citada
escriptura y auto proveido
por el dicho Señor Presiden
te, Dn. Franco. de Varas y Val.
des en el citado dia veinte
y uno de Junio, ante el mis.
mo escribano Nicolas de
Alburquerque en cuia virtud
se otorgo atento a hallarse

2690547 25.

9 U Rs. de vn.

26905427 25.

assi este Capitan y dueño, como los delos tres Navios, siguientes, con excazes de Reales, y estar quasi impocibilitados depagar por aora el importe de dhas Contribuciones, y respecto de q. solo como dho es sepercibieron, efectibamente, aquenta deesta Contribucion los expresados. # Dos mil y cinquenta Pesos y medio devellon deellos sehizo entrada en el libro corriente afolio quinze por cuio motibo, enla data deesta quenta sevasaran los # treze mil Seiscientos

26905427 25.

22		Rs. de vn.
y treinta y nuebe rs.		2692547 ½ 25.
y medio de vellon restan	
tes como caudal queno se	
â apercebido y estar inclu.	
zos enel todo deesta Contrib.		15869 ½
y al veinte y siete mil	
doscientos sesenta y un rs.	
de vellon, que importa la	
Contribucion de trescientas	
y dos toneladas y nuebe	
dezimos de otra que tubo	
de arqueo el navio nombra.	
do, nra. Señora dela Concep.	
cion y San Antonio Abad	
dueño el Almirante Dn. Pedro	
Adrian Colarte uno delos	
de dhâ flota de tierrafirme	
arazon de seis ps. de 8 por		2850237 ½ 25.

23	R.s de p.tas
2850237 25

cada vna, de cuia Can- 2850237 25
tidad envirtud de auto q.
cita lapartida anteceden.
te, Otorgaron escriptura, el
referido D.n Pedro Adrian Co-
larte, como dueño, D.n Adri-
an de Acosta, M.re y admi-
nistrador deel, y D.n Feliz de
Aroca, como interventor, en
nombre delos acreedores de
dho. navio, en veinte y vno
de dho. mes de Junio de
mil setezientos y treinta
ante el referido escribano
publico, Jph de Hinoxosa
con mas el derecho de real
y medio de dha. moneda p.
cada tonelada, perteneciente

2850237 25

24 | Rs. de Plata

ala Volza dela Univez | # 2850237 | 25.

sidad de Mareantes en canti.

dad de # Dos mil Setezientos

y Setenta y un p. y dos rs. de

plata antigua los # mil ocho

cientos y quarenta y ocho p.

deellos por eltodo de ambas-

Contribuciones; y los # Nove.

cientos, y veinte y tres p. y dos

rs. deplata restantes, por elpre.

mio del cinquenta por cien

to, que va corriendo dho. Rl.

Colo. y Universidad desde

la Bahia dela Ciudad de

Cadiz hasta el Puerto dela

Ciudad de Puertovelo, don

de Sedeve Cumplir dicho ri.

esgo, como seha dicho enlas

partidas antecedentes | # 2850237 | 25.

Rs. de vn

2 25

y por la misma razon # 2850237 [25]

se va sacara en la data de esta
quenta como caudal que no
se ha apercebido.......... 270261 [h]

Yt. # Veinte mil, novecientos
y quarenta y siete rs. y medio
de vellon, que importo la con-
tribucion del referido Respecto
de seys ps. por cada vna de las
doscientas y treinta y dos to-
neladas, y tres quartos de otra
que tubo de arqueo el navio
nombrado nuestra Señora
del Rossario y San Xptoval
dueño Dn. Pedro de Peralta
y Cordova vno de los del bu
que de dha. flota de tierra
3120498 [25]

7	26		Rs. de vn.

firme de cuia cantidad # 3120498 25.

en comformidad del auto pro
veido, por el dho. Sr. Presiden
te. Dn. Franco. de Varas y valdes
que se cito en las partidas
antecedentes, otorgo escriptu
ra el dho. Dn. Pedro de Peral
ta y Cordova como dueño
Dn. Gregorio, de Requena como
Mre. y Dn. Nicolas de francia
como Capitan de dho. Navio
de mancomun en la Cud. de
Cadiz en veinte y dos del ci
tado mes de Junio de mil
setezientos y treinta ante el
mismo escribano publico de
ella Joph Hinoxosa con mas

3120498 25.

Rs. de vn.

el derecho, del Real y me # 3120498 | 25.
dio de vellon en cada una
de dhas. toneladas, pertene
ciente ala volza dela Univer
sidad de Mareantes, encan
tidad de # dos mil ciento.
y treinta ps. exs. de â ocho rs.
de plata, antigua los # mil
quatrocientos y diez y nuebe
pesos, y seis rs. de plata de ellos
por el derecho, dela dicha Con
tribucion, deeste Colº y el de,
la expresada Universidad
de Mareantes, y los # sete,
zientos y diez ps. y dos reales
de plata restantes por los ss,

3120498 | 25.

28	Rs. de Vn.
premios de cinquenta	3120198 ,, 25

por ciento, que va corriendo el expresado Real Seminario y Universidad de Mareantes, desde la Bahia de dicha Ciudad de Cadiz hasta el citado puerto de San Phelipe de Puertovelo, donde se ha de cumplir dho riesgo como va expresado en las antecedentes partidas y en la data de esta quenta, se vajara dha. Cantidad por no haverse percebido en Arcas por los motibos dichos. | 209248 ,, 17

Yt. # Veinte y tres mil

3330446 ,, 8.

29 | Rs. de v.on
p.

Ciento y quarenta y vn | 3330446 | 8

reales y ocho mrs. de vellon

que importo la Contribuci

on, adho. respecto de seis p.

ls. por cada vna. delas dos.

cientas, y cinquenta y siete

toneladas y vn octabo de.

Otra, que tubo de arqueo el

navio nombrado. nuestra

Señora del Rosario y San

Cayetano, su dueño Dn. Franco.

de Guilas vno delos dela

Conserba de dhos Galeones

de cuia Cantidad en virtud

del auto citado en las par.

tidas antes deesta proveido

| 3330446 | 8

30 Rs. de von
#3330446 8

por el dho. Señor Dn. Franco.

de Varas, otorgo escriptura

de riesgo en la Ciudad de

Cadiz ante el dho. escriba-

no publico, Jph Hinoxosa

en veinte y dos de Junio de

mil setezientos y treinta

el dicho Dn. Franco. de Eguilas

como dueño del expresado

navio, y Dn. Andres de Lu-

zurriaga como Mre. de el

de man comun, con mas

el importe del derecho del

real y medio, en cada vna

de dhas. toneladas, perte

neziente ala volza dela

Univ. de Mareantes en can.

#3330446 8

31

Rs. de v.n

tidad de # Dos mil tre — # 3330446 [8]

cientos, y cinquenta y dos p.

y dos reales de plata antiguas

los # mil quinientos y Sesen

ta y ocho pesos y real y medio

de plata de ellos, por el derecho

de ambas contribuciones del

Real Colexio, y Universidad

de Mareantes y los # Setezi-

entos y ochenta y quatro p.

y medio real de plata, res-

tantes, por los premios, del ri-

esgo, que van corriendo dhas.

dos Volzas a razon de cin-

quenta por ciento, desde la

Bahia de Cadiz hasta el

3330446 [8]

32 | Rs. de v.n

referido Puerto de Por | # 333.016 18/

tovelo, donde se ha de cum-
plir como se ha dicho en las
partidas antecedentes y por
la misma razon y motibos
se va sacan dhôs. # veinte
y tres mil Ciento y quaren
ta y un rs. y ocho mrs. de
vellon en la data de est quen
ta como Caudal que no se
â percebido en Arcas......... | 23.141 18/

Ymporta la Contribu | # 356.587 16/
cion delos expresados quinze navi-
os, de que se conpuso la citada flota
de tierra firme # trescientos y
Cinquenta y Seis mil quinientos
y Ochenta y Siete rs. y diez y Seys

m^s. de Vellon segun las toneladas
de sus arqueos, que constan delos tes-
timonios, que al tiempo de su satisfa-
cion, se presentaron enla dha. Ciudad
de Cadiz, dados porlos escribanos de
la cassa dela Contratacion, que rezi-
de en ella, y tambien dela Certificacion
desu Contaduria, principal delaqual
dha. Contribucion los # Noventa y
quatro mil, y cinquenta y cinco reales
y diez y seys m^s. dedha moneda
de vellon, que componen las cinco par-
tidas dlos ultimos Navios, dela dha.
flota, (como encada una queda expre-
sado) fueron ~~â executar~~ supaga alas
Indias; y los # Doscientos sesenta
y dos mil quinientos y treinta y dos

R.s de vellon restantes, al todo de dhâ. Contribucion, entro en poder del dhô. Dn. Antonio Vanrraes y Compañía apoderado de este Colegio quien remitio su importe en difes. letras de Cambio, como mui indivi dualmente consta del libro corri ente de entradas, desde folio doze buelta, hasta diez y ocho buelta donde se haze mencion del dia en que se recaudaron, dhâs partidas en dhâ Arca de tres llaves, y demas circunstancias que se estilan...... 3560581

Numero 3º

Contribuzion de los Navios sueltos que han salido para difrês Puertos de la America.

y. .... Itt. Se haze cargo a la dhâ Arca de

treinta y tres mil trescientos y sesenta rs. de vellon que ha importado la contribucion de difes. navios sueltos, que en el tiempo, de esta quenta navegaron â distintos puertos de la America en la conformidad, que se dira en las partidas siguientes........................

Rexistro â Caracas

Rs. de vellon

Primeramente # Diez y siete mil trescientos y setenta rs. de vn. que importa la contribucion de quinientas y setenta y nueve toneladas, a dos pesos escudos de â ocho rs. de plata cada una, que tubo de arqueo el Navio nombrado Sn. Ygnacio

Nota.
Los diez Rs. de ver. que se sacaron de menos en esta partida quedan cargados al fin de este numero a la partida quarenta y cinco

vno delos dela Compañia
Real de Guipuscoa que se des-
pacharon de rexistro, desde
el Puerto delos pasages a el
de Caracas, en comformidad
del aziento que hizieron pa-
ra este viage, cuia Cantidad
ha de Satisfazer, D.n Santiago
de Yrrizarri, Apoderado dela
dicha Compañia enla Ciudad
de Cadiz laqual satisfacion
aunque seha solicitado re-
petidas vezes conel expresa-
do D.n Santiago Yrrizarri no
seha podido Conseguir, aca-
usa deno haber entregado

Rs. de Vellon

SM. los Caudales que trujo
la ultima flota de nueba es-
paña en los quales tiene la
dha. Compañia, suficientes
porciones, para este pago y el
de los dos navios siguientes
y hasta que se entreguen di-
chos efectos no se puede hazer
efectiba esta Contribucion
ni la de los dos navios dhos.
y como caudal que no se ha
apercebido en dha. Arca en
el tiempo de esta quenta se
vajara en la data de ella ... 1703360

Yu # Nueve mil Seiscien-
tos cinquenta y dos r.s y | # 1703360

	Rs. de Vellon
medio de vellon que al mismo respecto de dos p.s im porta la Contribucion de tre cientas y veinte y una tone ladas, y tres quartos de otra en que fue arqueado, el navio nombrado San Joaquin uno delos dela dha. Compañia de Guipuzcoa que salio con rexistro para dho. puerto de Caracas cuia contribuzi on, esta enel mismo estado quela partida antecedente	1773 60 / 99652
Se previene, que con estos dos navios, salio del dicho puerto delos pasaxes en su	

39 — Rs. de Vellon

Compañia un Patache — 2770.12 mrs.

nombrado, la Galera Guipus-
cuana arqueado en Ciento y
veinte y una toneladas, y
tres quartos de otra armado
en Guerra, y con solo algu-
nos viberes, para la Conti-
nuacion del Corso; Y el Sr.
Dn. Franco. de Varas y Valdes
Presidente dela Real Audien-
cia dela cassa dela Contra-
tacion, que reside en dha
Ciudad de Cadiz por su
decreto de treinta de Junio
de mil setezientos y treinta
reserbo, el derecho delos que

2770.12 mrs.

Rs. de Vellon

40 | 2770.12 17

por Sus medidas cor-
responden, aeste Colexio
hasta que justificandose
traer Carga alguna â su
retorno, se declare dever los
satisfazer, por cuio motibo
al presente no se le Carga
Cantidad alguna, por ra-
zon de sus toneladas, y se
rezerba para executarlo
al tiempo de su buelta a es-
tos Reinos en caso de traerla.

Ytt. Seis mil y treinta
y Seis ps. de dhâ moneda
de vellon, que al referido res-
pecto de dos ps. importa la

2770.12 17

21 ... 41	R.s de Vellon
Contribucion de docien	270.12
tas y vna toneladas, y vn	
quinto de otra enque fue ar	
queada la fragata nombra	
da, Santa Rosa, vno delos q.	
pertenezen ala dicha Real	
Compañia, de Guipuscoa que	
Salio para la dha. Provincia	
de Caracas, cuia Cantidad	
â de Satisfazer el dicho D.n	
Santiago de Urruzari, como	
su apoderado, y tiene el mis	
mo estado, que se dize en	
la delos dos navios anteze	
dentes y por los mismos mo	
tibos se bafaran en la data de	
esta quenta	60.36
	330.48

Rs. de Vellon

330.48½

Los buques de estas embarcaciones, constan delas Certificaciones de sus arqueos, dadas por Dn. Pedro Manuel Cedillo, director, por S.M. dela Real Academia de Marina que Originales paran enla Contaduria deeste Colº. Vn. trescientos y un rl. y medio de vellon que importa la diferencia, de diez toneladas y un veinteabos de otra que tubo el navio nombrado, San Antonio de Padua y San francisco Xabier, dueño Dn. Jph de,

330.48½

Rs. de p.ta

Losada que se despa= # 330.18 ½

cho de rexistro al puerto

de Cuba el año passado de

mil setezientos y veinte y

nuebe, a razon de dos pesos

esc.s de a ocho r.s de plata

moneda provincial cada

vna, respecto de que en la

entrada que de este navío

se hizo dho año, como pa=

reze en el libro corriente

a folio cinco buelta, y en la

quenta antecedente a esta,

a planas veinte, y ocho so=

lo se cargo, lo correspondi=

ente a ciento y tres toneladas

330.18 ½

44 Rs. de Vellon
330.48 1/2

y Un quinto de otra, que por
la quenta que remitio el dho.
apoderado Dn. Antonio Van.
raes y Compañia consto te.
ner de arqueo, y despues
por la Certificacion que dio
la Contaduria principal
de la Casa de la Contrata.
cion, que se recibio en este
Colegio cerrada y a la quen.
ta de aquel año, consto es.
tar arqueado en ciento y
treze toneladas y quarto.
cuia diferiencia de dhas
diez toneladas y un vein.
te abos de otra al respecto

330.48 1/2

45 Rs. de Vellon

expresado, se cargo al dho # 330.18 ½

apoderado en su quenta y re
mitió su importe, de que se
hizo entrada en dha Arca
en treinta, de Diziembre de
dho año de mil setezientos
y treinta, como parece del ci
tado, ~~libro~~ corriente a folio ve
inte y cinco buelta........ 03.16 ½

330.35.0

yt. Se cargan en este lu
gar diez rs. de Vellon que se
sacaron de menos en la pla
na treinta y siete en la parti
da del primer navio de regro.
de Caracas pues deviendo la
contribucion de este ser # diez

330.35.0

Rs. de Vellon

y siete mil trescientos y | #33035.0

Setenta rs. de Vellon, como cons-

ta dela narracion dela refe-

rida partida; se pusieron

diez y siete mil trescientos

y sesenta, cuia diferencia

delos citados diez rs. de Ve-

llon se cargan â dhâ. Arca.. | 0010

Monta lo que han devido | #33036.0

contribuir los navios sueltos que se

han despachado, en el tiempo deesta

quenta, los expresados #treinta

y tres mil trescientos y sesenta rs.

de Vellon delos quales los #treinta

y tres. mil, y cinquenta y ocho, rs.

y medio deellos, deel importe dela

41 Rs.

Contribucion delos tres Navios de Caracas, se va sazan en la data de esta quenta como Caudal no percebido en el tiempo de ella y va dicho en su lugar, y solo se han expresado y cargado en este para su inteligencia... 33036 o½

Numero 1º

Contribucion de los Navios que han salido delas Yslas de Canarias.

Se previene que en la quenta antecedente a esta al numero quinto de ella, desde planas, treinta y vna hasta cinquenta y quatro, se expreso mui por menor, el estado que en las Yslas de Canarias, tubo la Contribucion que

enellas hazen paraeste R.l Col.o Semi-
nario los navios que navegan alas
Yndias conlapermicion, queles esta
Concedida; Yassimismo quedo ajusta-
da la ultima quenta que D.n Gonzalo fer-
nandez de Ocampo, Apoderado dees-
te Col.o en dhas Yslas remitio con
carta su fha enla Laguna de teneri-
fe. â diez y seis de Julio de mil sete-
cientos y veinte y nuebe, que valio des-
de treze de Abril de mil setezientos
y veinte, y ocho, hasta el expresado
diá, diez y Seys de Julio, del citado
añô de mil Setezientos y veinte y
nuebe: y sehizo cargo delas porcio-

nes. remitidas por dhô Apoderado
delo que abia recaudado, Segun en
dhô. lugar queda expresado; Y en
este Solamente, se cargaran los efec.
tos, que enel tiempo deesta quenta
aembiado el dhô. Dn Gonzalo, por la
delos que va recaudando endichas
Yslas; Y enla siguiente, sedara razon.
dela que remitiere dicho Apoderado
como lo ofreze en Sus cartas.........

Ytt. Sehaze cargo ala dhâ Arca
de # doze mil quatrocientos y ochenta
rs. y dos mrs. de vellon que Sehan re,
caudado, de dhôs efectos enesta forma,

Rs. de vellon

Primeramente # tres mil qua
trocientos y veinte y ocho

Rs de vellon

Lo

rs y veinte mrs de vellon
que tocaron prorata a esta
volza en una letra de dosci-
entos y cinquenta ps. esos. de
a ocho rs de plata, moneda
provincial, que remitio de
Canarias Dn. Gonzalo fernan-
dez de ocampo, Apoderado,
de este Rl Colegio, en ellas
contra Dn Juan y Dn Diego Pin-
quet, vezinos de Cadiz â ve-
inte dias vista con carta su
fha en la laguna de tenerife,
â veinte y nuebe de noviembre
del año passado de mil se-
tezientos y veinte y nuebe

Rs. de pta

p. quenta delos efectos que
el dhô. Colº. tiene en dhâs Ys
las, procedidos dela Contribu
cion delos navios quehan
salido, de âquellos puertos
conla permicion, queles esta
concedida, para distintos
parazes, delas Indias, de
cuio rezibo, encadiz dio avi
so, Dn. Antonio Vanrraes
y Compañia Apoderado de
este Seminario (acuia Con
signacion vino,) en carta
de veinte y dos de henero, de
dhô. año demil setezientos
y treinta .... 30428 [20]

52	Rs. de v.on
# 30128	20

Y # Cinco mil quatroci-
entos, y ochenta y cinco p.s
y veinte y seis m.rs de ve-
llon, que tocaron prorata à
esta volza en otra letra de,
quatrocientos p.s esc.s de à ocho
r.s de plata, que remitio de
Canarias, el mismo D.n Gon
zalo de Ocampo a treinta
dias vista, contra los men
cionados D.n Juan y D.n Diego
Pinquet. vezinos de Cadiz
con carta su fha. en la Lagu-
na de Tenerife à diez y ocho
de Abril de este dho. año
de mil setezientos y treinta # 30128 | 20

53	Rs. de vn.
	# 30428 20

por quenta delos referidos
efectos, que este Col.o tiene en
dhas. Yslas. procedidos dela
Contribucion, delos navios q.
han salido deellas con la
permicion, queles esta Conce-
dida, para los Puertos dela
America, de cuio Rezibo en
Cadiz dio aviso el dho. D.n An-
tonio Vanrraes y Compañia,
(acuia consignacion vino) en
carta de veinte y quatro de
Mayo, deeste dicho año...... 50485 26

Y. dl. # tres mil quinientos
y sesenta y cinco rs. y vein-
te y quatro mrs. de vellon

80914 12

que tocaron prorata aesta
volza en otra letra de dos-
cientos, y sesenta p.s ex.s de
aocho r.s deplata moneda
provincial, que remitió de
Canarias D.n Gonzalo fernan
dez de Ocampo, Apoderado
deeste R.l Colexio enellas
contra D.n Juan y D.n Diego
Pinquet. vezinos de Cadiz
a treinta dias vista concar
ta su fha, enla laguna de
tenerife, a treze de Junio de
este dho. año de mil setezi-
entos y treinta por quenta
delos efectos, que el dho Col.o

	Rs. de vellon
tiene endichas 55 y Islas	80914 12
procedidos dela Contribucion	
delos navios que han Salido	
de aquellos puertos, conlaper	
mision, que les esta Conce-	
dida, para distintos para	
xes delas Yndias, decuio re	
zibo en Cadiz dio aviso el	
dicho Dn. Antonio Vanrraes	
y Compania (acuia consigna	
cion vino) encarta de vein-	
te y cinco de Octubre deeste	
dicho año de mil Setezien	
tos y treinta	30565 24
	112248 2

Importa lo que a recivi-
do el dicho Dn. Gonzalo fernandez

de Ocampo apoderado deeste R.l Col.o
Seminario, en dichas Islas de Cana-
rias los mencionados # doze mil
quatrocientos y ochenta r.s y dos m.s
de vellon que sehan percebido y re-
caudado, en dichas Arcas en la
comformidad, que se expresa en
el libro corriente, en los dias veinte
y cinco de Septiembre y treinta de
diziembre, de dicho año de mil se-
tezientos, y treinta a los folios diez
y nuebe buelta, = veinte = y veinte
y cinco los quales se cargan a la
dha Arca de tres llaves...... # 12048

Numero 5.o #

Sueldos y aprovechamientos de los hijos del Col.o

Y. Sehaze cargo a la dicha Arca

57

de tres llaves de este Rl. Colo. Seminario de # siete mil ochocientos treinta y un rs. y onze mrs. de vellon que en el tiempo de esta quenta, se han percebido, por los prestamos y remates de sueldos de los hijos de este Colo. que por quenta de el han echo viage a distintos puertos de la America en la forma siguiente.............

Prestamos de los hijos del Colexio que fueron embarcados en los Navios de S.M.d y Merchantes, de la flota de tierra firme del cargo de Dn. Manuel Lopez Pintado

	Rs. de vellon
Primeramente # mil setezientos y ochenta y un rs. y dos mrs. de vellon, que quedaron liquidos, de mil ochocientos y	

y veinte y dos rs. y medio
de dha. moneda que el refe-
rido Apoderado Dn. Antonio
Vanrraes y Compañia, cobro
dela thesoreria de Marina
endha. Ciudad de Cadiz
porlos prestamos de nuebe
hijos del Col.o que conplazas
de Grumetes, fueron embar
cados, enlos tres navios de
S.M. Capitana, Almiranta, y
Patache, de dha. flota detierra
firme del Cargo del Gefe de Es-
quadra Dn. Manuel Lopez
Pintado haviendose vasado
los quarenta y vn rs. y quinze

mrs. por razon de embali
dos: los quales, y lo que acà
da vno le libraron por menor,
es todo como se sigue......

Capitana nombrada San Luis = Rs. de vellon

Por los prestamos de Fran.co Barreda......	02021½
Por los de Andres Gonzalez Moreno......	02021½

Almiranta nombrada San Fernando

Por los prestamos de Luis del Castillo......	02021½
Por los de Jph fran.co Martin..	02021½
Por los de Juan Antonio Perez	02021½
Por los de Juan Andres Rodriguez......	02021½
	10245

60

Patache nombrado nra Señora dela Esperanza — Rs de vellon # 10215 1/2

	Rs de vellon
Por los prestamos de Francisco Galindo	0202 1/2
Por los de Antonio Bernardo Cordero	0202 1/2
Por los de Fernando Pedro Rodriguez	0202 1/2
	# 10822 1/2

Importan los prestamos librados, a los nuebe hijos de este Colegio en la comformidad dicha # mil ochocientos y veinte y dos reales y medio de vellon de los quales pasaron en la thesoreria, por razon de Inbalidos # quarenta y un reales y quinze maravedis de vellon y quedaron liquidos 1 off

61, Rs. de Vn.

dichos, # mil setezientos ochen
ta y un rs. y dos mrs. de vellon
como pareze dela quenta de di-
cho Apoderado.................... 10781 | 2-

Yt. # Doscientos y quarenta rs. de vellon que endicha
Ciudad de Cadiz percibio el
dicho Dn. Antonio Vanrraes
y Compañia apoderado de es-
te Col. de difes. Dueños, y Ca-
pitanes delos Navios Afrechan
tes, que compucieron el buque,
de dhos. Galeones, por los pres-
tamos de distintos hijos de es-
te Seminario que por quenta
del fueron sirbiendo plazas.

10781 | 2

Rs. de vellon

de Paxes, en ellos y son — 10781 ½

los siguientes........ —

Navio nra Señora dela Concepcion, de Mro. Adrian Colarte — Rs. de vellon

Por los prestamos de Antonio Sabino Gonzalez, que fue de Paxe en este Navio........ 060 ½

Navio nombrado nra Señora del Rossario dueño Dn. Luis Lozano=

Por los prestamos de Juan Manuel Cavallero que fue de paxe en este navio........ 060 ½

Por los de Fran.co Bernardino Antonio Diaz........ 060 ½

Navio nom.do Sn. Raphael y Sto. Dom.o dela Calzada Cap.n Dn. Jph. Frez. Romero—

Por los prestamos de Pedro

— 180 ½ — 10781 ½

		Rs. de V.on	Rs. de V.on
63			
Joseph Manuel que fue de		0180	10781½
paxe eneste navio........		0060	
		0240	

Y Importan los prestamos delos referido paxes los dhos doscientos y quarenta rs. de vellon, como pareze dela quenta del citado Apoderado — 0240

Remates delas Soldadas de distintos hijos del Col.º que fueron embarcados enlos Navios Merchantes delos Galeones que el año de mil setezientos y veinte y quatro, fueron â tierra, es fixme acargo del Marq.s Grillo.

Y Quatromil ciento y onze rs. y medio de vellon por doscientos y setenta y

20021½

61

Rs. de vn.

quatro ps. exs. moneda pro- | 120021½

vincial y real y medio de Sn.

que en la dhâ. Ciudad de Ca

diz cobro el referido Dn. Anto-

nio Vanrraes y Compañia

de distintos dueños y Mres.

delos Navios Merchantes, q.

compucieron el buque, dela

flota de tierra firme que el año

de mil Setezientos y veinte y

quatro, navego al Comando

del Exmo. S. Marquez de Grillo

y bolvio â españa el passado

de mil Setezientos y treinta

digo de mil Setezientos y

veinte y nuebe acargo del

Gefe de Esquadra Dn. Manuel | 120021½

65	Rs. de V.n
Lopez Pintado, por los rema-	20o21½
tes delos Sueldos, que deven-
garon distintos hijos de este
Colexio, que fueron sirbiendo
plazas depases, y Mozos en
ellos, cuios nombres y Navios
en que fueron por menor esco-
mo se sigue....................

Navio de D.n Jph de Aguirre

Rs. de V.n

Fran.co Jph dela Peña fue de Pase en este navio y de buel- ta à españa se quedo en la Havana, y pago el dueño de este navio las dos tercias partes de su soldada que son treinta y dos pesos........ 048o½

048o½ 20o21½

66 R.s de v.n # R.s de v.n

048 ,, 20 , 21 ½

Navío de D.n Pedro Adrian Colarte

Por la Soldada de Agustin Roldan que fue de Pase y bolvió de Mozo, en este navío, pasados Siete p.s que en el Puerto de la Havana, le dió el M.re, al dicho Muchacho pago liquido treinta y Siete pesos Siete r.s y un octabo de plata que son de vellon...... 0568 ½

Navío de D.n Pedro de San teesteban

Por las dos tercias partes de la Soldada de Mozo, de Manuel de la Paz que fue en este Navío el qual Se quemo en el Puerto de Cartagena

10 , 48 ½ # 20 , 21 ½

	Rs. de v.n	Rs. de p.ta
67	# 10.048 12/17	# 20.21 1/2
por cuio motibo no bol vio à España pagò dho. S.n Pedro, treinta y cinco p.s cinco octabos y medio de real de p.ta que son de vellon........	0535 11/17	
Por las dos tercias partes dela Soldada de Pase de Juan Ruiz que fue en dho. Navio, y no vino en el por el motibo dela quema de dho. vagel, pago veinte y siete p.s que son de vellon......	0405	

Navio de D.n Agustin fernandez de Lara

Por las dos tercias partes dela Soldada de Pase de thomas Ximenez del		
	# 10989 11/17	# 20.21 1/2

	Rs. de 8as	Rs. de vellon
	#10982	#20021 1/2

Castillo que fue en este Navio que quedo ael traves en Cartaxena pagó dho. dueño treinta y dos p.s y medio que son de vellon............ 0487 1/2

Navio de Dn. Pedro de Terri

Miguel de Quintanilla fue Pase en este navio y de buelta a España se quedo enel Puerto dela Havana, por cuio motibo pago dicho Dn. Pedro, las dos tercias partes de su Soldada quefueron treinta y dos p.s y medio que de vellon hazen............ 0487 1/2

	#20264	#20021 1/2

Rs. de Vellon | Rs. Vell.on

69 | #20964 | #2021 2

Navio de Dn. Jazinto Arizon

Por la soldada de Paseque devengo Juan Luis Sanchez # quarenta y quatro ps. exs. que son | 0660

Por las dos tercias partes de la Soldada de pase, de Eugenio dela Arozena, que de bueltas a españa se quedo en la America pago dho. Dn. Jazinto treinta y dos ps. y medio que son de vellon..... | 0487 1/2

| #1011 1/2

Importan las dichas partidas los expresados # quatro mil ciento y onze rs. y medio de vellon que como dicho es percibio | #2021 2

	Rs. de vellon
en la Ciudad de Cadiz el dicho Dn Antonio Vanrraes y Compañia, y remitio en la comformidad que se expresa en el libro corriente â folio, veinte y dos..................	40111 ½

Soldadas de tres hijos del Colo. que vinieron en distintos navios dela flota de nueba España del cargo del Marquez Mari.

Y ttt, se haze cargo ala dha Arca de tres llaves de #mil seyscientos y noventa y ocho rs. y veinte y seis mrs de vellon, que en la Ciudad de Cadiz cobro el referido | #60132 ½ 19.

R.s de p.ta
\# 60132 ,, 12.

D.n Antonio Varrraes y Compania apoderado de este R.l Col.o de diferen.s dueños delos, navios que compucieron elbuque dela flota de nueba españa del cargo del ex.mo S.r Marquez de Mari. porlos remates, delas Solda das de tres hijos del Col.o que fueron y bolvieron enellos. Sirbiendo plazas depajes, y por menor son como se siguen........................

Navio de D.n Juan de Arnavd.

Quinientos y quarenta

\# 60132 ,, 12.

72

Rs. de vn.	Rs. de v.
#60132 19

v. de vellon que dhô Apoderado Cobro de Dn. Juan Fernandez Arnavd, dueño del navio nombrado nrâ señora de las Angustias y Sn. Raphael, uno delos que compucieron elbuque de dhâ flota de nueba españa y bolvio de aviso elaño passado de mil setezientos y treinta por los rematos dela Soldada de Jph tamaris que fue y vino sirbiendo plaza de pase en dhô navio porq.ta deeste Colo. 0540

#0540 | #60132 19

2	13	Rs. de vn.	Rs. de pta.
	#0540	#60132 19

Navio de Dn. Julian de Aronzalve

Yt. # Quinientos, veinte y tres
rs. y quatro mrs. de vellon pr.
treinta y quatro ps. y Siete rs.
de plata, moneda provincial
que en la Ciudad de Cadiz
cobro el referido Dn. Antonio
Vanrraes y Compañia, de
Dn. Julian de Aronzalve, due-
ño del navio nombrado
nra. Señora del Rossario
San Antonio, y San Vizente
ferer uno delos dela conser-
ba dela referida flota de nu-
eba España por los rema-

#0540 #60132 19

Rs. de v.n Rs. de v.n

74 (1)

tes dela Soldada de #0540 #60132 19.

d Fran.co Baldivia, hiso dees

te Colexio quefue y vino en

el dicho navio Sirbiendo

plaza depase dequenta del 0523 4.

Navio de D.n Nicolas fernandez del Castillo

V.tt # Seyscientos y trein

ta y cinco r.s y veinte y dos

m.rs de Vellon, que enla re

ferida Ciudad de Cadiz

Cobro elexpresado apodera

do D.n Antonio Vanrraes de

D.n Reimundo de Soto Mtre

del navio nombrado n.ra

Señora delos dolores y S.ta

Ysabel uno delos dela

#10063 4 #60132 19.

	Rs. de v.n	Rs. de v.n
referida flota de nueba	#10063 4	#60132 19

españa por quarenta y dos p.s y tres r.s de plata que importo la soldada entera de pase de Fran.co Callejo hijo de este Co. legio que la fue y vino sirbi. endo en dho. navio 0635 22

#10698 26

Importan las referidas partidas los men. cionados # mil seiscientos noventa y ocho r.s y veinte y seis m.rs de vellon, que co. mo dicho es, cobro el dicho D.n Antonio Vanrraes y Com. pañia y remitio a este Co. legio en la Comformidad

#60132 19

26 Rs. de vn.
que se expreza en la # 60132 19.
entrada que de estas tres
partidas se hizo en el libro
corriente a folio veinte y tres
buelta # veinte y seis # y ve.
Vinte y seis bueltas......... 10698 26.
70831 11
Importan las cantidades que se
han recaudado en el tiempo de esta
quenta por razon de sueldos y apro.
vechamientos de las plazas, que sir.
bieron difres. hijos del Colº que han
buelto a el de los Reinos de las Indi.
as # siete mil ochocientos treinta
y un rs. y onze mrs. de vellon los
quales, como dicho es percibio en
la referida Cuidad de Cadiz

D.n Antonio Vanrraes y Compa.
ñi Apoderado de este Col.o y remitio
a el, como pareze del libro corriente
de entradas desde folio veinte buelta
hasta veinte y seis buelta donde
se expreza mui por menor en la com.
formidad y dias que se percibieron
en dicha Arca de tres llaves...... # 10831 r.s

Numero 6.o

Los seciones que estan en arrendamiento

It. Se haze cargo a la dh.a Arca de
tres llaves, de # mil setezientos, y ve
inte y quatro r.s de vellon, que se han
recaudado en el tiempo de esta quen.
ta por los arrendamientos, de dh.-

ferentes Posseciones pertenecientes adhô. Rl. Colº. Seminario que por me, nor son como se siguen..............

Horno de Pan cozer

Rs. vellon

Primeramente novecientos y veinte y quatro rs. de vellon, que en seys de Junio de mil setezientos y treinta pago thomas Ruiz panadero deeste Colº. por la renta del horno depan cozer finca de dhô. Colº. que tiene en arrendamiento, en precio de siete ducados de vellon ael mes, y espor la renta de un añô contado desde

924

R.s de v.n

primero de Julio del año
passado de mil setezientos
y veinte y nuebe hasta fin
de Junio de mil setezientos
y treinta cuia Cantidad se
percibio en dha. Arca, como
consta del citado libro cor-
riente de entradas a folio
doze .... 0324 ..

Almazen que mira al Rio

~~Ytt~~ Yt. trescientos y cinq.ta
R.s de dha. moneda de vellon
que en veinte, y nuebe de
Abril de dicho año de mil
setezientos y treinta pagó el
Doctor D.n Pedro Martinez ... 0324

Rs. de vellon

80

del Castillo, por la renta del Almazen que llaman dela Corcha y tenia en arrendamiento, por el tiempo de su vida ô voluntad y en conformidad de escriptura otorgada ante Antonio Ruiz Jurado, escribano, publico deesta Ciudad en siete de Mayo, de mil, Setezientos y siete y del âsu te echo con los diputados dela Universidad de Mareantes, como se dize en el libro de Posseciones, alos folios # ciento y veinte # 0924 R

0924 R

Rs. de Vn.

buelta y Ciento y Veinte — 0924

y dos; Haviendose aruinado

el dho. Almazen, y desvara

tado, por los motibos dhos. en

las quentas antecedentes; el

Col.o le costea Almazenes para

guarda de los Corchos, que en

el tenia y el dicho Dn. Pedro pa.

ga el arrendamiento, por estar,

assi pactado como consta de,

las obligaciones, y Escriptu.

ras echas Sobre este parti.

cular, y dichos trescientos

y Cinquenta rs. de vellon

es por lo perteneciente a la Ren.

ta del año que cumplio en — 0924

Rs. de Vn.

fin del passado de mil #0924

Setezientos y veinte y nuebe

y entro en dha Arca como

consta del libro corriente á

folio onze buelta............ 0350

Tierras de Pan Zembrar

Ytt. # trescientos rs. de ve

llon, que pago en catorze de

Marzo de dicho año de mil

Setezientos y treinta Dn. Pedro

Bentura Rosales proveedor

de Paxa de S.M. los mismos

en que se le arrendo vna haza

de Pan Zembrar finca de

dho. Colº. por el tiempo de

vn año que empezo a correr #1027

83	Rs. de v.n
desde primero de Octubre	10274

del passado de mil Setezientos y veinte y nuebe y acabo en fin de Septiembre, del de mil Setezientos y treinta la qual dicha haza, es la que esta fren te, de la puerta principal de este Seminario como todo pareze del libro corriente afolio onze, | 0300

~~att~~ vt # Ciento y cinquenta Rs. de dicha moneda, que en onze de Agosto, de dicho año de mil Setezientos y treinta, pago thomas Ruiz, por los mismos en que se le arrendo un pedazo de tierra Calma | 10574

84

Rs de vellon

finca de dicho Seminario ... 10514

que esta à espaldas de el Res

to dela haza, que alli abia

por el tiempo de vn año que

empezo a correr desde prime

ro de Octubre, de mil setezien

tos y veinte y nuebe y acabo.

en fin de Septiembre del de mil.

setezientos y treinta como pa

reze del citado libro de en

tradas a folio doze.......... 0150

Importa lo que han reditua ... 10724

do, las posseciones que tiene el dicho Colº

dadas en arrendamiento desde prime

ro de henero de mil setezientos y trein

ta hasta fin de Diziembre de el, los dhos

mil setezientos y veinte y quatro rs.

de Vellon, que se citan al principio deeste

numero que se cargan ala dicha Arca.... # 10724

Numero 7º

Limosnas y otras aplicaciones

Yt. Se haze cargo ala dicha Arca # de nuebe mil rs. de Vellon, los mismos que en el tiempo deesta quenta sehan recaudado, enlas limosnas, que enla Ciudad de Cadiz han pagado difes personas, provistas en Empleos, para las Indias por la dispenza, delos Juramentos que deellos avian de hazer enel Consejo y otras aplicaciones que todo escomo se sigue....... Rs. de vn.

Primeramente # Setecientos y cinquenta rs. de vellon

86 Rs. de plata

por Cinquenta ps. Escs. de a ocho
Rs. de plata moneda provincial
que pagò en esta Ciudad de
Sevilla el Doctor D. Joseph Ygnacio
Ortiz de Aviles Colegial hues-
pede, y Cathedratico del Colegio
mayor de Santa Maria de
Jesus Universidad de esta di-
cha Ciudad, del Consejo de
S. Md. por la dispenza del jura
mento que devio hazer en el
Supremo Consejo de Indias
del empleo de Oydor de la Rl.
Audiencia de Lima a que fue
Provisto. de que se hizo entrada
en el libro corrte. a folio onze	0750

		Rs. de Vn
Yt # Setezientos y Cinq.ta y 87		# 0750
por cinquenta pss. en moneda provincial, que pagó en la Ciud. de Cadiz, Dn. Jph de Llamas por la dispenza del Juramento, que avía de hazer en el Consejo de las Yndias de su empleo de General del Callaô, a que fue Provisto..........................		0750
Yt Otra tanta cantidad que pagó en dicha Ciudad de Cadiz, Dn. Juan Jph de Molina y Salinas por la dispenza del Juramento de su empleo, de Proveedor, y pagador gral de la Provincia de tierra firme a que fue Provisto............		0750
		# 2025

88 | Rs. de v.n

	2025 o
~~Vr~~ ~~Att.~~ Otra tanta Cantidad, que en dicha Ciudad de Cadiz, pagó D.n Bartolome de Alba por la dispenza del Juramento, de Su Empleo, de Corregidor de la Provincia de Guayllas a que fue proveido..........	075 o
~~Vr~~ ~~Att.~~ Setezientos y cinquenta r.s de vellon por otros cinquenta p.s escudos, que pagó D.n Juan Fran.co Caris, por la dispenza del Juramento, de su empleo, de Corregidor de Casamarca, la grande â que fue Provisto....................	075 o
~~Vr~~ ~~Att.~~ Otra tanta cantidad	
	3075 o

89

Rs. de Vn.

que pago en la referida # 3075 o

ciudad de Cadiz Dn. Blas

Clavigero por la dispenza del

Juramento de su empleo, de

Alcalde mayor de Ycayan

a que fue Provisto .... 975 o

~~Dn.~~ Vn. # Setezientos y cinquenta

rs. de Vellon, por cinquenta

pesos escudos, de a ocho rs.

de plata, moneda provincial

que pago en dha. ciudad de

Cadiz Don Antonio fran

cisco de la Rocha por la dis

pensa, del Juramento de su

empleo de Alcalde mayor de

Vzila Chinacla y Guastel

4050 o

Rs. de Vn.

90 # 405,00

peque a que fue Provisto.... 0750

Ytt. Otra tanta Cantidad que pagó en dicha Ciudad de Cadiz Don Pasqual Fernandez de Linares, por la dispenza del Juramento de su empleo, de Corregidor, de Guarita a que fue Provisto............ 0750

Ytt. # mil y quinientos Rs. de Vellon por Cien ps. escudos, que en dicha Ciudad de Cadiz pagó, Don Jph Gonzalez de Ribera y Rebe ano, por la dispenza del Juramento de sus dos empleos de los corregimientos de

60000

21	Rs. de 8os
Casablastan y Chi-	60000
quimula dela Sierra enla
provincia de Guatemala
aque fue Provisto..........	10500
	70500
Estas ocho partidas
ultimas, percibio enla Ci-
udad de Cadiz, el citado
Don Antonio Vanrraes y
Compañia Apoderado de
este Col.o enella y remitio en
difres. letras de Cambio que
se percibieron en Arcas como
consta dela entrada que
de estas Cantidades se hizo
enel libro Corrte. a folio diez
y nuebe = diez y nuebe buelta
	70500

92 Rs. de v.on

veinte y quatro buelta y # 705 00

veinte y cinco..................

Yten # mil y quinientos rs. de Ve-

llon, que se aplicaron a esta vd.

za del Seminario, en los benefici-

os, de las letras, en que se han

remitido de dicha Ciudad de

Cadiz, las partidas alli reca-

udadas, pertenecientes a dicho

Colegio Seminario como pare

ze del libro Corriente a folio Ve-

inte y quatro............ 1500 00

9000 00

Montan las partidas expre-

sadas de Limosnas y aplicaciones los

mencionados # Nuebe mil rs. de Ve-

llon que se expresan al principio de este num.o # 9000

Sumario general del Cargo.

Num.º 1.º #	Caudal efectibo, que quedo en la quenta antecedente, desde planas vna hasta dos #	7640826 R[s] 23
Num.º 2.º #	Contribuzion delos Navios dela flota de tierra firme del cargo de D[n] Manuel Lopez Pintado desde planas dos, h[ta] treinta y quatro #	3560587 R[s] 16
Num.º 3.º #	Contribucion delos navios sueltos que han salido a diferentes puertos, desde planas treinta y quatro, hasta, quarenta y siete #	330360 R[s]
Num.º 4.º #	Contribucion delos Navios, que han salido delas Yslas de Canarias desde planas quarenta y siete hasta cinq[ta] y seys #	120480 R[s] 2
Num.º 5.º #	Aprovechamientos delos sueldos delos hijos del Colegio, desde planas cinquenta y seis hasta setenta y siete....... #	70831 R[s] 11
Num.º 6.º #	Posseciones que estan en arrendamiento, desde planas, setenta y siete hasta ochenta y cinco.............. #	10724 R[s]
Num.º 7.º #	Limosnas y aplicaciones fechas a esta volza desde planas ochenta y cinco hasta noventa y dos..............	90000 R[s]

Ymporta el cargo que se # 1 q.º 1850809 R[s] 18

haze ala dha Arca detres lla-
ves deeste R.l Col.o Seminario
enel tiempo deesta quenta que
vale desde primero de henero
del año procximo passado de
mil setezientos y treinta has
ta fin de Diziembre deel #Un.
quento ciento y ochenta y
cinco mil ochocientos y nu.
ebe r.s y diez y ocho m.rs de
vellon en cuia satisfacion
y descargo, se abonan y rezi.
ben en data ala referida
Arca de tres llaves las par.
tidas siguientes______

Monta el ca
fecho ala dicha A
1 q.o 185098.9 18

Data

Se previene que la razion de pan que se le da a cada muchacho es de veinte onzas, las quatro de ellas, para el desayuno, ocho para la comida y las ocho restantes para la zena.........

Que la Razion de Carne que se da a cada uno, de los referidos muchachos es de quatro onzas, que llaman carnizeras las dos para la comida y las dos restantes para la zena.

El Pescado, se regula a proporcion segun la Calidad y genero de el...

Que a los muchachos que estan

emfermos, seles da Carnero, y si es-
tan agrabados, Gallina y seles asiste
conlas dietas nessesarias para su
combalezencia y regalo,.........—
Assimismo seprevienе que el
numero de muchachos que sehan
mantenido eneste dicho Rl. Colº. Se-
minario, desde primero de henero.
hasta fin de Dizíembre del año pa-
sado, de mil setezientos y treinta,
seexpresan encada vna delas hi-
juelas del gasto diario, enlas quales
suele aber alguna diferencia de
mas omenos numero de muchachos
que consiste enlos, dias que a algu-
nos deellos selesdan lizencias para

y rabér a sus parientes segun estilo.

Tambien se previene, que en dichas hijuelas del gasto ordinario se incluie una razion, de media libra de Carne, y media hogasa de pan que se da â Doña Maria de Loaysa viuda, de Christoval Lopez, ropero, que fue de este Col.º por el tiempo de su vida como se dijo en la quenta ante cedente a folio ochenta y tres.....

Assimismo se incluie en dichas hijuelas otra razion, de media libra de Carne, y media hogasa de pan que goza el Cosinero ademas de su salario..........

Tambien se incluie la razion

que en dicha Comformidad se le da
alas mugeres que laban, la Ropa de
la comunidad ademas de tres rs. de
vellon, que en cada vndia, delos que
tienen de travaxo, goza cada vna
Yt. Se incluie en las referidas hi-
juelas la razion de media libra de
carne y media hogasa de Pan que
en cada vndia goza Dn. Bernardo
Suares Portero deeste Col.o ademas
de treinta rs. de vellon que en cada
vn mes goza por su Salario
Que tambien se incluie en dichas
hijuelas treinta y dos rs. de vellon
que en cada vn mes goza el Sapatero.

que remienda, con nombre de sala-
rio siendo de su obligacion poner
el hilo y el trauasso de tres dias enca-
da semana, en los quales se le da
media libra de carne y media
hogasa de pan que tambien se in-
cluie en dichas hijuelas.

Assimismo veynte y cinco r.
de vellon que en cada un mes se le
dan a el Maestro de Cañero, por
ajuste echo por el Mayordomo y Di-
putados, de este R.l Col.o Semin.o con el
suso dicho, siendo de su obligacion
tener corriente el agua que viene
a este Colexio, desde la huerta que

llaman del Retiro hasta la Puerta
principal de este Referido Semina
rio, cuias quebras y Reparos menores
que ubiere en dicha Cañeria sonde
quenta de dicho Maestro, de Cañero
como se diso en la quenta antecedente.

Hijuelas del Gasto ordinario
Numero N.º

Rs. de vellon

Primeramente se resiben en da
ta y passan en quenta ala
dicha arca de tres llaves dees
te Real Colegio Seminario

 Rs. de Vellon

Quatrocientos y noventa y se-
ys rs. y diez y nuebe mrs. de
vellon, que à Dn. fernando Jph
de Salzedo Mayordomo Provee-
dor se pagaron en virtud de re
cado de data de los Capitanes
Dn. Franco. Gomez de Barreda
Cavallero del orden de Santiago
Dn. Juan Eusebio Garcia Princi
pe Cavallero de la referida
orden de Santiago Alguazil
mayor del Santo Oficio, de la
Inquisicion veinte y quatro
perpetuo del Illmo. Cavildo y
regimiento de esta Ciudad,

y Dn. Manuel Sanchez Du
ran, Secretario del Rl. fisco
digo fisco, de dicha Inquisici
on, y veinte y quatro del ex.
presado Cavildo, Mayordo.
mo y diputados, dela Univer
sidad de Mareantes, y ex.
presado Rl. Colegio Semino.
de Siete de henero delaño proc.
simo passado, de mil Seteci.
entos y treinta, por los mis.
mos que importo la hijuela
de Una Semana desde el Do.
mingo primero hasta Siete
del citado mes de henero del

referido año enel Sustento
Ordinario de Ciento y treinta
y Ocho muchachos, dietas de
los emfermos, y raziones de
los Sirbientes de Carne, pesca
do, Vetuallas y demas espe
cias nessesarias, costo de labar
les la ropa, y otros gastos meno
res, que todo mui individual
mente consta dela referida hi.
Juela enla qual dio R.no de su.
importe dicho Mayordomo.

Proveedor.......................... 0436 19

Au. Seiscientos treinta
y tres v. y cinco mrs de ve

0436 19

104

Rs. de vn.

llon que al referido Dn. ## 0496 12.

fernando de Salzedo, Mayor

domo proveedor de este Rl. Co.

legio se pagaron, en virtud de

recado de data delos dichos

Mayordomo y diputados de

Catorze de henero, de dicho-

año de mil Setezientos y tre

inta, por otros tantos que dio

gastados enla hijuela de

otra semana, desde el Domo.

ocho hasta Sabado Catorze

de dicho mes de henero; enel

Sustento ordinario, de Ciento

y treinta y ocho muchachos ## 0496 12

105	R.s de ven
0436 ℔ 12

dietas delos emfermos y ra-
ziones delos sirbientes, con otros
gastos menores que constan
dela citada hijuela en la que
dio Rezibo dicho Mayormo ...... 0633 ℔ 5

Yt # quatrocientos y qua-
renta y cinco r.s veinte y seys
mrs. de vellon, que al dicho
Mayordomo Proveedor se pa-
garon, en virtud de recado de
data delos expresados Mayor-
domo y diputados, de veinte
y uno de henero del citado
año de mil setezientos y trein-
ta, por los mismos que dió. # 10129 ℔ 24

Rs. de v.on
206
#10129 .. 21

gastados enla hijuela de

otra semana, desde el Domin.

go quinze hasta Sabado vein

te y vno de henero, enel susten.

to ordinario, de Ciento y qua.

renta y vn muchachos di.

etas delos emfermos, y razi.

ones delos sirbientes, con otros

gastos que por menor constan

dela referida hijuela, enlaq.

dio Rezibo, el dicho May.mo ..... 0445 .. 26-

y # mil doscientos y ve

inte y ocho rs. y treinta y vn

mrs. de vellon que al dicho

D. Fernando de Salzedo se

#10575 .. 16

107	Rs. de ven
10575 16.

pagaron en virtud de rr.
cado de data, delos dichos di.
putados, de veinte y ocho de
henero, de dicho año por otros
tantos que importo, la hijuela
de otra semana desde el Do.
mingo veinte y dos hasta
Sabado veinte y ocho de he.
nero enel sustento ordinario
de ciento y quarenta y un
muchachos, dietas delos em.
fermos y raziones delos sirvi.
entes con otros gastos que en
dicha hijuela se espresan por
menor enla que dio Rezibo... 10228 31

208.4 13.

	Rs. de Vn
Al # Quatrocientos y	# 208.4 13

noventa y quatro Rs. y diez y
ocho mrs. de Vellon que assi-
mismo Se pagaron à Dn. Fernan-
do de Salzedo, Mayordomo,
Proveedor en virtud de Recado
de data, delos dichos Mayor-
domo y diputados, de Veinte
y ocho de febrero, de dicho
año de mil Setezientos y tre-
inta por los que assimismo
importo la hijuela de otra
Semana desde Veinte y nuebe
de henero hasta quatro de
febrero de dicho año en el

208.4 13

109 Rs. de v.n

Sustento ordinario de ciento #2208 11 13

y quarenta y dos, muchachos

dietas delos enfermos y ra,

ziones delos sirbientes con otros

gastos menores, que constan

dela referida hijuela, de cuyo

importe dió Rezibo el dicho Ma.

yordomo Proveedor............ 0424 18.

Y. U. # quinientos y treinta

y quatro rs. y treze mrs. de Ve,

llon, que al referido Dn. Fernando

de Salzedo se pagaron en virtud

de recado de data, delos expre.

sados Mayordomo y Diputa,

dos de veinte y ocho de febrero

de dicho año por los mismos

#30228 31

Vo   R.s de v.on

que importo la hijuela de # 30298 ‖ 31

Otra Semana desde el Domin.

go cinco hasta el Sabado onze

del expresado mes de febrero

en el sustento ordinario de

ciento y quarenta y tres mu.

chachos dietas delos enfer

mos y raziones delos sirbi

entes en la qual se incluien

diferentes gastos menores que

constan dela citada hijuela

de que dio Rezibo dho. Mayordomo   0534 ‖ 13

Vt # Seyscientos y quaren

ta y un rs. y siete mrs. de v.on

que al dicho Mayordomo se

pagaron en virtud de recado

30833 ‖ 10

Rs. de Vn.

de data delos dichos Di- | # 30833 10

putados de primero de Marzo

de dicho año porlos que assi

mismo ymporto la hijuela

de otra Semana, desde el Do.

mingo doze hasta el Sabado

diez y ocho, de febrero, de dicho

año enel Sustento ordinario

de Ciento y quarenta y quatro

muchachos dietas delos En-

fermos, y raziones delos Sir-

bientes, con otros gastos que p.

menor se expresan, en dicha

hijuela enla qual dio Rezibo

dicho Mayordomo proveedor | 0641

40474 10

R.s de v.on

112

Ytt # mil novecientos # 40474 ℔ 17

y tres r.s y treinta y tres m.s

de vellon, que al dicho Mayor-

domo se pagaron, en virtud de

recado de data, delos referidos

Mayordomo, y diputados de,

primero de Marzo de dicho

año de mil, setezientos y tre

inta, por los que assimismo

importo la hijuela de otra se,

mana, desde el Domingo di-

ez y nuebe hasta el sabado

veinte y cinco de dicho mes.

de febrero, en el sustento or,

dinario de ciento y quaren,

ta y seis muchachos dieta, # 40474 ℔ 17.

113	Rs de Vn
404747 17

delos enfermos, y Raziones
delos Sirbientes, con otros diferes
gastos que por menor constan
dela citada hijuela, en la que
dió Rezibo, dicho Maymo 109.3 33

yr
~~Ytt~~ Quatrocientos treinta
y siete rs veinte mrs de vellon
que al citado, Mayordomo se
pagaron, en virtud de recado
de data, delos dichos diputa
dos, de quatro de Marzo, de
dicho año por los mismos que
importo la hijuela, de otra se.
mana, desde el Domingo ve.
inte y seys de febrero hasta

60378 16

114 Rs. de vn.
6D378 16.

el Sabado quatro de Marzo
enel Sustento ordinario de
ciento y quarenta y Seys mu
chachos, dietas delos emfer,
mos y raziones delos Sirbi.
entes con otros gastos que p.
menor en dicha hijuela se
refieren, enla que dió Rezi.
bo el mencionado May.mo 043) 20
Vr # Quinientos y noven.
ta y tres r.s y quatro mrs. de
vellon que al dicho D. Mrn.do
de Salzedo Se pagaron, en vir.
tud de recado de data de
los dichos Mayordomo y
6D816 2

115 Rs. de vn
#608.6 [2]

Diputados, de onze de Marzo
de dicho año, por los que impor-
to la hijuela de otra semana,
desde el Domingo cinco hasta
el Sabado onze de Marzo, en
el sustento ordinario de ciento
y quarenta y siete muchachos
dietas de los enfermos y razi-
ones, de los sirvientes, con otros
gastos que en dicha hijuela
se expresan, en la qual el dicho
Mayordomo proveedor dio Rs. vo 0593 [4]
y # Doscientos y diez rs.
y Veinte y siete, mrs. de vellon,
que a el expresado Mayordomo
#704.9 [6]

116

Rs. de vn

Se pagaron en virtud de reca 704.9 [6]

do de data delos dichos Diputa

dos de diez y ocho de Marzo de

dicho año porlos mismos que

importo la hijuela de otra Sema

na desde el Domingo doze hasta

el Sabado diez y ocho de Marzo

enel Sustento, Ordinario de Ciento

y quarenta y siete muchachos

dietas delos enfermos y razio

nes delos hauientes, con otros

menores gastos que constan de

la citada hija. enla que dio Rvo 0210 [27]

#trescientos y sesenta

y ocho rs. y medio de vellon

que al dicho D. Fernando de

10619 [33]

111 Rs. de vellon

Salzedo Mayordomo Pro- # 10619 33-

veedor se pagaron en virtud de

recado de data delos dichos

diputados de veinte y cinco de

dicho mes de Marzo, por los mis-

mos que importo, la hijuela de,

otra semana desde el Domin-

go diez y nuebe, hasta el saba-

do veinte y cinco, del expresa-

do mes de Marzo, en el susten-

to ordinario, de ciento y qua-

renta y siete, muchachos die-

tas delos enfermos y raziones

delos sirbientes con otros gastos

queconstan dela citada hijuela

10619 33

118 | Rs. de v.n

| 10619 | 33.

en la qual dió Rezibo el expre-
sado Mayordomo Proveedor 0368 | 17.
U # quatrocientos y diez
y seys rs. y quatro mrs. de ve-
llon que al mismo se pagaron
en virtud de recado de data,
de los dichos Mayordomo y
diputados de quatro de Abril
de dicho año de mil setezien-
tos y treinta, por los que assí
mismo importo la hijuela
de otra semana, desde el Do-
mingo veinte y seys del di-
cho mes de Marzo hasta el
Sabado, primero de Abril de

| 10988 | 16.

119

Rs. de Vn.

el mismo año en el Susten # 10288 16-
to ordinario, de ciento y qua
renta y ocho muchachos
dietas delos emfermos y ra-
ziones delos sirbientes, con
otros gastos menores que en
dicha hijuela se refieren en la
que dio Rezibo dicho May.mo 8416 4-
Yt.
Au # trescientos y ochenta
y seys rs. y catorze mrs. de Ve-
llon que al citado Mayordo-
mo se pagaron en virtud de
recado de data delos dichos
diputados de treinta de Abril
del mismo año, por los que dió
80404 20-

120	Rs. de vn.
8D404 20

gastados, en la hijuela de otra Semana, desde el Domingo dos, hasta el Sabado ocho, de Abril, en el Sustento ordinario de ciento y quarenta y ocho muchachos, dietas de los enfermos, y raziones de los sirvientes, en la qual se incluien difrentes gastos menores, que constan de dicha hijuela, en la que dio Rezibo | 0386 14

| |
---|---
dicho # Quatrocientos y veinte y quatro rs. y treinta y tres mrs. de vellon que a el dicho Mayordomo se pagaron | 8D791

R.s de v.n

807914

En virtud de Recado de data
delos dichos diputados de trein-
ta de Abril de dicho año de
mil Setezientos y treinta, por
los mismos que importo la hi-
juela de otra Semana desde el
Domingo nuebe hasta el Saba-
do quinze de dicho mes de
Abril, en el Sustento ordinario
de ciento y quarenta y ocho.
muchachos dietas delos en-
fermos y raziones delos Sirbi-
entes, con otros gastos que por
menor constan de dicha
hijuela enla que dio Rezibo | 0424 | 33

808245 | 33

R.s de v.on
90215 ‖ 33

Qu. # Quatrocientos y
treinta y cinco r.s y siete m.rs
de Vellon que del dho Mayor.mo
Se pagaron en virtud de reca-
do de data delos dichos Dipu-
tados, de treinta de Abril de
dicho año por los mismos que
importo la hijuela de otra Se-
mana, desde el Domingo di-
ez y seys, hasta el Sabado
veinte y dos de Abril, en el
Sustento ordinario de Ciento
y quarenta y nuebe mucha-
chos dietas delos Enfermos
y raziones delos sirbientes

90215 ‖ 33

Rs. de vn
90215 33.

con otros gastos quecons
tan dela citada hijuela
enla que dio Rezibo dicho
Mayordomo Proveedor.... 0435

Yt. # Quatrocientos y cin
quenta y seys rs. y diez y nuebe
mrs. de vellon que aél dicho
Mr. Fernando de Salzedo sepa
garon en virtud de recado
de data delos dichos Maymo
y diputados de treinta de
Abril de dicho año por los
mismos que importo la hiju
ela de otra Semana desde
el Domingo veinte y tres

90651 6

Rs. de vn

hasta el Sabado veinte, 00651 [6]

y nuebe, de dicho mes de Abril

enel Sustento ordinario de cien-

to y quarenta y nuebe mucha-

chos, dietas delos enfermos y

raziones delos Sirbientes con

otros gastos que por menor cons-

tan dela citada hijuela enla

que dio Rezibo dicho May.mo 0456 [13]

Yt. Quatrozientos setenta

y dos rs. y treze ms. de vellon

que ael citado Mayordomo se

pagaron envirtud de recado de

data delos dichos diputados

de treinta y uno de Mayo de

1010 [25]

Rs. de vn

dicho año de mil Setezi- # 10D10)h 25.

entos y treinta, por otros tantos

que importo la hijuela de otra

Semana desde el Domingo tre-

inta de Abril hasta el sabado

Seys de Mayo en el Sustento or-

dinario de Ciento y quarenta

y nuebe muchachos dietas de

los enfermos y raziones delos

Sirbientes con otros gastos me

nores que en dicha hijuela se

refieren, de que dio Rezibo el

dicho Mtre. Fernando de Salzedo... 0472)h 13.

Vt. Ytt # quatrocientos y Sesen-

ta y ocho rs. y diez mrs. de vn. # 10D580)h 4.

R.s de v.on

126

que ael referido Mayor. mo ... 1058 0 1/4

proveedor D.n Fernando de Sal-

zedo se pagaron, en vratud de

recado de data delos dichos

Mayordomo, y diputados de tre-

inta y uno de Mayo de dicho

año por los que assimismo

importo la hijuela de otra Se-

mana, desde el Domingo siete

hasta el Sabado, treze de di-

cho mes de Mayo, en el Sus-

tento ordinario, de Ciento y ve-

inte y Seys muchachos dietas

delos enfermos y raziones de

los Sirbuentes enla qual Se in-

... 1058 0 1/4

Rs. de v.n

cluien otros gastos me- ## 10058 14

nores que della constan enque

dio Rezibo, dicho Mayordomo 0468 10.

Vn # quatrocientos y ocho

rs. y veinte y quatro mrs. de ve-

llon que ael mismo Se pagaron

en virtud de recado de data

delos dichos diputados de tre

inta y uno de Mayo. de dicho

año, porlos que importo la his-

ela de otra semana desde el

Domingo Catorze, hasta Saba

do veinte de Mayo, enel Sus-

tento, ordinario de Ciento y

veinte y Seys muchachos

11048 14-

128 Rs. de Vn.

dietas delos enfermos ## 1110.48 ℳ 14.

y raziones delos sirbientes, y

otros difs.es gastos. que en di-

cha hijuela se refieren, de que

dio Rezibo, el dicho Mayor.mo ... 04.8 ℳ 24.

y
att ## Seyscientos y veinte

y quatro rs. y ocho mrs. de ve-

llon que ael referido Mayor-

domo se pagaron en virtud de

recado de data delos dichos

diputados, porlos mismos que

importo la hijuela de otra

semana desde el Domingo

veinte y uno, hasta el Sabado

veinte y siete de Mayo enel

1104.52 ℳ 4.

Rs. de v.on

129

Sustento ordinario de cien- # 110457 [4]

to y veinte y seys muchachos

dietas delos emfermos, y razio-

nes delos sirbientes, con otros gas-

tos que constan, de dicha hijue-

la enla quedio Rezibo...... 0624 [8]

yt. # Doscientos sesenta y

siete rs. y doze mrs. de vellon que

ael dicho Dn. Fernando de Salze-

do se pagaron envirtud de rca-

do de data delos dichos diputa-

dos de tres de Junio, de dicho

año de mil setezientos y trein-

ta, por los mismos que importo

la hijuela de otra semana

120081 [12]

130

Rs. de vn.

desde el Domingo veinte | 120081 | 12

y ocho de Mayo, hasta Saba

do, tres de Junio, en el Sustento

Ordinario, de Ciento y veinte,

y cinco muchachos dietas de

los emfermos y raziones delos

Sirbientes con otros gastos que

por menor en dicha hijuela,

se refieren en la qual dio Rezi.

bo dicho Mayordomo...... | 0267 | 12

Yt. Quinientos y qua

renta rs. y diez mrs. de vellon,

que al citado Mayordomo se

pagaron en virtud de recado

de data delos dichos diputados.

| 120348 | 24.

131

Rs de vn

de diez de Junio de dicho # 120348 $\frac{28}{}$

año por los mismos que impor-

to la hijuela de otra Semana

desde el Domingo quatro has-

ta el Sabado diez de Junio en

el Sustento ordinario de cien-

to y veinte y seys muchachos

dietas de los emfermos, y razi-

ones de los sirbientes, en la qual

se incluien otros gastos menores

que constan de dicha hijuela

en la que dió Rezibo......... 0540 $\frac{10}{}$

Vt # Quinientos y qua-

renta y dos rs. treinta y tres

mrs de vellon que al mismo

120882

Rs. de v.n

Sepagaron envirtud de ——— 120889

recado, de data delos dichos

diputados, de diez y siete de

Junio, de dicho año porlos mis.

mos queimporto, la hijuela

de otra Semana desde el Do.

mingo onze, hasta elsabado

diez y siete de dicho mes de

Junio, enel sustento ordinario

de ciento y veinte y seys mu.

chachos dietas delos emfer.

mos y raziones delos sirbien

tes con otros gastos que en

dicha hijuela seincluien

deque dio Rezibo dicho Ma

yordomo Proveedor........ 0542 33.

130431 33.

y — 2 133 Rs. de v.on

Ill # duinientos y Setenta # 130431 33

y Siete rs. veinte y tres mrs. de di-

cha moneda de vellon que al re-

ferido Dn. Fernando de Salzedo.

Mayordomo proveedor Se pagaron

en virtud de recado de data de

los dichos diputados de veinte y

quatro de Junio de dicho año por

otros tantos que dio gastados en

la hijuela de otra Semana des-

de el Domingo diez y ocho hasta

el Sabado veinte y quatro de dho.

mes de Junio en el sustento ordi-

nario de Ciento y veinte y siete

muchachos dietas de los enfer.

130431 33

134 Rs. de vn

mos y raziones delos Asi ‖ 130431 23

tientes con otros gastos que cons.

tan dela citada hijuela enla

que dio Rezibo .... 05 22 23.

Yt. Quatrocientos ochenta

y tres rs. veinte y Siete mrs. de

vellon que al mismo Se pagaron

en virtud de recado de data de

los dichos diputados de pri.

mero de Julio de dicho año por

Otros tantos que importo la hiju

ela de Otra Semana desde el

Domingo veinte y cinco de Ju.

nio hasta el Sabado primero

de Julio enel Sustento ordino.

de Ciento y veinte y Siete mu ‖ 140 09 22

R.s de v.n

chachos dietas delos em- 1410009 | 22.

fermos y raziones delos Rbien

tes con otros gastos, que constan

dela citada hijuela, en la que dio

Rezibo dicho Mayordomo..... 0483 | 27.

Yt. Quinientos y veinte,

r.s y nuebe m.rs de vellon que

ael expresado Mayordomo se

pagaron envirtud de recado de

data delos dichos diputados de

ocho de Julio de dicho año de

mil Setezientos y treinta por los

mismos que importo la hijue

la de otra Semana, desde el Do-

mingo dos hasta el Sabado ocho

1410493 | 15.

Rs. de vn.

de Julio enel sustento or- | 118493 | 15.
dinario de Ciento y veinte y
nuebe muchachos dietas delos
enfermos y raziones delos Sir-
bientes conotros gastos que por
menor constan, dela Citada
hijuela enla que dio Rezibo
deesta cantidad, el citado Dn.
Fernando de Salzedo......... | 0520 | 5.

Yt. Quatrocientos y tre-
inta y tres rs. y veinte y nuebe
mrs. de vellon que al mismo
sepagaron envirtud de recado
de data delos dichos Mayor-
domo y diputados de quinze

| 119013 | 24.

137	Rs. de v.on
de Julio, de dicho año	150 13 – 21.
de mil Setezientos y treinta
por los que assimismo importo
la hijuela de otra Semana des
de el Domingo nuebe hasta
el Sabado quinze de dicho mes
de Julio, en el Sustento ordinº
de Ciento y treinta y nuebe mu.
chachos dietas delos enfermos
y raziones delos Sirbientes con
otros gastos que en dicha hijª
se expresan delo que dio Reci.
bo el dicho Mayordomo......	0433 – 29.
Yt. It. # quinientos ochenta
y dos Rs. y treinta y dos mrs. de,
	# 150447 – 19.

138 Rs. de Vellon

la dicha moneda de vellon #150447/13

que al citado Mayordomo se

pagaron en virtud de recado

de data, de los dichos diputa

dos de veinte y dos de Julio

del citado año, de mil seteci-

entos y treinta, por los mis-

mos que importo la hijuela

de otra semana desde el Do-

mingo diez y seys, hasta el

Sabado veinte y dos de dicho

mes de Julio, en el sustento or-

dinario de ciento y quarenta

y quatro muchachos dietas

de los enfermos y raziones

#150447/13

R.s de v.n

delos Escribientes con otros [132] 150447 [19]

gastos que constan, dela citada

hijuela enla quedio Rezibo... 0582 [32]

~~ytt~~ # duzientos y ocho r.s

y treinta y dos m.rs de vellon

que ael mencionado, May.mo

Sepagaron, en virtud de recado

de data, delos dichos diputa,

dos deprimero de Agosto del,

mismo, año porlos mismos que

dio gastados, enla hijuela de,

otra Semana, desde el Domin.o

veinte y tres hasta el sabado

veinte y nuebe de Julio enel

Sustento ordinario de Ciento # 160030 [17]

114o   Rs de Vn
y quarenta y cinco mu   160030 12.

chachos, dietas delos emferos
y raziones delos sirbientes con
otros gastos que por menor en
dicha hijuela se refieren de
que dió Rezibo dicho Mayrmo ... 0508 32
VI
XII Quatrocientos y
sesenta rs y veinte y siete ms
de vellon que, al citado Dn
Fernando de Salzedo se paga
ron en virtud de recado de
data delos dichos diputados
de Cinco de Agosto de dicho
año por los mismos que impto

160539 15.

Rs. de Vellon

la hijuela de otra semana | 160539 15.

desde el Domingo, treinta de

Julio hasta Sabado cinco de

Agosto, enel sustento ordinario

de Ciento y quarenta y siete mu.

chachos dietas delos enfermos

y raziones delos Sirbientes con

otros gastos que constan dela

citada hijuela enla que dio

Rezibo, dicho Mayordomo... | 046 27.

Yt. # Quinientos y treinta

y ocho rs. y diez mrs. de vellon

que al citado Dn. Fernando

de Salzedo, se pagaron envirtd.

de recado de data delos re, | 170000 8.

142

	Rs. de v.n
texidos diputados de	170000 ℔ 8
doze de Agosto de dicho año	
de mil Setezientos, y treinta	
por los mismos que importo.	
la hijuela de otra Semana	
desde el Domingo Seys hasta	
el Sabado, doze de Agosto en el	
Sustento ordinario de Ciento y	
Cinquenta, y vn muchachos	
dietas de los emfermos y razi.	
ones de los Sirbientes con otros	
gastos, que por menor en dicha	
hijuela se refieren, de que dio	
Rezibo el dicho Mayordomo	0538 ℔ 10.
	170538 ℔ 18.

Rs. de v.n

170538 18.

y quinientos y si-

ete rs. y veinte y ocho mrs, de

vellon que el citada Mayor-

domo proveedor de este Real

Col.o se pagaron, en virtud de recca-

do de data de los expresados

Mayordomo y diputados de di-

ez y nuebe de Agosto de dicho

año, de mil setezientos y tre-

inta por otros tantos que importo

la hijuela de otra semana

desde el Domingo treze hasta

el Sabado diez y nuebe de Agos-

to, en el sustento ordinario de

170538 18.

144	Rs. de v.n
Ciento y cinquenta y vn	#110538 | 18.

muchachos, dietas delos enfer.
mos y raziones delos Rs bien
tes enla qual se incluien dis.
tintos gastos menores, que
deella constan, de que dio Rvo
el dicho D.n Fern.do de Salzedo. 0507 | 28.

~~Yt~~ # Seyscientos y seten
ta rs. y medio, de vellon que
ael mismo Se pagaron, en virtud
de recado de data, delos di.
chos Mayordomo, y Diputa
dos de quatro de Septiembre
de dicho año por otros tantos

#180046 | 12

Rs. de v.on

que importo la hijuela ## 180.461 12.

de otra semana, desde el Dom.o

veinte, hasta el Sabado veinte

y seys de Agosto, en el sustento

ordinario de ciento y cinquen

ta y un muchachos dietas de

los enfermos y raziones de los

sirbientes, con otros gastos me

nores que en dicha hijuela

se expresan, de que dio rezibo

dicho Mayordomo proveedor. 067.0 11.

yt.
ytt # quatrocientos, trein

ta y seys rs. y quinze mrs. de

vellon que al dicho se pag.on ## 180.716 23.

146 Rs. de v.n

18076 | 29.

en virtud de Recado de

data delos dichos diputados p.

los mismos que importo la hi-

juela, deotra Semana desde el

Domingo veinte y siete de Agos-

to hasta el Sabado dos de Sep-

tiembre, enel Sustento ordina

rio, de Ciento y quarenta y

nuebe muchachos, dietas de

los enfermos, y raziones delos

Sirbientes, con otros gastos que,

en dicha hijuela se refieren de

que el citado Mayordomo, pro-

veedor dio Rezibo.......... 0436 | 15.

18153 | 10.

Rs. de vn.

y U # Quatrocientos y # 190153 .. 10.

cinquenta y dos. rs. y Catorze
mrs. de vellon. que ael referido
Mayordomo sepagaron envirtud
de recado de data delos expre.
sados Mayordomo, y diputados
de quinze, de Septiembre de di.
cho año demil. setezientos y
treinta, por otros tantos que im.
porto la hijuela de Otra Sema.
na desde el Domingo tres de
Septiembre hasta el Sabado nu.
ebe deel, Cnel Sustento ordin.o
de Ciento y cinquenta mucha.cos

190153 .. 10.

148

R.s de v.on

dietas delos enfermos y ——— 170153 ℔ 10

raziones, delos Sirbientes, con

otros gastos menores que en

dicha hijuela, se incluien de

que dió Rezibo el citado D.n Fern.do

de Salzedo Mayordomo provee.or 0452 ℔ 14.

~~Itt~~ Yt. Setezientos y quaren

ta y nuebe r.s y treinta y vn m.rs

de Vellon que al dicho Sepa

razon en virtud de recado de

data delos dichos diputados

de veinte, de Septiembre de di.

cho año de mil Setezientoss

y treinta, por otros tantos que

——— 170605 ℔ 24.

149	Rs. de vn.
importo la hijuela de otra	1906051/24
Semana, desde el Domingo diez, hasta el Sabado, diez y Seys de Septiembre, en el Sustento ordinario de Ciento y cinquenta muchachos, dietas de los emfermos y raziones de los Sirbientes, en la qual se incluien otros gastos, que por menor constan de dicha hijuela, en la que dio Rezibo dicho Mayordomo.	00749/31
Vt. # quinientos sesenta y tres rs. y nuebe mrs. de vellon que a el dicho D. Fernando
	200355/24

Rs. de v.ⁿ

de Salzedo Mayordomo # 20355 ½ 21.
proveedor de este Rl. Colegio se
pagaron en virtud de recado
de data, delos expresados M.-
putados de veinte y tres de
Septiembre de dicho año por
los mismos, que dio gastados
en la hijuela de otra Semana
desde el Domingo diez y siete
hasta el Sabado veinte y tres
de Septiembre en el Sustento or.-
dinario de ciento y cinquenta
muchachos dietas delos
emfermos y raziones delos
20355 ½ 21.

151 Rs. de Vn.

Sirbientes con otros gastos ... 20355 [4]

que en dicha hijuela por menor
se expresan, de que dio Rezibo
el dicho Mayordomo proveedor ... 0563 [2]

Yten # Seiscientos ochenta
y nuebe rs. y cinco mrs. de ve-
llon, que al dicho Mayordomo
se pagaron, en virtud de recado
de data de los dichos, Mayor-
domo y diputados, de treinta
de Septiembre, de dicho año.
de mil, setezientos y treinta,
por otra tanta cantidad que
importo la hijuela, de otra

20918 [30]

152 R.s de v.on
200918 30

Semana desde el Domin
go, veinte y quatro hasta el
Sabado treinta, de Septiembre
enel Sustento, ordinario de
ciento y quarenta y nuebe mu
chachos dietas delos emfer
mos y raziones delos abi
entes con otros gastos que
por menor constan dela di
cha hijuela, enla que dió.
Rezibo el referido May.mo 0689 .s.
Y.n # Seiscientos cinquen
ta y quatro r.s y medio de
vellon que ael dicho M.n do ... n.

210608 1

Rs. de Vn.
2106081

de Salzedo se pagaron en virtud de recado data delos dichos diputados, de diez de octubre, de dicho año, por otros tantos qui importo la hijuela de otra Semana desde el Domº. primero hasta el Sabado siete de Octubre en el Sustento ordinario, de Ciento y cinquenta muchachos, dietas delos emfermos y raziones delos sirbientes con otros gastos que en dicha hijuela se expresan de que dio Rezibo 0654 12.

220262 18.

R.s de v.on

Vt All # Setezientos y 754 # 220262 18.

cinquenta y nuebe mrs de

vellon que ael expresado Ma-

yordomo se pagaron en virtud

de recado data delos referidos

Mayordomo y diputados de

Catorze de Octubre de dicho año

de mil setezientos y treinta

porlos mismos que dio gasta

dos enla hijuela de otra sema

na desde el Domingo ocho h.ta

el Sabado, Catorze de octubre

enel sustento ordinario de

220262 18.

Rs. de vn.

155

Ciento y cinquenta y vn ——— 220262 || 18.

muchachos, dietas delos emfer-

mos y raziones delos Asistentes

con otros gastos, que por menor cons-

tan dela citada hijuela, enla

que elcitado Mayordomo prove-

edor dio Rezibo............... 0075 || 2

Seiscientos, y nuebe Rs.

y diez mrs. de Vellon que assimis-

mo se pagaron al expresado Dn.

Fernando de Salzedo, Mayordo.

mo proveedor envirtud de recado

de data delos mencionados Ma.

220312 || 20.

R.s de v.on

230.12 1/2.

yordomo y diputados de

veinte y uno de Octubre de dicho

año por los mismos que en la

hijuela de otra Semana diggas

tados desde el Domingo quin.

ze hasta el Sabado veinte y uno

de dicho mes de Octubre en el

Sustento ordinario, de ciento

y cinquenta y un muchachos

dietas delos emfermos y razi.

ones delos sirbientes con otros

gastos. que en dicha hij.a se con

tienen en la que dio R.o dho. May.mo 060.9 1/2.40.

230622 1/2.3.

Rs. de v.n
152
~~cctt~~ quinientos y — 230622 1/2

treinta y ocho rs. y siete mrs. de
vellon que del mismo, se pagaron
en virtud de recado, de data
de los dichos diputados de vein
te y ocho de octubre, de dicho año
de mil setecientos y treinta por
los mismos, que en la hijuela de
otra semana dió gastados des
de el Domingo, veinte y dos has
ta el sábado, veinte y ocho de
octubre en el ordinario sustento
de ciento y cinquenta y tres ss

230622 1/2

158	Rs. de Vellon
muchachos dietas delos	230622 ʀ 3.
emfermos y raziones delos sir-	
bientes con otros gastos quepor	
menor en dicha hijuela secon-	
tienen de que el dicho Maymo	
dió Rezibo..........................	0538 ʀ 7.
~~Ytt~~ Yt Ochocientos cinquenta	
y siete rs veinte y nuebe mrs	
de vellon que al dicho Dn Fer-	
nando de Salzedo se pagaron	
en virtud de recado de data,	
delos dichos diputados de,	
diez y siete de noviembre de,	
dicho año de mil setezientos	240160 ʀ 10.

R.s de Vellon

y treinta, por otros tantos — 24046 || 10.

que dio gastados en la hijuela

de otra semana desde el Dom.o

veinte y nuebe de Octubre hasta

el Sabado, quatro de Noviembre

de dicho año, en el sustento ordi-

nario, de Ciento y cinquenta y

tres muchachos, dietas de los

enfermos, y raziones de los

sirvientes, en la qual se incluien

difer.es gastos, menores que cons-

tan de la Citada hijuela en la

que dio Rezibo el dicho May.mo ... 0857 || 29.

250018 || 5.

Rs. de vellon

Vn. ~~dll~~ # Seiscientos y. 1760 ~~#~~ 250.18 ½ s.

cinquenta y vn rs. de vellon que

ael dicho se pagaron en virtud

de recado de data delos di-

chos diputados de diez y si-

ete de Noviembre de dicho-

año de mil setezientos y tre-

inta por otros tantos que im-

porto la hijuela de otra semana

desde el Domingo cinco has-

ta el sabado onze de noviem-

bre en el sustento ordinario

de ciento y cinquenta y tres.

~~#~~ 250.18 ½ s.

161	Rs. de vellon
250018 Ms.

muchachos dietas delos
emfermos y raziones delos su
bientes con otros difes. gastos
que en dicha hijuela, se contie,
nen de que dio Rezibo el citado
Mayordomo proveedor......... 0651 Ms.

Yt. Setezientos ochenta y
nuebe rs. y veinte y seis mrs de
vellon que al referido Dn. Fernan
do de Salzedo Mayordomo pro.
veedor de este Real Colegio se,
pagaron en virtud de recado,
de data delos dichos Maymo.

250669 Ms.

Rs. de Vellon

y diputados de Veinte y | 250669 | s.

tres de Noviembre de dicho año

por otros tantos, que dio gasta-

dos, en la hijuela de otra sema-

na desde el Domingo doze has-

ta el Sabado, diez y ocho del di-

cho mes de Noviembre, en el

sustento ordinario de ciento y

cinquenta y cinco muchachos

dietas de los enfermos y razi-

ones de los sirvientes con otros

gastos que en dicha hijuela

se incluien de que dio Rº dho Maymo | 9789 | 26.

| 260458 | 34

Rs. de V.ⁿ

Ytt # mil quatrocien- || 260458 || 31.

tos, y veinte y seys R.s y onze m.s

de vellon, que ael mismo sepa-

garon envirtud, de recado de,

data delos dichos Mayordo-

mo y diputados de veinte y

nuebe de nobiembre, de dicho

año de mil setezientos y.

treinta, porlos mismos que

importo la hijuela, de otra se-

mana desde el Domingo diez

y nuebe hasta el sabado, vein-

te y cinco de dicho mes de,

|| 260458 || 31

Rs. de Vellon
260458 Rs. 34

noviembre en el sustento ordina-
rio de Ciento y cinquenta y siete
muchachos, dietas de los enferms.
y raziones, de los sirbientes, en la
qual se incluien distintos gastos
que por menor en ella se refieren, de
que el dicho Mayordomo prove-
edor, firmo Rezibo, de su importe, 10426 Rs. 14
Ytt. # Quatrocientos y quaren-
ta y quatro rs. y tres mrs. de Vellon
que a el mismo se pagaron en
virtud de recado de data de
los dichos diputados de quatro
de Diciembre, de dicho año

270885 Rs. 8

Rs. de vellon

por otros tantos que en la — # 270885 13.

hijuela de otra semana dio gas.

tados, desde el Domingo veinte

y seys de Noviembre hasta el sa.

bado, dos de Diziembre, de este,

dicho año en el sustento ordina

rio de ciento y cinquenta y siete

muchachos dietas de emfermos

y raziones de los sirbientes con

otros gastos que constan de la cita.

da hijuela, en la que dio Rezibo

de esta cantidad el citado Maymo — 0444 13.

y quinientos, y cinquen.

ta y quatro rs. y medio de vellon

280329 11

166

R. Vellon

que al mismo Mr. Dean. do # 280329

de Salzedo se pagaron en virtud

de recado de data, de los ex-

presados Mayordomo y dipu-

tados de onze de Diziembre

de dicho año de mil seteziën-

tos y treinta por otros tantos

que dió gastados en la hijuela

de otra Semana desde el Domº.

tres hasta el Sabado nuebe de

Diziembre en el sustento ordi-

nario de ciento y cinquenta

y siete muchachos, dietas de

los enfermos y raziones de los # 280329

R.s devellon

1727 | 167 | 280329 | 14.

Rezivientes con otros gas-

tos que constan dela citada

hijuela enla que dio Rezibo... | 0554 | 17.

Itt. # mil ciento y ocho rs.

y veinte y quatro mrs de vellon

que a el dicho se pagaron en vir-

tud de recado de data delos

dichos diputados, de treinta y

vno de diziembre, de dicho año

de mil setezientos y treinta p.ª

Otros tantos que dio gastados

enla hijuela, de otra semana

desde el Domingo diez hasta

el Sabado, diez y seis de Diz.re | 280883 | 28.

R.s de Vellon

280883 | 28.

enel Sustento ordinario de

ciento y cinquenta y siete mu-

chachos dietas delos enfermos

y raziones delos Sirbientes, en

la qual se incluien, otros gas-

tos menores, que de ella constan

de que dio Rezibo el dicho Ma-

yordomo proveedor.......... 10108 | 21.

Yt. # duzientos y onze, rs.

y nuebe mrs. de vellon, que a

el dicho Dn. Fernando de Salze,

do se pagaron, en virtud de

recado de data delos dichos

Mayordomo y diputados de

290992 | 18

169 | Rs de vellon

treinta y uno de Dizi-	290992 18
embre de dicho año, por los mis-	
mos que importo la hijuela de	
otra semana, desde el Domingo	
diez y siete, hasta el Sabado ve-	
inte y tres, de Diziembre, en el	
sustento ordinario de ciento y	
cinquenta y siete muchachos	
dietas delos enfermos y razi-	
ones delos sirbientes, con otros	
gastos que en dicha hijuela	
se refieren de que dio Rezibo...	0511 3
Vt. # Quinientos sesenta	
y siete Rs. y doze mrs. de vellon	
	3.03503 21

Rs vellon

Dℓᵒ | 3.0 5.0 3 12/21

que al mismo se paga

ron, en virtud de recado de

data delos dichos diputados

de treinta y uno de diziembre

de dicho año por los que impor

to, la hijuela de otra semana

desde el Domingo veinte y qua

tro hasta el sabado treinta de

dho. mes de Diziembre, en el

sustento ordinario de ciento y

treinta y seys muchachos.

dietas de emfermos, y raziones

delos sirbientes con otros gastos

que en dha. hijuela se expresan

de que dio Rezibo dho. Mayordomo | 0 5 6 7 12/12

| 3 1 0 . 7 1 5/...

Rs. de vellon
1751 # 310 o 14 ms.

Amarillos

Itt. Se abonan y reziben en da. ta ala dicha Arca de tres llaves de este Real Colegio, Seminario # Quatrocientos, y diez y seis Rs. de vellon, que de ella se pagaron â thomas Ruiz panadero de este Colegio en virtud de Libza. de los referidos Mayordomo y diputados, de treinta y uno de henero, de este dicho año de mil. setezientos y treinta, por los ms. mrs. que importo el costo de

310 o 14 ms.

Rs. de vellon
3190.)11 s.

beneficiar y amarar,

treinta y dos costales de trigo

que entrego en pan, en la Ma-

yordomia, deeste Colegio como

pareze de papel dado, por Dn.

Fernando de Salzedo, Mayor-

domo proveedor; para el con-

sumo, diario, dela comunidad

que a razon de treze rs. de vellon

por cada costal, importo la di-

cha Cantidad, de que el dicho

thomas Ruiz, dio Rezibo que

a su ruego y por testigo firmo

D. Manuel de Requena,.: 0416

31048)1 s.

Rs. de vn

Ytt. se abonan a dha. 31048) s.

Arca # trescientos y doze rs.

de dicha moneda de vellon,

que a el mismo thomas Ruiz

se pagaron en virtud de libranza

de los dichos diputados de pri-

mero de Marzo, de dicho año

por el valor de amazar veinte

y quatro costales de trigo que

entrego en pan para el consumo

diario de la comunidad como

consta de papel de la Mayor-

domia, a razon de los mismos

treze rs. de vellon costal de # 31048) s.

	154	Rs de vellon
cuia cantidad dió–		3124871
Rezibo que a su ruego firmo		
Dn. Henrique Aldama........		03412
Itt. se reziben en data y pa–		
san enquenta â dicha Arca de		
tres llaves, quatrocientos y diez		
y seys rs. de vellon que al dicho		
panadero thomas Ruiz se paga,		
ron en virtud de Libranza de,		
los expresados Mayordomo,		
y diputados de tres de Abril		
de dicho año de mil setezien,		
tos y treinta, por los mismos		
		3107997

Rs. de Vellon

310799 [?]

que importo el valor, de ama-

zar treinta y dos costales de trigo

que assimismo entrego en pan en la

Mayordomia, de este Colegio, como

consta de papel de su entrego. que dio

el mencionado Dn. Fernando de Sal-

zedo, para el consumo diario de la

Comunidad, que pagandole por el be-

neficio de cada Costal de dos fane-

gas a dicho respecto, de treze rs. de

vellon importa la dicha cantidad

de que dio Rezibo, que a su ruego

y por testigo firmo, Juan Gomez..... 0416

320215

Rs. de vellon

176

Itt, se abonan à dicha

Arca # quinientos y veinte rs. de

vellon que al dicho se pagaron en

virtud de recado de data (digo en

virtud de Libranza, de los dichos

diputados de treinta de Abril de

dicho año por los mismos que im-

porto el costo de amarar quaren-

ta costales de trigo, que entregò en

la expresada Mayordomia como

consta de su papel para el dicho con-

sumo de la Comunidad, al mismo

respecto de treze rs. de vellon por

cada costal, de cuia cantidad

320215 rs.

320215 rs.

100 Rs. de vellon

el dicho Thomas Ruiz ... 3202,15 Rs.

dió Rezibo, que asu ruego firmo.

Juan Gomez ... 0520

Yt. Se abonan a dicha Arca de tres llaves de este Real Colexio #Quatrocientos y diez y Seys rs. de vellon, que a el expresado Thomas Ruiz, se pagaron en virtud de Libranza de los dichos Mayordomo y diputados, de treinta y uno de Mayo de dicho año de mil Setezientos y treinta por el valor de benefiziar y amazar treinta y dos Costales, de trigo

3203,35 Rs.

178   Rs. de vellon

320735

que enla misma comformi-
dad entrego en pan en la Mayor-
domia, como consta de papel da-
do por Dn. Fernando de Salzedo
para el dicho consumo dela co-
munidad al mismo respecto
de treze rs. de vellon por costal de,
cuia cantidad dio Rezibo que
a su ruego firmo el suso dicho.
Juan Gomez 0416

Yt. Se abonan a dicha Arca,
quinientos, y veinte rs. de vellon.
que al mismo thomas Ruiz se,
pagaron en virtud de Libranza

330151

R.s de vellon

3304514 ½ s.

delos dichos diputados de

treinta de Junio de dicho año

de mil setezientos y treinta, por

los mismos que importaron los

costos, de amasar quarenta costa

les de trigo que como consta de pa.

pel dela Mayordomia entrego en

pan para el consumo diario dela

comunidad, a el expresado resp.to

de treze r.s de vellon por cada cos.

tal de cuia cantidad dio Rezibo

que a su ruego firmo Juan Gomez.... 0520 ½

ytt se pasan en quenta ala ex.

presada Arca # Quatrocientos

3306714 ½ s.

	180	Rs. de vellon
		330671 [illegible]

y diez y seys rs. de vellon

quesepagaron aeldicho Thomas

Ruiz envirtud de libranza delos

dichos Mayordomo y diputados

de primero de Agosto de dicho

año de mil setezientos, y treinta

por otros tantos queimporto elbe

neficiar. treinta y dos costales

detrigo. que entrego enpan enla

Mayordomia deeste Colegio pa

ra elconsumo dela comunidad

arazon delos dichos treze rs. de

vellon por cada costal de cuia

cantidad dio Rezibo que asu.

330671 [illegible]

181

Rs. de vellon

ruego y por testigo firmo .... # 3306714 ms.

Dn. Manuel de Requena 0416 14

ytt. se abonan a dicha Arca de tres llaves # Quinientos y veinte rs. de vellon, que ael dicho Panadero se pagaron en virtud de Libranza de los referidos Mayordomo y diputados, de siete de septiembre de dicho año de mil setecientos y treinta, por otros tantos que importaron los costos de amasar quarenta costales de trigo los quales entrego en pan en la Mayordomia deeste Colº como consta .... # 3420827 ms.

182 — Rs. de Vellon

de papel de su entrego que dio — 340087 ms.

D. Fernando de Salzedo para el

consumo diario de la Comunidad

que al mismo respecto de treze

rs. de vellon cada uno importa la

citada cantidad de la que dio

Rezibo que a su ruego firmo Juan

Gomez............................. 0520 ms.

Y. U. se passa en quenta a dicha

arca otra tanta cantidad que

al dicho thomas Ruiz se pago,

en virtud de libranza de los di-

chos diputados de treinta de

Septiembre de el mismo año de — 340607 ms.

183

Rs. de Vellon

mil Setezientos y treinta ... 3406 [illegible] Rs.

por los que assimismo ymporta

ron los costos de amazar otros qua

renta costales de trigo del que este

Colegio, tiene en sus graneros los

quales entrego en pan en la comfor

midad que los antecedentes para

el consumo, de la comunidad de los

hijos de este Col.o a razon de los di.

chos treze rs. de Vellon el costal en

comformidad del ajuste echo con

dicho Panadero, de cuio importe,

dio Rezibo que a su ruego por testi.

go firmo Juan Gomez............ 0520 Rs.

3501[illegible] Rs.

Rs. de Vellon

Ytt. Se abona a dha Arca — 350121 ½ s.

otra tanta cantidad, que al dho se- pago en virtud de libranza delos referidos Mayordomo y diputados de veinte y ocho de octubre de dho. año de mil setezientos y treinta por el costo de benefiziar quarenta costales de trigo, del que este Colegio tiene en sus graneros, que assimismo entrego entrego en pan en la Mayordomia, para el gasto y consumo diario dela comunidad a ra- zon delos mismos treze rs. de vellon el costal de cuia cantid. el expres.do

350121 ½ s.

Rs. de vellon

thomas Ruiz dio Rezibo — 350127 rs.

que â su ruego firmo Juan Gomez... 0520 rs.

Itt. se abonan a dicha Arca

quinientos y veinte rs. de vellon

que al expresado thomas Ruiz

se pagaron en virtud de libranza

de los dichos diputados, de treinta

de noviembre de dho año de

mil setezientos y treinta, por los

mismos que importo el costo de

amazar y beneficiar quarenta cos-

tales de trigo, que assimismo en-

trego en pan, en la Mayordomia

350647 rs.

Rs. de Vellon

deeste Col.o como pareze de # 350647 Rs.

papel dado, por el Mayordomo pro-

veedor para el consumo diario de

la comunidad, que ael mismo pre-

cio de treze rs. de vellon, el costal im-

porto la citada cantidad de que

dio Rezibo, que a su ruego firmo

el mismo Juan Gomez............ 05206 Rs.

Yten se abona à dicha Arca

quatrocientos y diez y seys rs.

de vellon que de ella se pagaron

ael dicho, Thomas Ruiz, en virtud

de recado, digo, de libranza de los

dichos diputados de treinta y uno

360467 Rs.

17 187 Rs. de vellon

de Diziembre de dicho año 1 # 360167 rs.

por el valor de amazar treinta

y dos costales de trigo que entre.

go en pan en la Mayordomia

para el consumo diario, de la co-

munidad, que a dicho respecto

de treze rs. de vellon el costal mon

to la citada cantidad de que

el referido thomas Ruiz dio Reci-

bo que â su ruego firmo Dn. Manuel

de Requena.................. 0416 rs.

Sebada y Pasa =

y
Att Se abonan a la dicha Arca

360583 rs.

188

Rs. de Vellon

trescientos y doze rs. de Ve. # 360583 ms.

llon que al dicho thomas Ruiz
se pagaron, en virtud de Libranza
de los mismos diputados de cator
ze de Julio de dicho año de mil
setezientos y treinta, por los mis-
mos que importo el valor de doze
fanegas de Sevada, aprecio de onze
rs. fanega, y doze Cargas de Paja
a quinze rs. carga, que todo se le
compro para el gasto de la Saca
y entrego en la Mayordomia de
este Colº. como pareze de papel
da por el Expresado Dn. Fernando

360583 ms.

Rs. de vellon

360583 Rs.

de Salzedo Mayordomo pro-
veedor de cuia cantidad el citado
thomas Ruiz dio rezibo que â su
ruego y por testigo firmo Dn. Manu.
el de Requena.................... 0312 Rs.

Leña

Ytt. Seabonan y reziben endata, ala dicha Arca de tres llaves
deeste Rl. Colexio seminario # Dos
mil quatrocientos y quarenta y
ocho rs. de vellon que deella sepa.
garon â Luis Marquez de solis
vezino de villa manrique envn

360895 Rs.

Rs. de Vellon

198

tud de libranza delos dichos ...... 360895 ½

Mayordomo y diputados, de vein-

te y ocho de febrero de dicho año

de mil setezientos y treinta, por

los mismos que importo el valor

de ochocientos y diez y seys quin-

tales de leña, que para el consumo

de este Colegio, sele compraron en

mayor partida, aprecio de tres rs.

de vellon, el quintal puesta en

este Colegio, como todo consta de

papel que dio, la Mayordoma

del entrego de dicha leña en

360895 ½

Rs. de vellon

virtud delqual sele despacho — # 360895 Rs.

libranza, enla que dio Rezibo ela-

tado Luis Marquez de esta cantidad 20448 —

XU. Se abonan alalexpresada Az

ca # tres mil doscientos y ochenta

D. y veinte y seys mrs. de vellon

que ael expresado Luis Marquez

de Solis, sepagaron en virtud de

libranza delos dichos Mayordo.

mo y diputados de treinta y uno.

de Mayo, de dicho año de mil.

Setezientos y treinta, por el valor

de mil ciento, y noventa y tres.

390343 Rs.

Rs. de vellon

320343 .. 5.

quintales de Leña, que aprecio

de dos rs. y tres quartillos de vellon

el quintal, bendio, en este Real Co-

legio, y entregó en la Mayordoma

para el consumo, diario, de este dho.

Colegio, como consta de papel dado

por Dn. Fernando de Salzedo

Mayordomo proveedor, en virtud

del qual se le despacho libranza

a el Expresado Luis Marquez

en la que dio Rezibo de esta cantd. 3028 .. 26.

Azeyte, Vinagre, y havas

Yt. se abonan ala referida

420623 .. 31

R.s de Vellon

Arca de tres llaves 193 mil | 420623 | 31

y quinze r.s y nuebe m.s de vellon,

que a D.n Henrrique Aldama ayudan-

te de Mayordomo, proveedor sepa-

garon, en virtud de recado data de

los dichos Mayordomo y diputa

dos de veinte, y ocho de febrero de,

dicho año de mil setezientos y

treinta por los mismos que importo

el valor de quarenta y siete arrobas

de Vinagre, a cinco y medio r.s la @.

y cinquenta y tres dichas de Aze.

y te las veinte y seys deellas â

| 420623 | 31

	Rs. de Vellon
precio de diez rs. de vellon,	4206231/31

la arroba, por estar ya cargados
sus derechos, en la hijuela diez
de diziembre del año passado de
mil setezientos, y veinte y nueve
y las veinte y siete arrobas res-
tantes a dicho precio que con por-
tes y derechos salió cada una â
doze rs. y seys mrs. de dhâ. mo-
neda de vellon. Y assimismo se
incluye el valor de doze faniegas,
de havas a precio de catorze rs.
de vellon cada una, todo lo qual

4206231/31

125 Rs. de Vellon

Se ha comprado por mano # 420623 $\frac{31}{}$

del suso dicho Dn. Henrique Aldas

ma y entregado en la Mayordo.

mia, para el consumo annual de

este Colegio, de que el suso dicho dio

Recibo de esta cantidad......... 10.15 $\frac{3}{}$

Y se passan en quenta a la

dicha Arca, # Quinientos y noven.

ta y quatro Rs. y doze mrs. de vellon

que a el mismo se pagaron en virtud

de libranza de los dichos diputa

dos de doze de Marzo de dicho

año por otros tantos que importo

430639 $\frac{6}{}$

196

Rs. de vellon

el valor de quarenta y ocho | # 430632 | 6.

arrobas de Azeyte que por su mano

se compraron, de la hazienda de

Dn. Simon Alzerreca, termino de

Carmona, que con todos sus costos

salió la arroba â doze rs. y treze

mrs. de vellon las quales en-

tregó en la misma conform.d en la

Mayordomia, de este Colexio para

el cosumo diario del, y de la ex-

presada cantidad dio Rezibo

el citado Dn. Henrique Aldama | 0594 | 12

~~Alt~~ Se abonan a dicha Arca

| # 440233 | 18.

197	Rs. de Vellon
440233 18/

Doscientos, Sesenta y quatro

rs. de vellon que al dicho Dn. Hen-

rique Aldama se pagaron en vir-

tud de libranza delos dichos Di-

putados de treinta y vno de Di-

ziembre deeste año de mil Sete-

zientos y treinta, por el valor de

quarenta y ocho arrobas de vi-

nagre que por Sumano se compra-

ron las veinte y quatro arrobas

deellas en diez y nuebe de Agto.

y las veinte y quatro restantes

entreinta y vno, de Diziembre

440233 18/

198	Rs. de Vellon
deeste mismo año, las que	440233 18
les compro el suso dicho enla
hazienda de Bollullos, todas â
precio de cinco rs. y medio de
vellon @. que enla misma for-
ma entraron enpoder dela Admi-
nistracion ymordomia, para el consumo de
este Colexio de que dio Rezibo	0264
y se abonan ala expresa-
da Arca # Ochocientos sesenta
y dos rs. y treinta y dos mrs de
vellon que sepassan en data
envirtud de recado de data
440497 18

199

Rs. de vellon

delos dichos Mayordomo 44049)) 18.

y diputados de treinta y uno de

Dizciembre de dicho año passa

do de mil setecientos y treinta

porlos mismos, que importo el

valor de sesenta y dos @. y me.

dia de Azeyte medida menor

que se compraron, termino dela

villa de dos hermanas. dela

hazienda de D. Lamberto de

la Guardia para el abasto y

consumo annual deeste Col.o

como todo pareze del citado. 44049)) 18

Rs. de vellon

200

rreado en virtud del qual #440477 | 18.

se abona a dicha Arca esta cant. 0862 | 32

Ytt. se reziben en data ala

dicha Arca. # Ciento y treinta

y cinco rs. y medio de vellon,

que â Dn. Fernando de Salze

do se pagaron, en virtud de rrea.

do de data delos dichos dipu.

tados, de treinta y uno de Di.

ziembre de dicho año de mil

setezientos y treinta por los mis.

mos que importo una memo

ria que dio, delos gastos causa, #450360 | 16.

	R.s de vellon
	4503601 16.
en los portes y mediduras delas partidas de Azeyte, y vina gre, que quedan mencionadas con otros gastos menores, que cons. tan dela citada memoria en la que dio Rezibo, dicho Mayor.mo	0135 17.

Pazas

Yt. Se abonan a dicha Arca quinientos y setenta y siete rs. y medio de vellon, que a thomas Ruiz vezino de esta Ciudad se pa garon en virtud de libranza de los dichos Mayordomo y diput.	0577 17.
	4504257 33.

,, 202 Rs. de Vellon

de nuebe de diciembre deel ## 459495 33

mismo año porlos mismos quein

porto el valor, de treze quintales y

tres arrobas de pasas, que para el

gasto, delos emfermos, y comuni

dad en las noches de semana

Santa sele compraron, a prezio de

quarenta y dos rs. el quintal de

cuia cantidad dió Rezibo el di

cho thomas Ruiz que a su ruego

firmo Juan Gomez:.......... 0577 17

Manteca de flandes

Itt, seabonan a dicha Arca

460073 16

Rs. de vellon

(1832) 460.)3 ½ 16.

mil ochocientos sesenta y quatro

Rs. y veinte y quatro mrs. de vellon

que de ella se pagaron, a Lorenzo Bap-

tista Nuñez, y Manuel del Castillo,

en virtud de recado de data de los

dichos Mayordomo, y diputados

de siete de febrero, de dicho año

de mil setezientos, y treinta, por los

mismos que importo el valor de

mil quinientas ochenta y cinco

libras de Manteca de flandes

que para el gasto, en los Almuerzos

de la Comunidad se les compraron 460.)3 ½ 16

Rs. de vellon

201

aprecio de diez quartos | 460023 16

la libra, de cuia cantidad los

referidos dieron Rezibo.......... | 10864 21

Ytt. Se pasan en quenta y re-

ziben en data, a dicha Arca

mil seyscientos ochenta y un

rs. y seys mrs. de vellon que

â Manuel del Castillo, vezino de

esta Ciudad se pagaron en vir-

tud de libranza de los referidos

Mayordomo y diputados de nu-

ebe de diziembre del dicho año

de mil setezientos y treinta

| 470938 6

	4109381 6.
por los que assimismo ympor.	
to el valor de mil quatrocientas	
y veinte y nuebe libras de Man.	
teca de flandes. que aprecio de	
quarenta mrs. de vellon libra	
se le compraron para el abasto	
de los almuerzos de dicha comu.	
midad. de que el citado Manu.	
el del Castillo dio Rezibo......	10681 6.

Bacallado

Xi. Se abonan a dicha Arca.	
dos mil seyscientos y setenta	
y un rs. y treinta mrs de vellon	
	4206419 12

206

Rs. de vellon

que à Dn. Juan, franco. dela ... 490619 12.

Fesera verino deesta Ciudad se.

pagaron, envirtud de libranza

delos dichos diputados, de pri-

mero de Marzo, del mismo año

de mil setezientos y treinta por

los que importo el valor de tre,

inta y siete y medio quintales

de Bacallado, que sele compra

ron para elconsumo annual

dela Comunidad, arazon de

treinta y ocho rs. deplata elquin.

tal, elque entrego en la Mayor ... 490619 12

Rs. devellon

207 ... # 490619 | 12

domia, deeste Colexio

como consta depapel dado pr.

Dn. Fernando de Salzedo, Mayor-

domo proveedor, y dela citada

cantidad dio Rezibo el expre-

sado Dn. Juan Franco. dela texera. 20674 | 30

Papel

Itt. se rèziben en data ala

referida Arca, # Quatrocien-

tos, y sesenta y cinco rs. de ve-

llon, que â Dn. Nicolas Maria

Villa sepagaron en virtud de

libranza delos dichos diputos

520294 | 8.

208

Rs. de Vellon

520291 8

de treinta y uno de dizi-

embre del citado año de mil

setezientos y treinta por los mis.

mos que importo el valor de

un balon de papel que para el

uso de la escuela de escrebir

y clases de Mathematicas

sele compro libre de derechos

de Aduena, y dio Rezibo de es.

ta Cantidad.............. 0465

Medicamentos.

Ytt. Se abonan a dicha Arca

Quinientos y cinquenta rs.

520756 8.

209 R.s de Vellon

#520256 ½

de Vellon que a D.n Salvador
de Vega Maestro de Boticario
Se pagaron en virtud de libran
za delos dichos diputados de
diez y nuebe de henero del cita
do año de mil setezientos y
treinta, por los mismos aque
quedo reducida, una memoria
que importo mayor cantidad
de todos los Medicamentos tra
idos de su Botica, para el gasto
dela emfermeria de este Col.o
en todo el año proximo pass.do

#520256 ½

Rs. de vellon

210

520756 ½

de mil Setezientos y ve-

inte y nuebe, de cuia cantidad

dió Rezibo que queda con di-

cha libranza........................ 0550 ½

Itt Seabonan a dicha Arca

mil trescientos Setenta y ocho

rs. y quatro mrs. de vellon que

deella Sepagaron a Dn. Geronimo

delos Reyes vezino desta Ciudad

envirtud de recado de data

delos dichos diputados de tre-

inta de Abril de dicho año de

mil setezientos y treinta por

520756 ½ — 5303.6 ½

R.s de Vellon

los mismos que importo # 5303„6 8/12

el valor, de un Zurron de quina que tubo netas, ciento y veinte y dos libras y media, que a el res- pecto de Seys r.s de plata la libra se le compro para el gasto de la em- fermeria, de este Colexio, y dio Re- zibo de la expresada cantidad 10378 4/12

y ett. Se reziben en data a la expresada Arca, # Ciento y tre- inta y dos. r.s y veinte y cinco m.s de Vellon que a D.n Feliz Manuel Lopez se pagaron en # 540684 12

212	Rs. de Vellon
	540684 12

virtud de recado de data

delos referidos diputados de vein

te y quatro de Octubre de dicho año

por los mismos que importo una

memoria que dió de diferentes

compras. de Medicamentos para

el Votiquin. dela emfermeria, de

este Colº. con otros gastos meno.

res de Carbon, y vasijas para

el uso de dichos Medicamentos,

de que el citado Dn. Feliz Manuel

Lopez emfermero de este Colº. dio Rº | 0132 25.

Importan las referidas partidas | 540817 3

del Sustento Ordinario y gastos delos Mu-
chachos, dietas y curaciones delos quehan
estado enfermos, y los menores y extraor-
dinarios que constan de dichas hijuelas
del tiempo deesta quenta que vale desde,
primero de henero de mil setezientos y tre
inta hasta fin de Diziembre deel, # Cinquen-
ta y quatro mil ochocientos y diez y siete
rs. y tres mrs. de vellon, que seabonan a
dicha Arca detres llaves, deeste Rl. Colexio # 54817 rs. 3

Numero 2º

Vestuario dela Comunidad.

Medias

Rs. devellon

Yt. Se escriben endata y pasan 0

Rs. devellon

0.

enquenta ala dicha Arca detres

llaves deeste Rl. Colexio Semina

rio # Dos mil novecientos y ochen.

ta y vnrs. y ocho mrs. de vellon

que a Dn. Jph Miguez del Real se

pagaron: en virtud delibranza

delos dichos Mayordomo y dips.

de diez y siete defebrero de dicho

año demil setecientos y treinta

por los que importo el valor de

sesenta dozenas depares, de

medias azules de Inglaterra

que para el vestuario dela comun

2980

0.

215 | Rs. de Vellon

Sele compraron a precio de veinte y seys rs. y medio de plata antigua la dozena las quales como consta de papel del Mayordomo proveedor quedan en su poder para dicho Vestuario. y de la citada cantidad dio Rezibo el referido Dn. Jph Ma. Iriguez de el Real .... | 2098 1/2

Sapatos

Ytt. Se abonan a dicha Arca #Quatrocientos, y quarenta y ocho. rs. de vellon, que de ella se pagaron a Dn. Fran. Reimundo Maestro de, | #2098 1/2

R.s de Vellon
20981 .8.

Sapatero Se pagaron en virtud de libranza de los dichos diputados de treinta y uno de henero de dicho año, por el valor de cinquenta y seys pares de zapatos que para otros tantos hijos del Colegio, a quienes tocó tomarlos en el mes de febrero se le compraron a precio de ocho r.s de vellon el par y dio rezibo de esta cantidad, que a su ruego y por testigo firmó D.n Manuel de Requena 0448

30429 .8.

Rs. de Vellon

Yt. Se abonan a dicha Ar. # 30429 18.

ca. # trescientos y sesenta Rs. de

vellon que al dicho Fran.co Re-

ymundo se pagaron, en virtud

de libranza, de los dichos dipu-

tados, de primero de Marzo de dicho

año de mil setezientos y treinta

por los que assimismo, y mpor-

to el valor, de quarenta y cinco

parez de Sapatos. que a el mismo

respecto, de ocho Rs. de vellon el

par, vendio para otros tantos

hijos del Col.o a quienes toco to.

30429 18.

218	Rs. de Vellon
marlos en el mes de Mar	30429 8.
zo de dicho año de cuia Canti
dad dio Rezibo que a su ruego
firmo Dn. Henrique Aldama...	0360
Ytt. Se abonan a dicha Ar
ca trescientos y sesenta y ocho
Rs. de dicha moneda de vellon
que al mismo se pagaron en
virtud de libranza delos ex
presados Mayordomo y dipos.
de quatro de Abril del citado
año de mil setezientos y trein
ta. por otra tanta cantidad
30789 8.

Rs. de Vellon

30789 8

que importo el valor, de quarenta y Seys pares de Sapatos, que a dicho respecto de ocho rs. de Vellon el par ben dio en este Rl. Colegio, para otros tantos hijos deel, a quienes toco cal zarze, en el mes de Abril, deeste dho. año y de la citada cantidad dio Rezibo, que a su ruego firmo Juan Gomez 0368

Yt. Se abonan a dicha Arca de tres llaves, Ochocientos y noventa y Seys rs. de vellon, que al mismo Franco. Reimundo Se pagaron en,

40157 8

228 Rs. de vellon

virtud de libranza de los refe #4015) 8

ridos Mayordomo y diputados de

treinta de Abril de dicho año de

mil setecientos y treinta por los que

assimismo, ymporto el valor de

ciento y doze pares de sapatos los

cinquenta y siete pares de ellos pa

ra otros tantos hijos del Colegio á

quienes toco tomarlos en el mes de

Mayo, y los cinquenta y cinco pa

res restantes para los muchachos

que se embarcaron en los Galeones

que este año salieron a cargo del #4015) 8

Rs. de Vellon

Gefe de Esquadra. Dn. Manl. ... 40157 ½ 8.

Lopez Pintado, los quales se le com-

praron al mismo precio de ocho

rs. de vellon el par, y de la citada

cantidad dio Rezibo que a su ruego

firmo Dn. Manuel de Requena.... 0896 ½

Yt. Se pasan en quenta a la

expresada Arca # doscientos se-

tenta y dos rs. de dicha moneda

de vellon que al referido Franco.

Reimundo se pagaron, en virtud

de libranza de los dichos diputa

dos de treinta y uno de Mayo. ... 50053 ½ 8.

Rs. de vellon
5053 ½ 8

de dicho año de mil Setezien-
tos y treinta por otros tantos que
importo el valor de treinta y qua-
tro pares de Sapatos que para otros
tantos hijos del Colexio a quienes
toco tomarlos, en el mes de Junio se
le compraron al dicho precio de
ocho rs de vellon el par, de cuia can-
tidad dio Rezibo que a su ruego
y por testigo firmo Juan Gomez........ 0272 ½

Yt. Se abonan a dicha Arca
trescientos y treinta y seys
rs de vellon que al dicho Se pagaron

5325 ½ 8

	Rs. de vellon
	50325 1/2 8.
envirtud de libranza delos dichos Mayordomo y diputados de treinta de Junio de dicho año de mil setezientos y treinta por los mismos, que importo el valor, de quarenta y dos pares de sapatos que assimismo sele compraron, para otros tantos Colegiales aquienes toco Calzarse enel mes de Julio. los quales bendio ael mismo precio de ocho r.s de vellon el par, y dio Rezibo deesta cantidad que a su ruego firmo Juan Gomez.	0336 1/2
	50661 1/2 8.

R.s vellon

It. serezibe en data # 50661 r.s 8.

y pasan enquenta adicha Arca

Quinientos y cinquenta y dos

R.s de vellon que ael dicho Fran.co

Reimundo sepagaron envirtud

de libranza, delos expresados Ma

yordomo y diputados deprime

ro de Agosto, de dicho año, por

otra tanta Cantidad queimpor

to el valor, de sesenta y nuebe

pares dezapatos, que aelmismo

precio, sele compraron, para otros

tantos hijos deel Colexio aqui. # 50661 r.s 8.

Rs. de vellon

enes toco Calzarze enel mes ... #50664 | 8.

de Agosto de cuia cantidad dio

Rezibo que á su ruego firmo Dn. Ma-

nuel de Requena, ... 0552 | --

Yt. Se abonan a dicha Arca

doscientos, y setenta y dos rs.

de vellon, que al expresado Fran.co

Reymundo se pagaron en virtud

de libranza delos dichos Ma-

yordomo, y diputados de siete

de Septiembre, del citado año de

mil setezientos, y treinta por los

mismos que importo el valor de

#60243 | 8.

Rs. de Vellon

treinta y quatro pares de ... 60213 Rs.

Sapatos que adicho respecto de

ocho rs. de vellon el par vendio

para otros tantos hijos del Cole

gio aquienes toco tomarlos enel

mes de Septiembre. deeste año

de cuia cantidad dio Recibo-

que a su ruego firmo Dn. Gomez ... 0272 Rs.

Ytt. Seabonan ala dicha Arca

Quatrocientos y treinta y dos

rs. de vellon que al citado Franco.

Reimundo Sepagaron envirtud

delibranza delos dichos diputs.

60485 Rs.

Rs. de Vellon

de treinta de Septiembre de # 60485 |8.

dicho año de mil setezientos y

treinta, por otra tanta cantidad

que importo el valor de cinquen

ta y quatro pares de zapatos

que para los hijos del Colegio

que toco Calzarse en el mes de

octubre, se le compraron a el

mismo precio, de ocho rs. de ve

llon el par de cuia cantidad

dio Rezibo que a su ruego y

por testigo firmo Dn. Man. de Reqna 0432 |

Yr. Se abonan a la misma # 60917 |8.

R.s devellon

Arca de tres llaves, de este ... 60917 ½

Real Colexio Seminario # qui

nientos, y veinte y ocho rs de ve.

llon que ael expresado, (digo

a Juan dela Pedra Mro. de Sa

patero, se pagaron en virtud

de libranza delos dichos Ma

yordomo y diputados de ve

inte y ocho de Octubre del cita

do año, de mil, setezientos y

treinta por los mismos que

importo, el valor de Sesenta

y Seys pares de Sapatos que

60917 ½

Rs. de Vellon

a el mismo respecto, de ocho ## 6037 ℔ 8.

rs. de vellon el par, se le compraron

para otros tantos, hijos del Cole

xio a quienes, toco calzarse en

el mes de Noviembre, de cuya can-

tidad el citado Juan de la Pedra

dio Rezibo.................... 0528 ℔

Yt. se abonan a dicha Ar-

ca ## trescientos y quatro rs. de

dicha moneda de vellon que al

mismo Juan de la Pedra se

pagaron, en virtud de Libranza

de los dichos diputados de treinta

10445 ℔ 8.

R.s de Vellon

de noviembre de dicho año 23 ... 10445 | 8

de mil setezientos y treinta por

otra tanta cantidad que impor

to el valor de treinta y ocho pa

res de sapatos que para otros tan

tos muchachos a quienes toco to

marlos en el mes de Diziembre

se le compraron en la misma

comformidad y precio que los an

tecedentes, de que el citado Juan

de la Pedra dió Rezibo........ 0304

Yt. se reziben en quenta ala

dicha Area # quatrocientos y ... 10749 | 8

Rs. de Vellon

quarenta rs. de vellon que | 10742 rs.

a el mencionado Juan de la Ze-

dra se pagaron en virtud de lib.za

de los expresados, Mayordomo

y diputados de treinta y uno de

diziembre de este dicho año de

mil setezientos y treinta por los

que assimismo ymporto el valor

de cinquenta y cinco pares de

Sapatos que a el mismo respecto de

ocho rs. de vellon el par vendio

para otros tantos hijos de el Co-

legio a quienes, en el mes de henero | 10742 rs.

Rs. de Vellon

del año siguiente, de mil se- ## 10749 rs.

tecientos y treinta y uno, tocò

Calzarse de cuia cantidad el

citado Juan dela Pedra dio Recº 0440 rs.

Sombreros

Yt. se passan en quenta y rc-

siben en data, a dicha Arca de

tres llaves deeste Rl. Colegio

Seminario ## trescientos y cin

quenta y quatro rs. de Vellon que

a Felix Ximenez, vezino dees-

ta Ciudad se pagaron en virtud

de libranza delos dichos diputs. ## 80189 rs.

Rs. de vellon

80189 ℔ 8.

de veinte y dos de Diziem=
bre de dicho año de mil setezi=
entos y treinta, ~~por los mismos~~
que importo el valor de treinta
sombreros nuebos, que para otros
tantos, hijos del Colexio, se le com=
praron, aprecio de siete rs. cada
uno, por no estar de ningun
servicio los que tenian, y com=
pocicion de noventa y seys, di=
chos viejos, de los que estaban
en este Colexio aprecio de un
real y medio de vellon, cada uno

80189 ℔ 8.

234

Rs. de vellon

de cuya cantidad el citado # 80189 ½ 8.

feliz Ximenez dio Rezibo....... 0354 ½

Paño de Carmona

Ytt. Se abonan a dicha Arca

mil setezientos y setenta y qua

tro r. y veinte y quatro mrs. de

vellon, que de ella se pagaron â

Jph Fernandez vezino de esta

Ciudad en virtud de libranza

de los dichos Mayordomo y di-

putados de veinte y tres de Su-

nio de dicho año de mil setezi-

entos y treinta, por los mismos

80543 ½ 8.

	235	Rs. de Vellon
que importo el valor de cinco piezas de Paño de Carmona con ciento y cinquenta y siete, varas y tres quartas que para el Vestuario dela Comunidad, sele compraron a precio de onze rs. y quartillo de Vellon la vara, de cuya cantidad dio Rezibo el expresado, Jph Fernandez		80543 [8]
		10774 [24]

Creas y Crudos

Itt. Se abonan, a dicha Arca Dos mil setezientos, y ochenta rs. y veinte y dos mrs. de vellon, 10031 [32]

236

Rs. de vellon

que á Dn. Diego Perez de Ba ... # 1,031,, 32

ños se pagaron en virtud de libran-

de los referidos Mayordomo y di

putados, de veinte y seys de Agos

to de dicho año de mil seteien

tos y treinta por los mismos que

importo el valor, de un tercio de

creas, rasgonas, con cinco piezas

dobles, de aciento y quarenta va

ras pieza a el respecto cada una,

de dichas piezas de diez y seys

ducados de plata antigua y diez

y seys rs. de dicha especie ... # 1,031,, 32

R.s de Vellon

40317 | 32.

por su embuelta; Como assimismo

unterció de Bramantes, crudos

con trescientas y onze varas y

tres quartas, a sesenta y quatro

mrs. de dicha moneda de plata

vara, todo que de su Almazen,

se compro, para el vestuario dela

Comunidad, y dio Rezibo dela

expresada cantidad......... 20178 | 22

Hechuras de Camisas y Vestidos

Itt. Se pasan en quenta â dicha

Arca # mil y sesenta y ocho rs.

130078 | 20.

R.s de Vellon

130.98 20

y veinte y nuebe mrs de vellon que â D.n Fernando de Salzedo Mayordomo proveedor deeste Real Colegio se pagaron en virtud de recado de data delos dichos diputados, de catorze de Octubre de dicho año de mil setezientos y treinta por los mismos que importo una memoria que dio delos gastos causados, en los cortes y hechuras, de diferentes vestidos de

130.98 20.

~~232~~ | Rs. de Vellon

crudo, Camisas, y Capillos ... 130.98 [20]

que para el vestuario, de la comu

nidad, se han echo nuebos, con

otros gastos que constan de la ci-

tada memoria en la forma siguien-te.

Rs. de Vellon

Primeramente, por cortar

ciento y ochenta y quatro Camisas

de diferentes tamaños a quatro mrs ... 0.21 [22]

Por las echuras de dichas cien-

to y ochenta y quatro Camisas las

sesenta y quatro grandes a dos y

medio rs y las ciento y veinte a

dos rs de vellon ymporta todo 04.00

0421 [22] 130.98 [20]

	R.s de vellon	R.s de vellon
	# 0121 [22]	# 130.98 [20]
Por cortar, ciento veinte y tres vestidos de chamarreta y calzon de bramante crudo a doze m.s cada vestido, ymporta...	0.43 [17]	
Por las echuras de dichos vestidos a dos r.s de vellon cada uno	0246	
Por el corte de noventa y tres capotillos de paño de Carmona â diez y seys m.s por cada uno...	0.43 [26]	
Por las echuras de dichos capotillos a dos r.s de vellon por cada uno	0186	
Por las echuras de un bestido que se hizo de unos retasos que quedaron al t.po ~~que se hizieron los 12 ar.~~ dos les	0.0.9	
	# 0949 [31]	# 130.98 [20]

	# 0949 [31]	# 130.98 [20]
Porla echura de vna Capa para vn Colegial	0.02	
Porlos portes de lienzos y paños	0.07	
Por cinco libras, de hilo carero blanco, de Cordova, para los vestidos de crudo, â ocho y medio r.s ~~de vellon~~	0.42 [17]	
Por tres libras de hilo negro, para los capotillos, de paño de Carmona, a ocho r.s y medio	0.25 [17]	
Por diez y seys, y media gruezas de votones, blancos, para las camisas, y Calzones, de crudo, â vn real de plata la grueza	0.30 [32]	
	# 10.57 [29]	# 130.98 [20]

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
242	# 10.57 [29]	# 130.98 [20]

Por dos varas de bramante crudo (digo, azul para el bestido de paño azul de Castilla que se hizo de un resto que quedo .... 0.07 [17]

Por seda, torzal, y esterlin ..... 0.03 [17]

10.68 [29]

Montan, las dichas partidas los expresados # mil y sesenta y ocho rs. y veinte, y nuebe ms. de vellon que se citan, al principio de este recado los quales, en la forma dicha se han gastado en el vestuario de la Comunidad, de los hijos de este Colº. de que el citado May. dio Rº. 10.68 [29]

141.67 [15]

Rs de vellon

Yt. Seabonan a dicha Ar- | 140167 15.

ca, # trescientos, y sesenta, rs de ve
llon que della se pagaron à Juan
Canzino, vezino desta Ciudad
y Mrô de Sayalero, envirtud de
libranza delos dichos diputa
dos, de primero, de Abril de dicho
año de mil, setezientos y treinta
porlos mismos que importo el va
lor de treinta mantas de Jerga
que aprecio de Doze rs cada una
se le compraron para los hijos del
Colº que enlos Galeones que este,

140167 15.

244 | Rs. de Vellon

año salieron ala Provincia | 14016 15/
detierra firme seembarcaron, de
cuia cantidad elcitado Juan Can.
zino dio Rezibo que â su ruego y
por testigo firmo Dn. Henrique Aldama | 0360
yr | 14052 15/

Importan los gastos causados enel vestu.
ario dela comunidad, delos hijos deeste
Real Colegio seminario, enel tiempo deesta
quenta, que vale desde primero de henero
del año de mil setezientos y treinta hasta
fin de Diziembre deel, # Catorze mil quini.
entos, y veinte y siete rs. y quinze mrs. de Vn.
que ala referida Arca detres, llaves seabonan # | 14052

Numero 3º

Obra del Colexio =

Hijuelas de Alvañileria assi de Jornales como de otros gastos menores.

Primeramente, se abonan ala dicha Arca de tres llaves, de este Rl. Colexio Seminario # Doscientos, setenta y quatro rs. de vellon, que a Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo provedor, se pagaron en virtud, de recado de data de los Capitanes Dn. Franco. Gomez de Barreda Cavallero del orden de Santiago, Dn. Juan Eusebio

Rs. de vellon

Garcia Principe dela referida or-
den veinte y quatro perpetuo del
Ill.mo Cavildo y regimiento deesta
Ciudad, y D.n Manuel Sanchez Du-
ran assimismo veinte y quatro
de dicho Cavildo, Mayordomo y di-
putados dela Universidad de
Mareantes y expresado R.l Colegio,
de veinte y ocho de febrero deeste
dicho año de mil setezientos y
treinta, porlos mismos que imp.to
una memoria que dió de difies-
gastos causados, en diversos re-

paros de obra que han acaezido
en este Colegio, desde primero de he
nero hasta quatro de febrero del di
cho año, con otros gastos, que cons.
tan dela citada memoria en la
que dio Rezibó dicho May.mo proveedor, 0274
y ott. Se abonan a dicha Maca
#Noventa y dos rs. y medio de Ve
llon que al mismo Dn. Fernando
de Salzedo se pagaron, en virtud de
recado de data, delos dichos dipu.
tados, de primero de Marzo del
citado año de mil seteezientos y

#0274

	248	Rs. de Vellon
		# 0274 ½

treinta por otros tantos que

importo otra memoria que dio de

los gastos causados en dar buelta

al trigo que este Colegio tiene en

su granero, costo de aderezar di-

versos faroles, para el uso de ellos

y otros gastillos menores, que en

dicha memoria se refieren de

que el citado Mayordomo dio Rº. 0092 ½

Yt. Se passan cinquenta á

la referida Arca # Ciento y ochen-

ta y quatro Rs. y medio de vellon,

que al dicho Mayordomo se

0366 ½

Rs. de Vellon

#0366 15.

pagaron, en virtud de reca
do de data, delos expresados Ma
yordomo y diputados, de treinta
de Abril, del citado año de mil se
tecientos y treinta, por otra tanta
cantidad que importo, una memo
ria quedio delos gastos causados
enlos reparos de obra fechos enel
horno queesta aespaldas, deeste
Colº desde dos hasta ocho de Abril
deeste mismo año, encuia memo.
ria seincluien otros difes. execu
tados eneste dicho Colº con mas

#0366 15.

R.s bellon

el costo de enrrezar la leña ——— # 0366 R.s

en los Zotanos para el gasto deel

y otros gastos menores que cons.

tan dela citada memoria en la

que dió Rezibo dicho Mayor.mo 0184 R.s

It.t Seabonan adicha Arca de.

tres llaves # Ciento y quinze r.s

y medio, de dicha moneda de

vellon que ael mencionado, D.n Fer.

nando de Salzedo Sepagaron

en virtud de recado de data de

los dichos, Mayordomo y Dip.dos

de tres de Junio deel mismo año

——— # 0551 R.s

 Rs de vellon

por los mismos que dio gas- # 0551 Rs

tados, en la hijuela doscientas

y diez y ocho, en diferentes anda

mios, que se han executado y di-

versas prevenciones, para el segui-

miento de la obra de este Colo con

otros gastos menores condurentes

a su aparato, la qual valió desde

treinta y uno de Mayo hasta

tres de Junio de este dicho año de

que dio Rezibo, el dicho Mayormo 0115 Rs

Ytt. Se abonan a dicha Arca

Seyscientos y diez y ocho Rs

0666 Rs

252 Rs. de Vellon

y veinte y un mrs. de vellon ... # 0666 .17.

que al dicho Mayordomo sepa

garon en virtud de recado de

data delos dichos Mayordomo

y diputados, de doze de Junio, de

dicho año, de mil, setezientos y

treinta por los mismos que dió

gastados en la hijuela doscien-

tas y diez y nuebe, dela obra de

la fachada, de este Seminario, y

claustro principal del; assí en

los Jornales, delos ofiziales, y Pe

ones, como en otros costos, menores

0666 .17.

R.s devellon

pertenecientes a dicha obra — # 0666 r.s 17.

que todo mui individualmente,

se expresa en dicha hijuela, que

vale desde quatro hasta doze

de Junio, de este año de mil setez.tos

y treinta de que dio Rez.o dicho May.mo 0618 r.s 21.

— y se resiben en data a la

misma Arca # Novezientos y

veinte r.s y veinte y nuebe m.rs

de vellon que a el referido D.n Fer

nando de Salzedo, se pagaron

en virtud de recado, de data

de los dichos Diputados de diez

10285 r.s 4.

254

Rs. de vellon

y siete de Junio del dicho año de # 10285 r. 4.

de mil seteçientos y treinta por

los mismos que dio gastados

en la hijuela doscientas y vein.

te de dicha obra; assi en Jorna

les, como en distintos gastos me.

nores, conduzentes a ella, que se

expresan en la citada hijuela

que vale, hasta diez y siete de

dicho mes Junio de cuya canti.

dad, dio el dho. Rº Mayormo Proveedor 0920 r. 29.

Ytt. Se abonan a dicha Fa

ca # mil y sesenta y dos rs. y

diez y nuebe mrs. de la misma # 2020 r. 33.

Rs. de Vellon

moneda de Vellon que al dho. | 202.5 | 33

Mayordomo proveedor se pagaron

en virtud de recado de data delos di-

chos Mayordomo y diputados de ve-

inte y quatro de Junio de dicho año

de mil seteçientos y treinta, por los

mismos que dió gastados, en la hi-

juela Doscientas y veinte y una de

la obra dela fachada, Claustro, prin-

cipal y quarto del Contador deeste

Colegio, que nuebamente se comienza

a executar; assi en los Jornales de

ofiziales y Peones, como en otros

202.5 | 33.

Rs. de Vellon

costos menores pertenezientes # 20205 33

a dicha obra, que todo mui indivi.

dualmente, se refiere, en dicha hija

que vale desde diez y ocho hasta

veinte y quatro, del expresado mes

de Junio, de que dio Rº dicho Mayormo 10062 19

Yt. se abonan a la dicha Arca

mil ciento, y cinquenta y seys

Rs. y siete mrs. de vellon que al

mencionado Dn. Fernando de Sal-

zedo se pagaron en virtud de reca.

do de data delos dichos diputa.

dos de primero de Julio de dho.

30268 18

251	Rs. de Vellon
30268 r̄s 18

año de Mil setezientos y treinta

por otros tantos que dio gastados

en la hijuela Doscientas y veinte

y dos de la espresada obra; assi en

los Jornales, como en distintos gas-

tos, conduzentes, a dicha obra que

por menor constan de dicha hijuela

que vale desde veinte y cinco de

Junio hasta primero de Julio de

este mismo año de cuya cantidad

el dicho Mayordomo proveedor dio R.º | 10156 r̄s

Vr. dit Mil setezientos, ochenta

y seys r̄s. y cinco mrs. de Vellon,

| 40424 r̄s 25.

Rs. de Vellon

que a el dicho D.n Fernando ⸗ 43424 ℔ 25.

de Salzedo se pagaron, en virtud

de recado de data, de los referidos

Mayordomo y diputados, de ocho

de Julio del citado año de mil

setezientos, y treinta, por los mis-

mos que importo la hijuela; dos-

cientos y veinte y tres de la di-

cha obra, assi de los Jornales

de Albañileria, como de otros g.tos

menores, pertenecientes a ella,

que se refieren en la citada hij.a

que vale desde dos hasta ocho ⸗ 43424 ℔ 25.

259 R.s de vellon

de Julio, del mismo año 40424 ms 25

de cuia cantidad el citado Ma-

yordomo proveedor dió Rezibo ... 40386 ms

y te # Mil quatrocientos y diez

y siete rs. y siete mrs. de vellon que

al dicho Mayordomo, se pagaron

envirtud de recado de data de

quinze de Julio del dicho año

de mil, setecientos y treinta por

los que assimismo dio gasta-

dos en la hijuela doscientas y

veinte y quatro de dicha obra

assi en Jornales, como en distin-tos # 6021 ms 30

260 | Rs. de vellon

gastos menores, pertenezi- | 6921 . 30

entes a ella que constan de la

dicha hijuela, que vale desde

nuebe hasta quinze, de dicho

mes de Julio de que el citado

Mayordomo proveedor dio Rs. | 10417

~~ctt~~ Mil, quatrocientos y tre-

inta y seys Rs. y onze mrs, de la

misma especie de vellon que

a el dicho Dn. Fernando de Sal

zedo se pagaron en virtud de

recado de data de los dichos

diputados de veinte y dos de

| 17628 . 3

261 | Rs. de Vellon

Julio, de dicho año de mil | 10628 ½ 3

Setezientos, y treinta, por los mismos

que dió gastados en la hijuela Dos

cientas, y veinte y cinco delos Jor

nales de Albañilería y gastos me

nores dela expresada Obra dees

te Colegio, que vale desde diez y

Seys hasta veinte y dos, de dicho

mes de Julio, de que el dicho Ma

yordomo proveedor dio Rezibo... | 10436 ½ 11

Ytt. # Ochocientos, y quatro Rs. y un

mrs. de Vellon, que al dicho Mayor

domo Sepagaron, en virtud de recado

11064 ½ 14.

Rs. de vellon

de data de primero de Agto. ... 930,64 14.

del citado año de mil setecien-

tos y treinta, por los mismos que

dio gastados en la hijuela dosci-

entas y veinte y seys. de la dicha

obra, que se esta executando, en es-

te Colegio, assi en los Jornales de

Albañileria, como en otros gastos

menores, pertenecientes a ella que

individualmente se expresan

en dicha hijuela que vale desde

veinte y tres hasta veinte y nuebe

de Julio de este dho. año de que ... 930,64 14.

 Rs. devellon

el citado Mayordomo pro | 99.641 [14]
veedor dio Rezibo............ | 08.04 [1]
Yt. # Mil ciento y setenta y
tres rs. y onze mrs. de vellon que
ael dicho Dn. Fernando de Salze.
do Se pagaron en virtud de reca
do de data, delos referidos Ma-
yordomo y diputados, de cinco
de Agosto, de dicho año por otros
tantos, que dio gastados en la
hijuela Doscientas y y veinte
y siete delos Jornales y gastos me.
nores de Albañileria dela dicha | 99868 [15]

		Rs. de vellon
264		
	obra de el Coterno, que vale	20868 15.
	desde treinta de Julio hasta cin-	
	co de Agosto, de este año de cuia	
	cantidad, dió Rezibo dhô Mayordomo	10173 14
	Yt. Novecientos y veinte y dos	
	Rs. y ocho mrs. de dicha moneda	
	que a el dicho Mayordomo prove-	
	edor se pagaron, en virtud de re-	
	cado, de data de los referidos,	
	Diputados de doze de Agosto de	
	el mismo año por otra tanta can-	
	tidad que dio gastado, en la	
	hijuela Doscientas y veinte y	
		110041 26.

ocho dela dicha obra del Co= # 110044 26.
legio, assi en Jornales de Albañi-
leria como en distintos gastos me-
nores, pertenecientes a ella, que cons-
tan dela citada hijuela que vale
desde seys hasta doze de dicho
mes de Agosto, de cuia cantidad
dio Rezibo el dicho Mayordomo 0922 18
Ytt # Mil. ciento y quarenta
y siete rs. y diez y ocho mrs de
vellon que a el dicho Dn. Fernan
do de Salzedo; se pagaron en vir-
tud de recado de data de diez

110964

Rs. devellon

y nuebe de Agosto, deeste ... 1109641

año de mil seteçientos y treinta

por los mismos que dió gastados

en la hijuela, doscientas y vein-

te y nuebe, de la dicha obra así

en los Jornales de Albañilería

como en otros gastos menores

pertenecientes, a ella, que constan

muy individualmente, de la

dicha hijuela que vale desde

treze hasta diez y nuebe de

dicho mes de Agosto de cuya

cantidad dió Rezibo........ 10147 18.

1130111 18.

267

Rs. de vellon

y Mil y vn Y y onze, # 13011 18

mrs de vellon, que al dicho

Mayordomo se pagaron en virtud

de recado de data delos dichos

diputados, de quatro de septi-

embre, de dicho año, de mil se

tezientos y treinta, por otros tan-

tos que dio gastados en la hiss(a)

doscientas y treinta dela dha.

obra. asi en los Jornales de Ma-

estros y Peones, como en distin

tos gastos menores, conduzen

tes ala dicha obra que por me # 13011 18

268 Rs. de vellon

nos consta todo de dicha # 130111 18.

hijuela que vale desde veinte hta

veinte y seys de dicho mes de

Agosto, de cuya cantidad dió Rs. 10001 11

y # Mil y cinquenta y tres

Rs. y treze mrs. de vellon que al

dicho Dn. Fernando de Salzedo se

pagaron en virtud de recado de

data delos dichos, diputados por

los mismos que dió gastados en

la hijuela Doscientas, y treinta

y una del gasto dela referida

obra, assi delos Canales como

140112 29.

Rs. de Vellon
140112 | 29.

deotros menores, pertene
cientes aella, que se expresan
enla citada hijuela que vale
desde veinte y siete de Agosto
hasta dos de Septiembre deeste
año de cuia cantidad dio dhez.º 10053 | 13
mil ciento y treinta
y cinco rs. y veinte y un mrs de
vellon que ael referido Mayor.
domo proveedor se pagaron en
virtud de recado de data de
los dichos diputados de quinze
de Septiembre de dicho año de

150166 | 8.

	276	Rs. Vellon
		150166 [8]

mil Setezientos y treinta

por otros tantos dio gastados

enla hisuela doscientas y trein-

ta y dos dela expresada obra

deel Colegio, assi, enlos Jornales

de Albañileria como en distintos

gastos, pertenecientes aella que

se expresan mui individualmte.

dela citada hisuela que vale

desde tres hasta nuebe, dedicho

mes de septiembre de cuia can-

tidad dio Rezibo, el dicho Ma-

~~yordomo~~ Proveedor .... 10135 [21]

160301 [29]

201 Rs. de vellon

Yu ~~Mil~~ quatrocientos #1603.1 25.

y diez rs. y seys mrs. de vellon que

ael referido Mayordomo proveedor

Dn. Fernando de Salzedo se pagaron.

en virtud de recado de data de

los dichos diputados de veinte

de Septiembre de dicho año de mil

setecientos y treinta, por los mismos

que dio gastados en la hijuela, dos.

cientas y treinta y tres de la dicha

obra, asi en el gasto perteneciente

a Jornales, de Albañileria como

en otros menores, tocantes a la #1603.1 25.

202 Rs. de vellon

expresada obra, que indi- 1603 o 1 29.

vidualmente constan, de la cita-

da hijuela, que vale desde diez

hasta diez y seys del dicho mes,

de septiembre de cuia cant.d dio Rs. 1041 o 6.

y Mil y ochenta y cinco

Rs. y veinte y seys mrs. de vellon

que al dicho Mayordomo se pa-

garon en virtud de recado de

data de veinte y tres de septiem

bre del citado año por otros tan-

tos que dio gastados en la hiju-

ela doscientas y treinta y quatro 1 1074 2 1

213	Rs. de vellon
dela dha. obra del Colegio.	110142 | 4

assi enlos Jornales pertenecien-

tes a Albañileria como endistin-

tos gastos gastos menores quecons-

tan de dicha hijuela, que vale

desde diez y siete hasta veinte

y tres del dicho mes de Septiembre

de cuia cantidad dio Recibo.. 10.85 | 26.

Itt. Mil y cient. y diez y

ocho mis de dicha moneda de ve

llon, que ael mismo se pagaron en

virtud de recado de data de

los dichos diputados de treinta | 180197 \| 27.

2)1 R.s de Vellon

de Septiembre de dicho año # 180)99) 27.

porlos mismos que importo lahi.

suela doscientas, y treinta y cinco.

dela dicha obra; asi en Jornales

como endistintas menudencias

pertenecientes aella que constan

por menor delá dicha hiŝuela

que vale, desde veinte y quatro

hasta treinta del referido mes.

de Septiembre de cuya cant.d dio R.s 401.00 18.

y t.e Mil, quinientos y noven

ta R.s y medio. de vellon que al

dicho D.n Fernando de salzedo

190898 11.

215

Rs. de vellon

Se pagaron, en virtud de re-
cado de data de los dichos Mayor-
domo y diputados, de diez de octu-
bre de dicho año de mil setezien-
tos y treinta por los mismos que dio
gastados en la hijuela doscientas
y treinta y seys de la dicha obra
del Colegio, assi en los Jornales de
ofiziales, y Peones, como en distintos
gastos menores, pertenecientes à
dicha obra, de Albañilería, que se
expresan, muy individualm.te, 190898 rs.

190898 rs.

216

Rs. de vellon

dela dicha hijuela que vale 190898 Rs.

desde uno hasta siete de Octubre

de dicho año de cuia cantidad

el citado Mayordomo dio Rezibo 10590 Rs.

Diez Mil y quarenta y siete rs.

y veinte y un mrs de vellon que

ael dicho se pagaron, en virtud de

recado de data de catorze de octu.

bre, de dicho año por otros tantos

que dio gastados en la hijuela Do.

cientas y treinta y siete del costo.

delos Jornales de Albañileria y gas.

tos menores dela dicha obra del 210488 Rs. 28.

Rs. de vellon

Colegio que vale desde ocho. # 210488 | 28.

hasta Catorze de el citado mes de

octubre, de cuia cantidad dio Dn. 10.47 | 24.

Vl. Setezientos sesenta y ocho.

Rs. y tres mrs de vellon que ael di-

cho Mayordomo, se pagaron en vir-

tud, de recado de data de los di-

chos diputados de veinte y uno.

de octubre de dicho año de rs.

Setezientos y treinta, por los mismos

que dio gastados, en la hijuela

doscientos y treinta y ocho de la

dicha obra de Albañileria, assi # 220536 | 15.

228,

Rs. de vellon

en Jornales como en distin # 220536 15.

tas menudencias pertenecientes

a ella que consta todo por menor

de dicha hijuela que vale des.

de quinze hasta veinte y uno de

octubre, de dicho año de cuya

cantidad dio el rezibo........ 0768 3.

It. Yt. # Ochocientos sesenta y un

rs. y ocho mrs. de vellon que al

referido Dn. Fernando salzedo se

pagaron en virtud de recado de

data de veinte y ocho de octubre

de dicho año de mil Setez.tos y treinta

2303.04 18.

Rs. de Vellon

por los mismos que dio gasta — 2303. 4 18.

dos en la hijuela. doscientos y tre

inta y nuebe, de la dicha obra; así

de los Jornales de Albañilería como

en otros gastos menores, que cons-

tan de dicha hijuela, que vale

desde veinte y dos hasta veinte

y ocho, del citado mes de octubre

de cuia cantidad dio Rezibo: 0861 8.

It. Mil y sesenta y cinco rs.

y diez y nuebe mrs. de dicha mo-

neda de vellon que al dho. Ma-

yordomo se pagaron en virtud — 240165 26.

28.

Rs. devellon

de recado dedata de diez ## 240165 26.

y siete de noviembre de dicho año

por los mismos que dio gastados

en la hijuela Doscientas y qua-

renta dela dicha obra; asi en

los Jornales de Albañileria como

en distintas, menudencias perte-

necientes a ella que constan por

menor de dicha hijuela que va

le desde, veinte y nuebe de octu-

bre. hasta quatro de Noviembre,

de dho año de cuia cantd. dio Rezo. 10.65 19

250231 11

281 Rs. de Vellon

Mil doscientos y veyn- 250231

te y cinco Rs. y veinte y seys mrs. de

vellon que ael dicho Sr. Fernando

de Salzedo se pagaron en virtud

de recado de data delos dichos di-

putados de diez y siete de Noviem-

bre de dicho año de mil setezien-

tos y treinta, por los que assimis-

mo dio gastados, en la hijuela

Doscientas, y quarenta y una del

gasto delos Jornales de Albañi-

leria dela dicha obra del Colo. 250231

282

Rs. de vellon

y otros menores perteneci- 250231 [11]

entes a ella, que se expresan en la

citada hijuela que vale desde

cinco, hasta once de el dicho mes

de Noviembre, de cuia cantidad

dio Rezibo el dicho Mayordomo. 10225 [26]

Yt. Mil trescientos y qua

renta y vn rs. y nuebe mrs. de ve-

llon que a el dicho se pagaron en

virtud de recado de data de

veinte de Noviembre de el mis-

mo año por los mismos que dio

gastados en la hijuela Doscientas 260457 [3]

Rs. de vellon

y quarenta y dos. asi en los ‖ 260457 3/4

Jornales de Albañileria como en

otros gastos menores tocantes ala

dicha obra que individualmen.

te consta todo dela dicha hijuela

que vale desde doze hasta diez

y ocho, del citado mes de Noviem

bre de cuia cantidad dio Rez.bo 10344 2/4

~~Vt.~~ Mil setezientos treinta

y siete rs. y quatro mrs. de vellon

que se pagaron al mismo Maymo

Proveedor D.n Fernando de Salze. ‖ 270798 12

Rs. devellon

do Sepagaron envirtud — 270798 12.

de recado dedata, delos dichos

diputados de veinte y nuebe de

Noviembre de dicho año de mil

Setezientos y treinta, por los que

dió gastados enla hijuela Dosci-

entas y quarenta y tres dela di-

cha obra; asi enlos Jornales de

Albañilería como en otros costos

pertenecientes aella que por me-

nor, consta todo de dicha hijue-

la que vale, desde diez y nuebe

270798 12

Rs. de Vellon

220198 | 12

hasta veinte y cinco del citado

mes de Noviembre, de cuya canti-

dad dio Rezibo, dicho Mayordomo, 10131 | 4

~~Mil~~ y Mil quatrocientos, y qua

renta y seys rs. y treinta mrs. de

vellon que ael dicho se pagaron en

virtud de recado de data de qua

tro de Diziembre, de dicho año

por los mismos que dio gastados

en la hijuela doscientas, y quaren-

ta y quatro, assi de los gastos ca-

usados en los Jornales de Albañiria

230535 | 16.

286

R.s de vellon

dela obra deeste Colegio 290535 16.

como enlos menores y extraordi

narios pertenecientes, ala dicha

obra, queconstan dela citada hi-

suela que vale desde veinte y seys

de Noviembre, hasta dos de Dici

embre, de dicho año decuya can-

tidad dio Rezibo dho. May.mo 10446 30

Yt. Mil trescientos y sesenta

v.s y diez y seys m.s de vellon

que ael dicho Mayordomo, D. Fer

nando de Salbedo sepagaron

3.0982 12

Rs. de vellon

en virtud de recado de da | 30982 12

ta delos dichos diputados. de onze

de Diziembre de dicho año de mil.

setezientos y treinta. por otros tantos

que importo la hijuela. doscientas y

quarenta, y cinco dela dicha obra de

el Colegio. asi. enlos Jornales de Alba

ñileria como en otros gastos meno.

res pertenecientes a ella que constan

dela citada hijuela que vale, desde

tres hasta nuebe de dicho mes de Di.

ziembre, de cuia cantidad dio Rez.º | 1036 16

| 32034 28.

Rs. de vellon

Cu # mil seyscientos # 320342 28

y cinco rs. y quinze mrs. de vellon
que al dicho Mayordomo se paga
ron en virtud de recado de data
de diez y nuebe de Diziembre de
dicho año por los que assimismo,
dio gastados, en la hijuela dosci.
entas y quarenta y seys del gasto,
de los Jornales, de Albañileria, de
la dicha obra deel Colegio y otras
menudencias, pertenecientes a ella
que por menor consta todo. de dha.

320342 28.

282

Rs. de vellon

hijuela, que vale desde diez — 320342 ½ 28.

hasta diez y seys de dicho mes de

Diziembre de cuya cantidad dio Rs. 10605 ½ 15.

vn — mil trescientos ochen.

ta y tres rs. y treinta y vn mrs de ve.

llon que al dicho Mayordomo pro.

veedor Dn. Fernando de Salzedo se

pagaron en virtud de recado de da

ta, de los dichos Mayordomo y di.

putados de treinta y vno de Dizi.

embre de dicho año por los mismos

que dio gastados en la hijuela Dos.

— 330948 ½

290 Rs. de Vellon

cientas y quarenta y siete de ⸗ 330248 Rs.

la dicha obra, asi en Jornales de

Albañileria como en distintos gas-

tos menores, pertenecientes a ella

que constan de la citada hijuela

que vale desde diez y siete hasta

veinte y tres de dicho mes de

Diziembre de cuya cantidad dio

Rezibo dicho Mayordomo....... 10383 Rs. 31

~~alli~~ yt. Quatrocientos y diez y

siete Rs. y diez y nuebe mrs. de di-

cha moneda de vellon que a el mis.

⸗ 350332 Rs. 6.

Rs. de Vellon

mo se pagaron en virtud de .... 350332 16.

recado de data, de treinta y uno de

diziembre de dicho año por otros

tantos que dió gastados en la hiju-

ela doscientas y quarenta y ocho de

la dicha obra, asi en los Jornales

de Albañileria como en otros diferen-

tes gastos menores, conduzentes a

ella, que constan de dicha hijuela

que vale desde veinte y quatro has-

ta treinta de dicho mes de Dizi-

embre de cuia cantidad dio Rezo. .... 00417 15.

350749 25.

Rs. de vellon

Jornales del Mrõ. mayor dela Obra

350142 25.

Mrs. # Seabonan adicha Arca delas tres llaves deeste Rl. Colegio Seminario # Mil novecientos y quarenta y quatro Rs. de vellon que deella sepagaron a Mathias de figueroa Maestro Arquitecto, dela obra deeste Colexio envirtud de Libranza delos dichos Mayordomo y diputados de treinta y uno de Diziembre de dicho año de mil setezientos

350142 25.

Rs. de vellon

y treinta, por los mismos ... 3507492 25.

que importa su Jornal de ciento y

sesenta y dos dias, que a havido

de travajo desde treinta y uno de

Mayo, que empezo â seguirse di-

cha obra, hasta fin de Diziembre

de este dicho año de treinta; a razon

de doze Rs. de vellon en cada un dia

asi por su travajo como por la direc-

cion de dicha obra, de cuya canti-

dad el citado Mathias de figue-

roa dio Rezibo.................. 10944

3506923 25.

Rs. de vellon

Cal para la Obra

#3706 93 25.

Yt. Seabonan a dicha Arca de tres llaves, #Ciento y sesenta y cinco rs. de vellon que de ella se pagaron a Franco. Garcia vezino de la Ciudad de Carmona, en virtud de libranza de los referidos Mayordomo y diputados de seys de Junio de dicho año de mil setezientos y treinta por los mismos que importo el valor de onze Cahizes de Cal que aprecio de quinze rs. de dicha moneda de vellon

#3706 93 25.

Rs. devellon

el Cahiz vendio para la obra ## 3)0693 | 25.

deeste Real Colegio, siendo dela obli-

gacion del dicho Fran.co Garcia la sa-

tisfacion del N.mo y deeste Real Cole-

gio la libertad delos demas derechos

en virtud del privilegio que goza di-

cha cassa. de cuia cantidad dio

Recibo que â su ruego y por testigo.

firmo Juan Gomez.................. 0165 | _

Itt. Seabonan adicha Arca # ml.

quatrocientos. y quarenta y siete rs.

y medio devellon que ael dho. Fran.co

3)0858 | 25.

296

Rs. devellon

Garcia vezino de Carmona — 370858 25.

se pagaron, en virtud de libranza de los dichos diputados de veinte y dos de Junio de dicho año por otros tantos que importo el valor, de No-venta y seys Cahizes y medio de Cal que para la dicha obra dela fachada Claustro principal y quar-to del Contador de este Colegio se le compraron a dicho precio de quinze rs. el Cahiz, siendo dela obligacion del dho. Fran.co Garcia pagar el ex.mo

370858 25.

Rs. de vellon

y de este Colegio libertar los ... 3708858 | 25

demas derechos de cuya cantidad

dio Rezibo que a su ruego firmo Juan

Gomez .... 10447 | 12

Yt. Se passan en quenta a la ms.

ma Arca Mil quatrocientos y

noventa y siete Rs. de vellon que al

expresado Franco. Garcia se pagaron

en virtud de libranza de los dichos

diputados de ocho de Julio de dicho

año de mil setezientos y treinta por

los mismos que importo el valor de

Noventa y nueve Cahizes y Ocho ... 3903.6 | 8

f.s de Cal que a dicho precio de ... 3903 o 6 1/2

quinze rs. de Vellon el Cahis vendio

para la dicha obra de este Colegio.

con la obligacion el dicho Fran.co Gar

cia de pagar el diesmo y de la casa

libertarle los demas derechos de

cuia cantidad dio Rezibo que a su

ruego firmo Juan Gomez............ 104 2 1/2

Yt. Se abonan a dicha Arca de

tres llaves, # Dos mil trescientos y

diez rs. de vellon que al mismo

Fran.co Garcia se pagaron en virtud

4008 o 3 1/2

299

Rs. de Vellon

delibranza delos dichos di | 4.083 1/2

putados de veinte y tres de Julio

de dicho año de mil setezientos y

treinta porlos mismos que importo

el valor de ciento y cinquenta y qua

tro Cahizes de Cal que adho. respto.

de quinze rs. de vellon Cahis bendio

para la dicha obra conla obligacion

depagar el Rmo. y el Colegio libertarle

los demas derechos como pormenor

consta todo dela dicha libranza

enla que dio Rezo. que asu ruego firmo

| 4.083 1/2

300	Rs. vellon
	4.083.18
el referido Juan Gomez..........	2031.
Yt. tres mil quatrocientos y treinta, y uno y ocho mrs. de vellon que al referido, se pagaron en virtud de libranza delos, dichos diputados de catorze de Agosto de dicho año de mil setezientos y treinta por otros tantos, que importo el valor. de dos cientos veinte y ocho Cahizes, y tres quartillas de Cal que para el gasto, y consumo, dela obra de este Colegio se le compraron al mismo precio
	4301.13.8.

30v.	Rs. devellon
	430113 $\frac{8}{}$

de quinze rs. devellon el cahiz

siendo de obligacion del dicho Fr.co

Garcia, pagar el diesmo y deeste Cole-

gio la libertad delos demas derechos

de cuia cantidad, dio Rezibo que

asuruego y por testigo firmo D. Ma-

nuel de Requena......................... 30431 $\frac{8}{}$

Yt. Cinco mil trescientos, y

veinte y un rs. y ocho mrs de vellon

que ael dicho Fran.co Garcia vezino

de Carmona se pagaron en virtud

de libranza, delos dichos Mayordo.mo

460544 $\frac{16}{}$

302.	Rs. de vellon
	460544 $\frac{16}{}$

y diputados de Seys de
Septiembre de dicho año de mil
Setecientos y treinta por los mis-
mos que importo el valor de tres-
cientos y cinquenta y quatro Cahi-
ses de Cal, y tres quartos, que para
el abasto y consumo dela obra de
este dicho Colegio Sele compraron
ael referido precio de quinze Rs. de
vellon el Cahis, siendo dela oblign.
del dicho pagar el Rmo. y deeste Colo.
libertarle los demas dros. decuya
cantidad Rdo. quefirmo Juan Gomez

	50321 $\frac{8}{}$
	510865 $\frac{24}{}$

303, Rs. de vellon
Ytt. quatro mil # 510865 ½ 21.

quinientos y quarenta y cinco rs.

de vellon que al dicho Coll. Itan. fax.

cia se pagaron, en virtud de libran

za de los dichos diputados de

veinte y siete de Septiembre del ci-

tado año, por otros tantos, que im-

porto el valor de trescientos y tres

Cahizes de Cal que se le compraron

y entrego en este Colegio, para el gas-

to de la Obra, de el a razon de los mis-

mos quinze rs. de vellon el Cahis

510865 ½ 21.

304 Rs. de vellon

de cuia cantidad dio Rezi- 5108651 21

bo que a su ruego y por testigo fir-

mo Antto. Vega 405451

Itt. Se abonan a dicha Arca de-

tres llaves Mil trescientos y

setenta y dos rs. y medio de vellon

que al mismo se pagaron en virtud

de recado de data, de catorze de

octubre de dicho año de mil se-

tecientos, y treinta por los mis-

mos que importo el valor de Noven-

ta y un Cahizes y medio de Cal,

que a dicho respecto de quinze 560410 21

305. Rs. de vellon

r. de vellon cada Cahiz ... 56041 o 21/34

se le compraron para el gasto de la dicha obra con las condiciones que quedan expresadas, de cuya cantidad dio Rezibo, que à su ruego firmo por testigo su sobrino Antonio Garcia ... 10372 17/34

ccvi. Ciento, y cinco rs. y cinco mrs. de vellon que al citado Fran.co Garcia, se pagaron en virtud de recado, digo, de libranza de los dichos diputados, de veinte y quatro de octubre del citado año. ... 5107832

3067 Rs. de vellon

de mil setezientos y treinta ...... 51083 Rs.

por los mismos que importo el valor

de siete cahizes de Cal que se le com.

praron y entrego en este Colegio para

el gasto de la obra de el, aprecio de

quinze rs. de vellon el Cahis de

cuia cantidad dio Rezibo que

a su ruego firmo Juan Gomez...... 0105 Rs.

Ytt. se abonan a la dicha Araca

Novecientos, sesenta y quatro

rs. y medio de vellon que a Diego

ortiz vezino de dos hermanas

Se pagaron en virtud de libranza

51888 Rs. 1/2

		Rs. de Vellon
delos dichos diputados de		570888 12.
siete de Diziembre, de dicho año de		
mil setezientos, y treinta por otros		
tantos, que importo, el valor de sesen-		
ta y seys Cahizes y medio de Cal-		
que aprecio de Catorze rs. y medio de		
Vellon, el Cahis vendio, para la obra		
de este Rl. Colegio, y dela citada can-		
tidad dio Rezibo que a su ruego		
firmo Juan Gomez............		0964 12
301	Seyscientos y diez y seys	
rs. y medio de vellon que al dicho		
Diego ortiz, se pagaron en virtud,		580852 29

Rs. de vellon

de libranza, de los dichos ... 580852 29.

diputados de diez y nuebe de Dizi-

embre de dicho año de mil Setezien-

tos y treinta por los mismos que im-

porto el valor de quarenta y dos y

medio Cahizes de Cal que para el

consumo dela obra de este Colegio

sele compraron aprecio de Catorze

y medio Rs. de vellon el Cahiz, de

cuia cantidad el citado Diego Ortiz

dio Rezibo que a su ruego y por testi-

go firmo su hijo Andres Ortiz..... 0616 17.

580462 12

307

Rs. de vellon

Ladrillo y Cornisas

Itt. Se abonan a la dicha Arca de tres llaves de este Rl. Colegio Seminario #quinientos noventa y quatro Rs. de vellon que de ella se pagaron a Manuel Delgado, vezino de esta Ciudad en triana en virtud de libranza de los dichos diputados de primero de Julio de dicho año de mil setezientos y treinta por los mismos que importo el valor de nueve millares de ladrillo gruezo, que se le compraron y entrego.

#590 4 6 7 1/2

#590 4 6 7 1/2

310 | Rs. de vellon
en este Colegio para el gasto | 22469 12.
de la obra de el aprecio de Sesenta
y Seys rs. de vellon, cada millar.
de cuya cantidad el citado Manu.
el Delgado dio Rezibo.......... | 0524
Itt. Novecientos veinte y
quatro rs. de vellon que al dicho
Manuel Delgado se pagaron en
virtud de libranza de los dichos
diputados de onze de Julio de di.
cho año de mil seteziento y tre.
inta, por, otros tantos que impor.
to el Valor, de Catorze millares,
| 60063 12.

de ladrillo grueso, que para el | 60063 ½ 12

abasto y consumo dela obra deeste

Colegio sele compraron à dicho respto.

de sesenta y seys rs. el millar decu-

ya cantidad dio Reçibo el expre-

sado Manuel Delgado .... | 0924 ½

Ytt. Ciento y ochenta y tres rs.

y medio de vellon, que al mismo se

pagaron, envirtud de recado, declata

delos dichos diputados de cinco de

Agosto, de dicho año, de mil setezi

entos y treinta, por otra tanta can-

tidad, que importo el valor de | 60987 ½ 12

Rs. vellon

dos millares de ladrillo gru- 60098) 12.
ezo â sesenta y seys rs. de vellon
el millar, seyscientos ladrillos ras-
pados, â razon de ochenta rs. de
dicha moneda el millar, y cinco car-
gas de polvo, a cinco quartos cada
carga, todo para la obra de este Rl.
Colegio Seminario, de cuya canti-
dad, dió Recibo........................ 0183 17.
Itt. Mil ciento y sesenta y
un rs. y medio de vellon que a el di-
cho Manuel Delgado, se pagaron
en virtud de libranza de Catorze. 61011) 0 29.

313
1

Rs. de Vellon

de Agosto del citado año de ... 6101[?] ... 29.

mil setezientos y treinta por el valor

de diez y siete mil y seyscientos la-

drillos grueros que sele compraron

y entrego eneste Colegio para el Gasto,

y consumo dela obra deel, ael mismo

respecto, de sesenta y seys rs. el mi-

llar, de cuia cantidad dio Rezibo ... 1016 1/2

y
~~Zu~~ Setezientos ochenta y dos,

rs. y medio, dela dicha moneda de

vellon, que a Antonio, Quadrado ve-

zino deesta Ciudad entriana se

pagaron, en virtud de libranza ... 620332 1/2

311 Rs. de Vellon

delos dichos Mayordomo y diputados de diez y nuebe de Agosto del citado año de mil setezientos y treinta por otros tantos que importo el valor de diez millares deladrillo gruezo a sesenta y seys rs. de vellon millar, y setenta cargas de medios a un real y tres quartillos, de dicha moneda de vellon la carga. que todo sele compro para el gasto annual dela obra de este, Colegio. de cuia cantidad el dicho Antonio Quadrado dio Rbo.... | 620332 12.

0782 17.

630114 29.

315

Rs. de vellon

Ytt trescientos y treinta ... 630444 ,, 29

rs. de vellon, que â Manuel Delgado

vezino deesta Ciudad, en triana se pa-

garon en virtud de libranza delos

dichos diputados de veinte y uno de

Agosto, de dicho año de mil setezien-

tos y treinta, por otra tanta canti-

dad que importo el valor, de cinco

millares de ladrillo gruezo que al

mismo precio, de sesenta y seys

rs. de vellon el millar vendio para

la obra deeste Colº. y dela citada

cantidad dio Rvo .... 0330 ,,

630444 ,, 29

Rs. de vellon

Yt. Se abonan a dicha Aa # 630444 ʀ 29.

ca. de tres llaves, # Doscientos y tre

inta y dos rs. de vellon que de ella

se pagaron â Antonio Quadrado,

vezino de esta Ciudad en triana

en virtud de libranza. de veinte y

seys de Agosto. de dicho año los

Doscientos y onze rs. de ellos por

el valor de tres mil y doscientos la

drillos gruesos â sesenta y seys rs.

el millar. y los # veinte y un rs. de

dicha moneda de vellon restantes.

por doze cargas de medios que # 630444 ʀ 29.

311 Rs. de vellon

al respecto de un real y tres ... 630444 , 29.

quartillos de vellon carga vendio

todo en este Real Colegio para el

abasto y consumo de la obra de el,

de cuya cantidad dio Recibo...... 0232 ,

Ytt. Se abonan a dicha Arca # Se-

yscientos, y ochenta rs. de vellon que

al M. R. P. fray Pedro de nuestra

Señora de la O Religioso descalzo en

su combento de San Agustin se paga-

ron, en virtud de libranza de los di-

chos diputados de dos de Septiem

bre de dicho año de mil setezientos ... 630676 , 29.

Rs. vellon

y treinta por los mismos que # 630676 29.

importo el valor de diez millares de

ladrillo grueso que se le compraron

y entrego, en este Colegio para el gasto

dela obra del aprecio de Sesenta

y ocho rs. de vellon el millar de cu-

ya cantidad dio Rezibo........ 0680

~~Itt~~ Yt. Se pasan en quenta ala ex-

presada Arca # ochocientos trein-

ta y dos rs. y medio de vellon que

a Antonio Quadrado vezino de es-

ta Ciudad, Entriana Se pagaron,

en virtud de libranza de dos de Sep.bre

640356 29.

312

Rs. de vellon

[illegible] de dicho año por otra tanta ... 640356 [29]

cantidad que importo el valor de cin-

co millares de ladrillo grueso a sesen

ta y seys rs. de vellon el millar y qua

trocientas y dos cornisas a un real

y quartillo de dicha especie cada

una, que todo lo qual se le compro pa

ra el consumo de la obra de este Rl.

Colegio, y de la citada cant. dio Rs. vn. ... 0832 [12]

att. ... trescientos y treinta rs.

de vellon que a el dicho Antonio Qua

drado se pagaron en virtud de libran

za de los dhos diputados de onze

... 650189 [12]

Rs. de vellon
650189 12.

de Septiembre de dicho año

de mil setezientos y treinta por los

mismos que importo el valor de cin

co millares de ladrillo gruero que a

dicho respecto de sesenta y seys rs.

de vellon cada millar bendio en es

te Rl. Colegio, para el abasto y con

sumo, dela obra del, decuya can

tidad, dio Rs. 0330

Ytt. Seabonan adicha Arca de

tres llaves, mil ciento y cinco rs.

de vellon que a Manuel de figueroa

vezino deesta Ciudad Sepagaron

650519 12

650519 [illegible] 12.

envirtud de libranza delos
dichos diputados de veinte y tres
de septiembre del citado año, por otros
tantos que importo el valor de diez
y siete millares de ladrillo gruero
que aprecio de sesenta y cinco rs. de
vellon el millar selecompraron y
entrego eneste Colegio para la obra
que enel seesta executando de cu-
ya cantidad dio Rvo. que asu ruego
y por testigo firmo Antonio Quadrado. 10105 [illegible]

~~Mil~~ ~~Mil~~ y cinquenta y seys
rs. devellon que a Antonio Quadrado 660624 [illegible] 12.

 Rs. de vellon

Se pagaron en virtud de libranza 660624 12

de veinte y tres de Septiembre de dho.

año de mil setezientos y treinta ps.

otros tantos que importo el valor de

diez y seys millares de ladrillo gru-

eso, que a el respecto de sesenta y

seys rs. de dicha moneda de vellon

el millar se le compraron para el gto.

dela dicha Obra de cuya cantidad

dio Rvo. el citado Antonio Quadrado 1056

Yt. Se abonan ala referida Ar-

ca de tres llaves quinientos y tre-

inta y dos rs. de dicha moneda.

661680 12

Rs. de Vellon

de Vellon que della se pagaron | 6)068.12

a Manuel de figueroa, vezino de esta

Ciudad en virtud de libranza de los

dichos diputados, de Siete de Octubre

de dicho año de mil Setezientos y

treinta por los mismos que importo

el Valor, de Ocho millares de ladrillo

gruero, a Sesenta y cinco rs. el millar

y Ocho cargas de medios, a vno y me-

dio de dicha moneda de Vellon carga

que todo vendio para el gasto de dha.

obra y de la citada cant. dio Rvo. que

a su ruego firmo su hijo Man. de figueroa, | 0532
| 680212.12

Rs. de vellon

324

Dos mil y cinq.ta .... 680212 12.

y nuebe rs. y medio de vellon que al

dicho Antonio Quadrado se pagaron

en virtud de recado, data. de Siete

de octubre, de dicho año de mil sete

zientos y treinta por los mismos que

importo vna memoria que dio de

difes. partidas. de Cornisas y ladri

llo, que para la obra de este Colegio

a entregado, que todo consta de la

citada memoria en la forma siguiente

Rs. de vellon

Primeram.te por doze millares de ladri

llo a sesenta ~~y seys~~ rs. de vellon millar 0825

0825 .... 680212 12.

325 Rs. de vellon # Rs. de Vellon

08251 | # 68021242

Por ochenta y siete cornisas de

a vara a tres rs. y medio de vellon cada una 0304 17

Por quatrocientas, y setenta y ocho di

chas de a tres quartas, â real de plata

cada una 0896 18

Por veinte y siete cornisas de a media

vara a real y quartillo cada una.... 0033 26

2059 17

Montan las referidas partidas

los dichos # Dos mil y cinquenta y

nuebe rs. y medio de vellon de los qua

les, dio Rvo. el citado Antonio Qua

drado, en la citada Memoria........ 2059 17

Yt. # Mil y seys rs. de vellon,

1002174 29

326	Rs. de vellon
1082714 29

que à Manuel Delgado

Se pagaron en virtud de libranza de

los dichos diputados de nueve de oc-

tubre de dicho año de mil setezientos

y treinta por otros tantos que impor-

to el valor de quinze millares de la-

drillo guero que aeo respecto de se-

senta y seys rs. de vellon el millar

se le compraron para dicha obra

como assimismo ocho cargas de

medios à dos rs. de dicha especie

cada una; de cuya cantidad el ci-

tado Manuel Delgado dió Rbo ... 1006

| 1102711 29

Rs. de vellon

~~ccc~~ Trescientos y cinq.ta 32) 1102)) 29.

y cinco rs. y medio de Vellon que al

dicho Manuel Delgado se pagaron

en virtud de libranza de los dichos

diputados de diez y ocho de Octubre

de dicho año por los mismos que

importo el valor de quatro milla

res y medio de ladrillo grueso a el

respecto de sesenta y nuebe rs. de

vellon millar y treinta cargas de

medios, a uno y medio de dicha espe.

cie de Vellon cada carga. que todo se.

le compro para el gto. de la obra, de q.e dio Rl.o 0355) 17.

10633) 12.

Rs. de vellon

Yt. Seabonan a dicha Arca ----- 10633 12.

de tres llaves # Mil ciento y setenta

rs. de vellon que â Antonio Quadra

do vezino deesta Ciudad en triana

se pagaron en virtud de libranza de

veinte y uno, de Octubre de dicho año,

de mil setezientos y treinta por otra

tanta cantidad que importo el va-

lor, de diez y siete millares de la

drillo gruezo a sesenta y seys rs. de

vellon millar y treinta y dos car-

gas de medios a un real y medio

de dicha especie, cada carga

10633 12

Rs. de vellon

que todo lo qual bendio para 10633 1/2

el abasto y consumo dela obra dees-

te Colegio, de que dio Rvo 1017 0

Ytt. Mil doscientos, setenta y

seys rs. y medio de vellon que al

dicho Manuel Delgado se pagaron

en virtud de libranza de treze de No-

viembre, de dicho año, de mil seteci-

entos y treinta por los mismos que

importo, el valor de diez y ocho y

medio millares de ladrillo gruezo

que al respecto de sesenta y nuebe,

rs. de dicha moneda de vellon se le. 1208 3 1/2

Rs de vellon

compraron y entregó en este ... 1208.3 12

Colegio, para el gasto de la obra de el

de cuia cantidad dio Rvo ... 10276 [?]

Yt. Se passan en quenta a dicha

Arca Mil y ochenta y nuebe rs

de vellon, que al citado Antonio

Quadrado se pagaron en virtud de

libranza de Catorze de Noviembre

de dicho año, por el valor de diez

y seys y medio millares de ladrillo

gruezo que aprecio de sesenta y seys

rs millar bendio en este Colo. para

el gasto de dicha obra de que dio Rvo 1089

15468 29

Setecientos, treinta y dos rs. de vellon, que al dicho Antonio Quadrado se pagaron en virtud de recado de data de los dichos diputados de seys de Diziembre de dicho año de mil setecientos y treinta por los mismos que importo una memoria, que dio de dizes partidas de Cornisas de diversos tamaños que para la obra deeste Colº a entregado, y constan de la citada memoria por menor en la forma siguiente.

Primeramente por veinte cornisas de â vara a tres rs. y medio.

de dha. monda. de Vellon cada una de dichas

Cornisas ymporto.................... 0070

Por Ciento y setenta y seys Cornisas

de a tres quartas a real de plata cada una 0330

Por trescientos y cinquenta y quatro

pedasos, de dichas Cornisas a medio

real de plata cada una............ 0332

0732

Componen dichas partidas los

mencionados Setezientos y trein-

ta y dos rs. de Vellon delos quales dio

Rezibo en la citada Memoria el

referido Antonio Quadrado...... 0732

Yt. Se abonan a dicha Arcade

333	Rs. de vellon
	7509 00 29.

tres llaves Ciento y trein-
ta y seys rs. de vellon que de ella se pa-
garon á Juan de Rueda vezino de
esta Ciudad, entriana en virtud de
libranza de siete, de Diziembre de
dicho año, por los mismos que impto.
el valor, de dos millares de ladrillo
grueso, que aprecio de sesenta y
ocho rs. el millar vendio para la
obra, de este Rl. Colegio, y de la cita-
da cantidad dio Rvo. que á su ruego,
y por testigo firmo D. Man. de Alequena 0136

7660 36 29.

Rs. devellon

Dtt. Quatrocientos, y 760.36 ½ 29.

catorze rs. de dicha moneda de vn

que al referido Manuel Delgado,

se pagaron, en virtud de libranza de

los dichos diputados de veinte y

tres de Diziembre de dicho año de

mil setezientos y treinta por otros

tantos que importo el valor de seys

millares de ladrillo gruezo que a

precio de sesenta y nuebe rs. de vellon

el millar vendio para el gasto de di-

cha obra, y de la citada cantidad

dio Rvo. el dicho Manuel Delgado 0414 ½

7604.5 ½ 29.

335

Rs. de vellon

Cantería

Hijuelas de Jornales

6045 o 29

vl

Se abonan ala dicha Arca de tres llaves deeste Rl. Colegio Semin.o # Quatrocientos y sesenta rs. de vn. que della sepagaron á Miguel de Quintana Maestro de Cantero dees te dicho Rl. Col.o envirtud de recado de data delos dichos Mayordomo y diputados de quinze de Julio de dicho año de mil setezientos y tre inta por los que importo la hijuela ciento yocho, assi de sus Jornales

6045 o 29

Rs. de vellon

como el delos demas ofis. de Canteros, queestan travajando enes te Colegio, enla fachada y puerta principal deel; y otros gastos menores, pertenecientes à dicha Canteria que constan dela referida hijuela, que vale, desde siete hasta quinze de dicho mes de Julio del mismo añ.º de cuia cantidad dió Rv.do dho Rtro. | 76945 o h 29.

Y. Itt. Quatrocientos cinquenta y tres rs. y medio de vellon que ael referido Miguel de Quintana sepagaron envirtud de recado dedata | 0460 h

| 76091 o h 29.

33)   R^s. de vellon

delos dichos diputados de ve .... 1609 | 29.

inte y dos de Julio de dicho año de

mil setezientos y treinta porlos que

assimismo importo lahijuela cien

to y nuebe, assi de sus Jornales como

eldelos demas ofiziales de Canteros

que enla dicha obra dela Fachada

y portada deeste Colegio estan trava

jando, enla qual seincluien distintos

gastos menores, pertenecientes adicha

Canteria que seexpresan endha hija

quevale desde diez y siete hasta vein

te y dos de Julio, decuya Cant. dio d R^vo 0453 | 17.

1 0364 | 12

Rs. de vellon

Ytt. # trescientos y doze rs. # 1110364 ½

y medio de vellon que se pagaron al

referido Maestro Miguel de Quinta-

na en virtud, de recado de data de

los expresados, Mayordomo y Dipu.tos

de veinte y nuebe de Julio del mis-

mo año, por otros tantos que impor-

taron los Jornales de Canteria y gas-

tos menores pertenecientes a ella de la

hijuela Ciento y diez que vale desde

veinte y quatro hasta veinte y nuebe

del dicho mes de Julio en la qual dio

Rve. de esta Cant. el dho. Mig. de Quinta. 0312 ½

1110676 ½

332

R.s de Vellon

Y Quatrocientos ochenta ... 1106716 | 29.

y cinco rs. dela misma especie de V.on

que al dicho Miguel de Quintana

se pagaron en virtud de recado deda.

ta de cinco de Agosto por los mismos

que importaron sus Jornales, y el delos

demas oficiales. de dicha facultad que.

estan travajando, en este Colegio en.

labrar la piedra para la puerta pral.

del, y fachada que se esta siguiendo, con.

otros gastos que por menor constan.

dela dicha hijuela. Ciento y onze

que ~~vale~~ ~~des~~ de treinta y uno de Julio.

1106716 | 29.

340 R.s de vellon

hasta cinco de Agosto de dicho)) 06) 6 29.

año, de cuya cantidad dio R.vo el ci-

tado Maestro Mig.l de Quintana 0485

Yt. trescientos noventa y tres

R.s y medio de vellon, que al referido

Maestro, se pagaron, en virtud de re-

cado de data de los dichos diputados

de doze de Agosto, del citado año

de mil seteztientos y treinta por los

que importaron los referidos Jorn.s

del Maestro y ofiziales de Canteros

que estan travajando en este Col.o,

con otros gastos menores, pertenez-tes) 8016 29.

a dicha Canteria, que constan) 80161 29/.

dela hisuela ciento y doze que vale,

desde siete hasta doze de dicho mes

de Agosto, de cuya cantidad dio Rvo. 0393 17/.

y quatrocientos y setenta

y medio de vellon que a el dicho Mi-

guel de Quintana, se pagaron en vir-

tud de recado, de data de diez y nu-

eve de Agosto, de dicho año de mil

setezientos y treinta, por otros tantos

que importo la hisuela, ciento y treze

delos referidos Jornales, y gastos

menores, dela dicha obra de canteria) 80555 12/.

Rs. de Vellon

que vale desde Catorze hasta — 180555 12/17

diez y nuebe, de dicho mes de Agosto,

de cuya cantidad dio Rvo .... 047 o 12/17

Vu — Quatrocientos ochenta

y uno y medio de Vellon que al

expresado Miguel de Quintana

se pagaron en virtud de Recado, de

data delos dichos Diputados de

veinte y seys de Agosto del referido

año, por los que importo la hijuela

ciento y Catorze; asi de sus Jornales

como el delos demas ofiziales de

Canteros, que estan labrando la — 190 o 25 29/34

Rs. de Vellon

piedra para la portada pral. 7920„25 [29]

y fachada de este Colegio con otros

gastos menores, pertenecientes a di-

cha Cantería que constan de la ex-

presada hijuela, que vale, desde

veinte y uno hasta veinte y seys

de dicho mes de Agosto, de cuya

cantidad dió Rvo .... 0481 [12]

Yt. Seyscientos y tres rs. y

quinze mrs. de vellon que al di-

cho Maestro Miguel de Quintana

se pagaron, en virtud de recado

de data, de dos de septiembre de 7905„7 [12]

Rs. de Vellon

dicho año de mil setecientos ... 1905 12

y treinta por los mismos que im-

porto la hijuela. Ciento y quinze rs.

de sus Jornales como el de los demas

ofiziales que estan travajando en la

expresada obra deeste Colegio con

otros gastos menores, tocantes a

dicha obra de Canteria que se

refieren en la citada hijuela que

vale, desde veinte y nuebe de Agto.

hasta dos de Septiembre de cuya

cantidad dio Rvon .... 0603 15.

8011 27.

Rs. de vellon

yr Setezientos y treze ..... 8.0711.0 ½ 27.

Rs. y doze mrs. de vellon que ael di-
cho se pagaron en virtud de recado
de data delos dichos diputados de
nuebe de Septiembre de dicho año
de mil setezientos y treinta por
los mismos, que importo la hisue-
la. Ciento y diez y seys asi de sus
Jornales, como del delos demas,
oficiales de Canteros que estan
labrando la piedra para la facha-
da, y Portada principal de este di-
cho Seminario y otros gastos menores ..... 8.0711.0 ½ 27.

Rs. de vellon

tocantes a dicha Obra de Can ‖ 8.0744.12

teria que constan de la citada hi-

suela que vale desde quatro hasta

nuebe de Septiembre de que dio Rº 0713.12

Ytt. Novecientos ochenta y

tres rs. de vellon que al dicho Migl.

de Quintana, se pagaron en virtud

de recado, de data de los dichos di

putados, de diez y seys de Septiem-

bre de dicho año de mil setezientos

y treinta por los que importo la

hisue ciento y diez y siete del gasto

‖ 8.0824.5

Rs. de Vellon

de sus Jornales y el de los de- # 8008241/2

mas oficiales de Canteros, que estan tra

vajando en la referida obra, que vale

desde onze hasta diez y seys del dicho

mes de Septiembre, de cuya cantidad

dio Rbo. dicho Maestro 00783 1/2

Yt. # Setezientos setenta y siete

rs. y quinze mrs. de vellon que al re-

ferido se pagaron en virtud de recado

de data de veinte y tres de Septiembre

de dicho año, por otros tantos que

importo la hijuela, ciento y diez y

ocho asi de sus Jornales como del # 8108071/2

348 | Rs. devellon

delos, demas oficiales de Can- | 8108.. 7 15.

teros, queestan travajando enla obra

deeste Colegio, y otros gastos menores

pertenecientes adicha Canteria que

constan dela expresada hijuela

que vale desde diez y ocho, hasta

veinte y tres del citado mes de Sep-

tiembre de cuya cantidad dio Rvo. | 0 7 7 7 15.

y ochocientos, y treynta y

tres rs. y treinta y dos mrs. devellon

que al citado Miguel de Quintana

se pagaron en virtud de recado de

8205 84 20.

	342	Rs. vellon
data delos dichos diputados		820584 20
de treinta de Septiembre de dicho añ		
por los mismos queimportaron sus		
Jornales, y eldelos demas oficiales		
de Canteros, queestan labrando la		
piedra, para lafachada y Portada		
principal deeste Colegio, conotros gas.		
tos que constan. dela hijuela Ciento.		
y diez y nuebe, que vale. desde vein.		
te y cinto hasta treinta dedicho		
mes de Septiembre. de cuya cant.		
elcitado Maestro dio Rvo....		0833 32
		830418 18.

350 Rs de vellon

~~Tt Mil~~ y sesenta ~~y~~ ~~8~~ 830418 18.

y treinta y tres mrs. de vellon que

al mismo se pagaron, en virtud de

recado de data de siete de octubre

de dicho año, por los mismos, que

importo la hijuela Ciento y veinte

de sus Jornales, y el de los demas ofics

de dicha facultad, que estan trava

jando en la referida obra, de este

Colegio con otros gastos, menores,

tocantes a dicha Canteria, que se

refieren en la citada hijuela que

vale desde dos hasta siete de 830418 18.

Rs. devellon

dicho mes de octubre, de cuya 830418 18

Cantidad el citado Maestro dio Rvo. 10060 33

Vt. Mil y quarenta y siete

rs. y veinte y quatro mrs de vellon

que ael referido Miguel de Quinta

na se pagaron, en virtud de recado

de data, delos dichos diputados

de Catorze de octubre de dicho año

de mil setezientos y treinta porlos

que assimismo, importo la hijuela

Ciento y veinte y vna assi de sus

jornales como el delos demas ofizs.

de Canteros, que estan labrando 840479 17

Rs. de vellon

la Piedra para la fachada 8404)9.12.

y portada principal deel Colegio y

otros difes. gastos. tocantes ala

dicha obra de Canteria que por

menor se refieren en la dicha hisa

que vale, desde nuebe, hasta Ca-

torze, del dicho mes de Octubre

de cuya cantidad dio Rvo ..... 1004)21.

~~ellt~~ Mil quatrocientos, y qua-

tro rs. y cinco mrs de dicha mo-

neda de vellon. que ael dicho Mi-

guel de Quintana se pagaron

en virtud de recado de data 8505)2)12.

Rs. devellon

de veinte y uno de octubre de ... 850527 1/2

dicho año, por otros tantos que im

porto la hijuela ciento y veinte y dos

de sus Jornales y demas oficiales de

Canteros, que estan travajando en la

obra de dicha portada y fachada

del Colegio, con otros gastos menores

que constan de la citada hijuela que

vale desde diez y seys hasta vein

te y uno de dicho mes de octubre de

que el citado Maestro dio Rvo. ... 10404 1/2

Vt. ~~Ott~~ Mil doscientos, y treinta

8 y ~~veinte~~ y ocho mrs de vellon ... 860931 12

Rs. de vellon

que al dicho se pagaron en 860231 12

virtud de recado de data de veinte

y siete de octubre, de dicho año, por

los mismos que importo la hijuela

ciento y veinte y tres, asi de sus Jor-

nales, como de los demas ofiziales

de Canteros, que estan travajando

en la dicha obra de el Colegio y otros,

gastos menores, pertenecientes ala

Canteria que constan de la citada,

hijuela que vale, desde veinte y tres

hta. veinte y siete de octubre de que dio Rvo. 1023 28

880162 6.

Yt. Ochocientos Seten 880462 [?]6.

ta y ocho Rs. y treze mrs. de vellon

que al dicho Miguel de Quintana

se pagaron en virtud de recado de

data de los dichos diputados de

quatro de Noviembre de dicho año

de mil setecientos y treinta por

otra tanta cantidad, que importo

la hijuela ciento y veinte y quatro,

assi de sus jornales, como del de los

demas oficiales, de canteros, que

estan labrando la Piedra, para

880462 [?]6.

356

Rs. de vellon

la Portada y fachada de ... 880162 $\frac{6}{}$

este Colegio con otros gastos menores,

pertenecientes a dicha obra de Can-

teria, que se expresan en la dicha

hijuela que vale desde treinta de

octubre, hasta quatro de Noviem-

bre de este dicho año de cuya can-

tidad dio Rvo dicho Maestro... 0278 $\frac{13}{}$

Y. .. Mil ciento setenta

y dos rs. y doze mrs. de vellon

que al dicho Maestro se pagaron

en virtud de recado de data de

onze de Noviembre de dho año ... 890.40 $\frac{19}{}$

351 Rs. de vellon
890.040 12

por los mismos que impor-
taron sus Jornales y el de los de-
mas ofiziales de Canteros que es-
tan travajando en la obra de este
Colegio, y otros gastos menores, to-
cantes a dicha Canteria que se ex-
presan en la hijuela, Ciento y veinte
y cinco, que vale desde Seys, hasta
onze de dicho mes de Noviembre
de cuya cantidad dio Rvo 1012 12
Vn Mil Doscientos seten-
ta y ocho rs. y medio de vellon
90212 31

Rs. de vellon

que al dicho Maestro se ——— 9.0212 ✝ 31.

pagaron en virtud de recado de

data de diez y ocho de Noviembre

de dicho año, por los mismos que

importo la hijuela, ciento y veinte

y seys, asi de sus Jornales como del

de los demas oficiales de dicha fa-

cultad, que estan travajando en

la obra de dicho Colegio con otros

gastos que constan de la expresa

da hijuela, que vale desde treze

hasta diez y ocho de Noviembre

9.0212 ✝ 31.

359.	Rs. de vellon
de cuya cantidad dio el Rvo	20212 [34]
el citado Miguel de Quintana.....	10278 [17]

Y ytt. # Mil trescientos quarenta y nuebe rs. de vellon que del dicho se pagaron en virtud de recado de data delos dichos diputados de veinte y cinco de Noviembre de dicho a. por los que assimismo importaron sus Jornales, y el delos demas ofics. de Canteros que estan labrando la piedra para la portada y fachada deeste Colegio, con otros gastos

	# 2104 21 [14]

360. | Rs. de vellon

menores pertenecientes a | 2151491 ½ 14

dicha Contaria, que constan dela

hijuela, Ciento y veinte y Siete que

vale, desde veinte hasta veinte y

cinco de dicho mes de Noviembre

de cuya cantidad dio Rvo ... | 103491 ½

Ytt. Mil y cinquenta y cin-

co. Rs. y diez y nuebe mrs. de dicha

moneda de vellon, que a el referido

Miguel de Quintana Se pagaron

en virtud de Recado de data delos

dichos diputados de dos de Dizi-

embre de dicho año de mil setez. | 2220840 ½ 14

y treinta porlos mismos que # 920840 14/2

importo la hijuela, Ciento y veinte y

ocho, delgasto de sus Jornales y de,

mas ofiziales queestan travajando

enla obra dela portada y fachada

deesta Cassa, con otros menores, perte

necientes adicha Canteria, queserefie

ren enla citada hijuela, que vale

desde veinte y Siete de Noviembre,

hasta dos de Diziembre de cuya

Cantidad dio Rvo 1055 19/2

yr

A ll # Mil y cinquenta y ocho

8. y veinte y cinco mrs de vellon # 930895 33/2

Rs. de vellon

que a el Bo Miguel de Quin // 930895 33

tana se pagaron en virtud de reca

do de data delos dichos Diputados

de nuebe de diziembre de dicho año

de mil setezientos y treinta por otra

tanta cantidad, que importaron sus

Jornales, y el delos demas ofiziales

de Canteros que estan travajando,

en la dicha de este Colegio, y otros

gastos menores que constan dela

hijuela, Ciento y veinte y nuebe,

que vale desde quatro hasta nuebe

// 930895 33.

Rs. de vellon

de dicho mes de Diziembre .... 930825 [33]

de cuya cantidad dio Rvo .... 10058 [25]

y Mil doscientos ochenta

y siete rs y nuebe mrs. de vellon que

del mismo se pagaron en virtud de

recado de data de diez y seys de

diziembre de dicho año por otros tan-

tos que importo la hijuela ciento y

treinta asi de sus Jornales como

delos demas ofiziales de Canteros

que estan labrando la piedra para

la dicha fachada y portada dees

te Colegio, y otros gastos menores .... 940754 [24]

Rs. de vellon

tocantes a dicha Cantería que se 940954 24

expresan en la citada hijuela que va

le desde onze hasta diez y seys de

dicho mes de Dizíembre de cuya

cantidad dio Rvo 1028 2

Ytt Mil y treinta y un rs. de

vellon que al expresado Miguel de

Quintana se pagaron en virtud de re-

cado de data delos dichos diputados

de veinte y tres de Dizíembre de dicho

año por los mismos que importo la

hijuela ciento y treinta y una de

sus Jornales y delos demas ofiziales 960241 33

 Rs. de Vellon

de Canteros, que estan travajando .... 968214 [33]

en la fachada y puerta principal de

este Colegio y otros gastos menores, pa-

tenecientes a dicha Cantería, que cons-

tan de la citada hijuela, que vale des-

de diez y ocho, hasta veinte y tres de

dicho mes de Diziembre de cuya

Cantidad dio Rvo. dicho Maestro... 10031

Yt. Quinientos y nuebe rs. y

medio de vellon que ael dicho Se pa-

garon en virtud de recado, de data

de treinta y uno de Diziembre de

dicho año por otros tantos que .... 1102212 [33]

R.s de vellon

∥ 9 1 0 2 1 2 ∥ 33.

importo la hijuela ciento y treinta y dos del gasto de los dichos Jornales, y otros menores, pertenecientes a dicha Canteria, que constan dela expresada hijuela, que vale desde veinte y nuebe hasta treinta de dicho mes de Diziembre, de cuya cantidad el dicho Miguel de Quintana dió R.vo .... 0 5 . 9 ∥ 12

Piedra de Moron =

Yt. Se abonan ala dicha Arca de tres llaves de este R.l Colegio Sem.o

∥ 9 1 0 7 8 2 ∥ 16.

362

Rs. de vellon

tres mil trescientos y doze r.s — 3312

y medio de vellon que a el dicho Miguel

de Quintana se pagaron en virtud de

recado de data delos dichos Mayordo-

mo y diputados de ocho de Agosto de di-

cho año de mil setezientos y treinta

por los mismos que importo el valor

de veinte y seys carretadas, y media,

de piedra del despeñadero de Moron

que de su quenta traso y entrego en es-

te Colegio, para la obra de el, desde el

mes de Julio del año, passado de

mil setezientos, y veinte y nuebe — 3312 1/2

Rs. vellon

hasta el dicho dia ocho de ... 220782 ℔ 16.

Agosto deeste año de mil setecientos

y treinta, arazon de ciento y veinte

y cinco rs. de vellon cada carretada

en comformidad del ajuste fho. con

dicho Maestro, por la diputacion, las

quales dichas carretadas, se midie-

ron por Mathias de figueroa Mro. de

la obra deeste Colegio, y persona nom

brada para este efecto, y cada vna

tubo diez y ocho pies cubicos que ha-

zen seys varas lineales de piedra

en bruto, comforme bino dela ... 220782 ℔ 16.

Rs de vellon

Cantera, y de la expresada can- 770782 16

tidad dio Rvo dicho Maestro..... 30312 12

ytt se abonan a dicha Arca Dos

mil trescientos noventa y cinco Rs y ve-

inte y ocho mrs de vellon que a el dicho

Maestro Miguel de Quintana se paga-

ron en virtud de recado de data de seys

de septiembre de dicho año por otros

tantos que importo el valor de diez

y nuebe carretadas y un sexto de otra

de dicha piedra de Moron, que de su

quenta traso y entrego en este Colegio

para la obra de la fachada y Portada 1.10.94 33

		Rs. de vellon
3710		
deeste Colegio a dicho respecto		1010941 33.
de ciento y veinte y cinco rs. de vellon		
cada carretada en comformidad de		
su ajuste, y cada carretada se compo-		
ne de diez y ocho pies Cubicos que		
hazen seys varas lineales, segun		
las medidas que detodas ellas tomo		
Mathias de figueroa Mro. de Arqui-		
tecto, dela dicha obra deeste Colegio		
y persona nombrada para este efec-		
to y dela citada Cantidad dio rezi-		
vo el dicho Miguel de Quintana...	20395 28	
		1030490 21.

Rs. vellon

Itt. Al mismo Mro. Miguel 3714 | 105049. 21

de Quintana, se pagaron cinco mil

doscientos setenta y siete rs. y treinta

mrs. de vellon, en virtud de libranza

de los dichos diputados de quinze de

septiembre, de dicho año. de mil sete.

zientos y treinta por los mismos

que importo, el valor, de quarenta y

dos carretadas, y dos novenos de

otra, de piedra, de Aroron que de su

quenta traxo. y entrego en este Colº

para la obra del, arazon de los

105049. 21

3)2 ... Rs. de vellon

Ciento y veinte y cinco r.s de v.on ... 1o3049o 1/2[2]

cada una, encomformidad de la Ju-

te, fho. con la diputacion; Las quales

medidas por el referido Maestro, Ma-

tias de figueroa persona nombrada

para este efecto, tubo cada carreta

da, diez y ocho pies Cubicos que hazen

seys varas lineales; y de la dicha

cantidad dio R.vo el citado Mi-

guel de Quintana.................. 5o2)) 1/2[30]

~~Ytt~~ Yt. al referido Mro. se pagaron

~~tres mil~~ ochocientos y doze r.s

... 1o8o)68 1/2[23]

y medio de vellon envirtud de rec⁰ | 1.807 68 $\frac{23}{}$

do digo; delibranza de onze de octubre
dedicho año porotros tantos que impor
to elvalor de treinta carretadas y media
de Piedra del despeñadero de Moron
que de Suquenta traslo y entrego enes.
te Colegio para la obra dela portada
del, ael respecto de dichos Ciento y
veinte y cinco r.s de vellon cada vna
encomformidad del expresado ajuste;
Las quales dichas carretadas sem.
dieron con asistencia del referido

Rs. de vellon

Mathias de Figueroa y cada ... 80768 rs. 23.

una se compone de diez y ocho pies

cubicos que hazen las mismas seys

baras lineales y dela dicha cantidad

Rezibo el dicho Miguel de Quintana 30812 rs.

y tres mil ciento y ochenta

y siete rs. y medio de vellon que al di-

cho se pagaron en virtud de libranza

delos dichos diputados de treinta

y uno de Diziembre de dicho año

de mil setezientos y treinta los mil

seyscientos y ochenta y siete rs. y me-

dio de vellon de ellos por el valor de

... 1120581 rs. 6.

Rs. de Vellon

treze y media Carretadas de ... 1120581 16.

dicha piedra de Moron; a el respecto de

los dichos Ciento y veinte y cinco Rs.

de Vellon cada una, las quales se rindi

eron con asistencia de el referido Math.

as de Figueroa, y cada carretada se com

pone de los dichos diez y ocho pies cu.

bicos que hazen seys baras lineales;

Y los mil y quinientos Rs. de Vellon

restantes por el valor de quatro piedras

grandes para el Arcadiente de la puer

ta principal, de el Colegio a razon

1120581 16.

Rs. de vellon

de veinte y cinco p.s ex.s de 1120581 Rs. 6.

a ocho rs. de plata cada vna, que to-

do, entregó en este Colegio para la obra

de la portada de el, y de la expresada

contidad dió el R.vo dicho Maestro... 30187 Rs. 17.

Colunas de Marmol

Itt. Se abonan a dicha Arca de tres

llaves # Quatrocientos y treinta y

cinco rs. de vellon que a el dicho Ma-

estro Miguel de Quintana se paga-

ron en virtud de libranza de los di-

chos diputados de diez y nuebe de

Agosto de dicho año de mil setez.tos 1150768 Rs. 23.

377. Rs de vellon

yr treinta por los mismos que imp.º 11507 68 23.

el valor de dos Colunas de Marmol

que por su mano se compraron para

el quarto nuebo que en este Colegio se es-

ta executando para el Contador de el,

de cuya Cantidad dio Rvo el dicho

Miguel de Quintana 0435

Yt. Mil doscientos y sesenta rs.

de vellon que a Juan fernandez de

Yglesias verino de esta Ciudad se paga-

ron en virtud de libranza de los dichos

diputados de veinte de Diziembre

11602.3 23.

Rs. de vellon

dicho año de mil setezientos y ... 1160203 rs. 23.

treinta, por otros tantos, que importo

el valor de quatro Colunas de marmol

que con sus bazas y Capiteles se lecom.

praron y entrego en este Colegio para

el quarto nuebo, que se esta executando

para el dicho Contador de el, de cuya can.

tidad dio Rbo .... 10260 rs.

Piedra franca del Puerto de Santa Maria

Yt. Se abonan a la dicha Arca de tres

llaves de este Rl. Colegio Seminario tres

mil seyscientos, setenta y seys rs. y ... 1170463 rs. 23.

Rs. de vellon

medio de vellon que al dicho | 1110463 23.

Maestro Miguel de Quintana se paga-
ron en virtud de libranza de los dichos
Mayordomo y diputados de treinta y
uno de Agosto de dicho año de mil
setezientos y treinta, por los mismos q.
importo el valor de ciento y nuebe car-
retadas, de piedra franca del Puerto
de Santa Maria que de su quenta traxo
y entrego en este Colegio, para la obra
de la fachada de el al respecto de veinte
y quatro R.s de vellon cada carretada

1110463 23.

380.

Rs vellon

y assimismo veinte y una ... 1110463 rs 23.

piedras grandes, de siete quartas de

largo, para las Cornisas dela dicha

fachada, arazon de cinquenta rs y me-

dio de vellon cada una en conformi-

dad del ajuste echo por la Diputacion

con dicho Maestro, de cuia Cantidad

dio Rvo enla expresada libranza.... 30676 rs 17.

Yt Dos mil novecientos y

quarenta y siete rs de vellon que al di-

cho Miguel de Quintana, se pagaron

en virtud de libranza delos dichos

diputados de onze de septiembre de ... 1210140 rs 6.

Rs. de vellon

dicho año de mil setezientos 121014 o 6

y treinta. por los mismos que importo el valor, de quarenta y seys piedras grandes de Cornisa a cinquenta rs. y medio de vellon cada una, y veinte y seys carretadas, de dicha piedra, a veinte y quatro rs. de dicha moneda cada carretada, que de su quenta traso del puerto de Santa Maria y entrego en este Colegio para la obra de la fachada principal de el; en conformidad del asiento f.ho con dicho Maestro

121014 o 6

Rs. de vellon

Miguel de Quintana de que ⋕ 121018 ʒ 6.

firmo Rvo. en la dicha libranza de la

expresada cantidad.............. 20927

Yt. ⋕ Mil seyscientos y diez y

siete rs. y medio de vellon que al dicho

se pagaron en virtud de libranza de vein-

te y seys de septiembre de dicho año

por los mismos que importo el valor de

veinte y tres piedras grandes de Corni-

sa, a cinquenta rs. y medio de vellon ca-

da una, y diez, y nuebe carretadas

de dicha piedra, aprecio de veinte y

quatro rs. de dicha moneda cada ⋕ 124087 ʒ 6.

Rs. de Vellon

Carretada, que de suquenta tra ... 1240.87 ms.[6]

jo del Puerto de santa Maria y entregó

en este Colegio para la obra de la facha

da de el de cuya cantidad dió el R.º ...... 10617 ms.[17]

~~Y~~ Mil y ocho rs. de vellon que al

referido Miguel de Quintana se pagaron

en virtud de libranza de los dichos dips.

de tres de Octubre de dicho año de mil

setecientos y treinta, por otra tanta can-

tidad que importo el valor de quarenta

y dos carretadas, de dicha piedra franca

del Puerto de Santa Maria, que de su

12507.4 ms.[23]

 Rs. de vellon

quènta traso y entrego eneste ## 1250)04 ½ 23.

Colegio para la dicha obra dela facha-

da principal deel; aeldicho respecto,

de veinte y quatro rs. de vellon cada vna,

de dichas carretadas, de que elcitado

Mro. de Cantero Migl. de Quintana dio Rs. von 1000 8 ½

Compras de Madera=

Pino de flandes

Yt. Seabonan adicha Arca de tres

llaves deeste Rl. Colegio Seminario

Novecientos y nuebe rs. y medio

de vellon que a Manuel ferrer veci-

no deesta Ciudad sepagaron en ## 1260)12 ½ 23.

385 Rs. de vellon

virtud de recado de Recado 1260712 [23]

de data delos dichos diputados de

veinte y quatro de Julio de dicho año

de mil setecientos, y treinta, por los

mismos que importo una memoria

que dio de diferentes piezas de Madera,

que para la obra deeste Colegio tiene

entregadas, las quales constan por me

nor, en dicha memoria enla forma sig.

Rs. de vellon

Primeramente por veinte coste

ros, de Suecia de cinco varas, adoze

rs. cada uno.................... 0240

Por nuebe dozenas de tablas, 0240 1260712 [23]

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
de pino de la tierra a veinte y dos	024	1260/12 [23]
rs. y medio la dozena	0202 [17]	
Por quatro costeros dichos de dos caras,		
a treze rs. de vellon cada uno	0052	
Por quatro costeros dichos de tres caras		
a catorze rs. de dicha especie cada uno	0056	
Por seys tablas de Coptian a seys y		
medio rs. cada una	0039	
Por ocho palos grandes de pino de la		
tierra, a quarenta rs. de vellon cada uno	0320	
	0909 [17]	

Montan dichas partidas los referidos Novecientos y nuebe rs. y medio de vellon, que de dicha Arca | | 1260/12 [23]

Rs de vellon

Sepagaron al mencionado	1260712 Ms 23
Manuel Ferrer de cuyo importe dio Rvo	0909 Ms 11
y al seabonan a dicha Arca Cien-	
to y setenta y quatro Rs de vellon que	
a Nicolas de Heibes vezino deesta Ci-	
udad sepagaron, envirtud delibran	
za delos dichos diputados, de prime	
ro de septiembre, de dicho año demil	
setezientos, y treinta, porlos mismos	
que importo el valor de veinte y una,	
tablas de pino deflandes queparala	
dicha obra deel Colegio sele compraron	
	1270622 Ms 6.

Rs. de Vellon

las quinze deellas, aprecio de # 12)0622 ℔ 6.

ocho rs. de vellon cada una y las res.

tantes, â nuebe rs. de dicha moneda

decuyo importe dio Rezibo......... 0)174 ℔

Ytt. # Doscientos y veinte y cinco

rs. de vellon que ael dicho Nicolas de

Ayabes sepagaron envirtud delibran.

za delos dichos diputados, de onze

de Septiembre de dicho año porotra

tanta cantidad que importo elvalor

de treinta tablas depino deflandes

que sele compraron y entrego eneste

Colegio para elgasto dela obra deel # 12)0796 ℔ 6.

Rs. de vellon

al respecto, de quatro rs. de pla- 1270796 6.

ta, cada una, que consta de la dicha

libranza, en la que firmo Rezibo... 0225

Ytt. Ciento y veinte rs. de vellon

que al dicho Nicolas de Herbes se

pagaron en virtud de libranza de diez

y seys de septiembre de dicho año

por el valor de diez y seys tablas de

pino de flandes, que a dicho respecto

de quatro, rs. de plata cada una ben-

dio para la obra de este dicho Rl. Cole-

gio y de la citada cantd. dio Rbo..... 0120

Ytt. Ciento y ochenta rs. de la 1280141 6.

	390	Rs. de vellon
dicha moneda de vellon que		1280141 6

al referido Nicolas de Herbes se paga-
ron en virtud de libranza de los di-
chos diputados de onze de octubre
de dicho año de mil setecientos y
treinta por los mismos que importo
el valor de veinte y quatro tablas de
pino de flandes, que a dicho precio de
quatro rs. de plata cada una vendio
para el gasto de dicha obra y dio Rs. vn
de la citada Cantidad.......... 0180

Ytt. Se abonan a dicha Arca de
tres llaves de este Real Colegio Semin.o 1280321 6

321

Rs. de vellon

Desenta y seys mil sete- 1280321 16.

cientos sesenta y cinco rs. de vellon

en virtud de recado de data de los di-

chos Mayordomo y diputados de trein-

ta, y uno de diziembre de dicho año

de mil setezientos y treinta por los mis-

mos que importa el valor, de toda la

quartonería, y tablazon, que este Rl.

Colegio, compro en Hastardan para

su obra por mano, de Dn. Antonio van-

rnes y Compañía Apoderados en la ciud.

de Cadiz, de dicho Colegio y consta de

su quenta, que vale hasta fin, de dicho

1280321 16.

	Rs. de vellon
mes de Diziembre del citado	1280321 ½ 6.
año de mil seteçientos y treinta, en.	
la qual quedan abonados; asi el prâl.	
de su costo, como el de el seguro, del ri-	
esgo que vino corriendo, dicha Ma-	
dera; Que agregandole el flete, princi-	
pal, de mar, Haverias, flete de Bar-	
cas que la condujo, desde San lucar	
a Sevilla, descarga, meterla en el Colº.	
y apilarla, corresponde a dos pesos	
por cada viga de seys y ocho, pulga-	
das, y a treinta y seys pesos, por cada	
ciento de tablas, de Merba y Coperbik	1280321 ½ 6

Rs. vellon

quenta de flandes, segun la li- 1280324 ½ 6.

quidacion que se executo, por la Conta

duria de este Colegio a cuyos respectos,

importa la madera que toco al Colegio

la expresada Cantidad en esta forma.

Pesos Excs.=

Por mil seyscientas, y veinte y dos

Vigas y media de seys y ocho pulgads.

surtidas a dicho precio de dos ps. Viga 30245 ps.

Por treinta y tres y medio gran cien-

to, de tablas de Nerba y Coperbik qta.

de flandes, a los treinta y seys ps. ciento 10206 ps.

40451 ps. Excs.

Conponen dichas partidas quar-

tro mil quatrocientos cinquenta y un 1280324 ½ 6

Rs. de vellon

p. ess. de a ocho rs. de plata de el ... 128032 1/2 6.

valor de la madera que este Colegio

a comprado, para su gasto y obra, como

va dicho, al principio de este recado,

en virtud de el qual se abonara a dicha

Arca esta cantidad, y por ella los ci-

tados, Sesenta y seys mil, seteçien

tos y sesenta y cinco rs. de vellon... 66765 1/2

Pino de la tierra

It. Se abonan a dicha Arca ... Dos mil

y setenta y un rs. y medio de vellon

que de ella se pagaron a Fernando de

Mestas y Compañeros vezinos de la ... 1950.86 1/2 6.

395 Rs. devellon

Villa de Villa Atarique, en vir- 1950.86 Rs.

tud de recado de data delos dichos

diputados de treze de Septiembre de

dicho año de mil setezientos y trein-

ta, por los mismos que importo el va-

lor, de diferente madera de pino dela

tierra, que se les compro y entregaron

en este Colegio para el gasto dela obra

del, cuyas partidas y precios aque-

se ajusto, consta por menor de memo-

ria que dieron, en esta forma........

Rs. devellon

Primeramente por treinta y ocho palos

pertigueños de diez y nuebe a veinte 1950.86 Rs.

 Rs. de Vellon # Rs. de Vellon

varas de largo cada uno a razon — # 1950.86 ½ 6.

de dos p.s e R.s de a ocho r.s de plata cada

uno de dichos palos 1044.½

Por cient berlingas ô pinetes â seys

r.s de vellon cada una 0600.½

Por treinta y nuebe palos Arnaos de

doze varas cada uno a ocho y medio

r.s de vellon .... 0331.½ 17.

2071.½ 17.

Importan las expresadas par-

tidas los dichos # Dos mil y seten-

ta y un r.s y medio de vellon, de los

quales dio Rezibo por si, y sus com-

pañeros el dicho Fern.do de Mestas .... 2071.½ 17.

1970152 ½ 23.

3997 Rs. de vellon

Jornales de Carpinteria. 1997015727 23.

Itt. Se abonan a dicha Arca de tres lla-
ves Quatrocientos y setenta y un r.s
y veinte, y quatro mrs. de vellon, que de
ella se pagaron â Juan thomas Dias,
Maestro de carpintero de este Colegio en
virtud de recado de data de los dichos
diputados de primero de Julio de dicho
año de mil setecientos, y treinta por
los mismos que importo una memoria
que dio del gasto executado, por suma-
no, / como persona aquien esta enca

1997015727 23.

398 Rs. de vellon

mendado el cuidado de toda 1970151 23.

la obra de Carpinteria que se esta exe-

cutando, en este Colegio, en los Jorna-

les de los oficiales, de dicha facultad

que han travajado desde veinte y dos

de Mayo hasta primero de Julio de

este mismo año, cuios nombres y can-

tidades que a cada uno pertenecio cons-

tan por menor de la citada memoria

en la que firmo Recibo de su importe....... 9478 24.

Y assi seyscientos ochenta y cinco

Rs. de dicha moneda de vellon que a

el referido Juan thomas Diaz 1970629 13.

399 Rs. de Vellon

Se pagaron en virtud de recado ... 1970629 13.

de data de los dichos Diputados de

veinte y dos de Julio de dicho año

por otros tantos que importo otra

memoria que dio del gasto de los Jor-

nales de los oficiales de Carpinte

ria, que han travajado en este Collo.

desde tres hasta veinte y dos de di

cho mes de Julio, cuyos nombres.

y cantidades que cada uno tiene

señaladas constan por menor en.

dicha memoria en la que dio Rvo ... 0685

1980314 13

400

Rs. de vellon

y

Mil Seyscientos y sesenta r.s # 1980314 r.s 13

de vellon que ael dicho se pagaron en

virtud de recado de data delos di-

chos diputados de diez y nuebe de

Agosto de dicho año de mil setezi-

entos y treinta. por los mismos que

importo otra memoria y Relacion

que dio delos Jornales de Carpinteria

que a satisfecho alos ofiziales de di-

cha facultad. que han travajado.

enla obra de este Colegio desde vein-

te y quatro de Julio hasta diez y

1980314 r.s 13

401 — Rs. de vellon

nuebe de Agosto de dicho año cu- 1980314 13

yos nombres y cantidades que a cada uno

pertenecio, constan por menor de dicha

memoria, en la que firmo el Rvo. 0660

Itt. Quinientos y catorze rs. y medio

de vellon que al expresado Juan thomas

Dias se pagaron en virtud de recado de

data de diez y seys de septiembre de di-

cho año por otros tantos que importo

una memoria y relacion del gasto asi

de sus Jornales como de los demas ofizs.

de Carpinteria, que han travajado en

la obra de este Colegio desde veinte y 1980974 13

Rs. de vellon

uno de Agosto hasta diez y seys — 1980771 13.

de Septiembre, de dicho año cuyos nom-

bres y cantidades, que a cada uno perte-

neze, consta todo por menor de dicha

memoria, en la que dio Rs. vn .... 0514 12.

Ytt. Quinientos setenta y seys

Rs. y ocho mrs de vellon que a el mismo

se pagaron en virtud de recado de data

de los dichos diputados, de veinte y una

de octubre del citado año de mil sete-

zientos, y treinta, por los mismos que

importo otra memoria que dio de los

Sonales suyos, y demas ofiziales de — 1990488 30.

Rs. de vellon

Carpinteria que han travaja- 1990488 30
do en la obra de este Colegio desde diez
y ocho de septiembre hasta veinte y
uno de octubre de este dicho año, cuios.
nombres y cantidades que a cada uno
pertenecio constan de dicha memo-
ria en la que dio el Pvo .... 0526 8.

Y ochocientos y ochenta y ocho
rs. y medio de la misma especie de
vellon que a el dicho Juan thomas dio,
as separaron en virtud de recado de-
data, de diez y seys de Diziembre
de dicho año por los mismos que 2000065 4

404 | Rs. devellon

importaron sus Jornales y el de | 200065 4

los demas ofiziales de Carpinteria q.

han travajado en la obra de este Cole

gio de veinte y tres de Octubre hasta

dos de diziembre de este dicho año

como por menor consta de dicha me

moria en la que firmo Rezivo..... | 0888 12

yt. # Quinientos y quarenta y

nuebe rs. de vellon, que a el expresado

Mro. de Carpintero se pagaron, en vir

tud de recado de data delos dichos di

putados, de treinta y uno de Dizi.

| 200953 24

		Rs. vellon
embre de dicho año de mil	405	2008953 4.

Setezientos y treinta por otros tantos
que importo otra memoria que dio del
gasto asi de sus Jornales como del de
los demas ofiziales de Carpinteria q.
han travajado en la dicha obra del Col.º
desde quatro, hasta treinta y uno de.
dicho mes de Diziembre, cuyos nom.
bres y cantidades, que a cada uno per.
tenecio constan muy individualmte.
en la expresada memoria de que dio

Rezivo el dicho Maestro de Carpintero	0542	2010502 4

406

Rs. de vellon

Difes. Gastos = 2010502 ½

Itt. Se abonan a dicha Arca de tres llaves Doscientos ochenta y cinco rs.
y ocho mrs. de vellon que a el dicho Arca
aestro de Carpintero Juan thomas Di.
as se pagaron en virtud de recado de
data de los dichos diputados de ve.
inte de Septiembre, de dicho año de
mil setecientos y treinta por los
mismos que importo una memoria
quedo, de difes. portes de Madera.
compocicion, de las tinas que sirben

2010502 ½

40)	R.s vevellon
para el agua dela obra deeste	2.105.2 R.s 21.

Colegio, y otros gastos menores de Car-
pinteria, que individualmente consta
todo dela dicha memoria enla que fir-
mo Rezibo deesta cantidad........ | 0285 R.s 8

Herraxe para la obra del Colegio

Ytt. Se abonan a dicha Arca de tres lla-
ves. # Quinientos y sesenta y un R.s
y ocho mrs. de vellon que deella se
pagaron a Joseph Rodriguez vezino
deesta Ciudad y Maestro de herrero
deella, y dela obra deeste R.l Colegio | 2.10.782 R.s 29

 Rs. de Vellon

en virtud de recado de data ## 2010)82)h 29.

delos dichos Mayordomo y diputa

dos. de quatro de Agosto de dicho año

de mil setezientos y treinta por los mis.

mos que importo el valor dedifres por

ciones de Clabos, que â entregado para

la obra de este Colegio, como assimismo

la compocicion dela herramienta, para

el uso de dicha obra, que todo consta de

memoria que dio el suso dicho en la

forma siguiente.......... Rs. de vellon

Primeramente p. setenta clabos

de a media vara a dos rs. cada uno... 0140.h

0140.h 2010)82)h 29

402

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0140	2010	8	29

Itt. Por ochocientos clabos de en tablar, â seys rs. el ciento,	0048	
Por trescientos y treinta y siete clabos de Alfagia a doze rs. el ciento	0040	
Por setenta y cinco clabos palmales a tres quartillos cada uno,	0056 8	
Por trescientos y doze Clabos semales. a veinte y quatro rs. el Ciento	0075	
Por calzar ocho azadones de fierro y azero, â seys rs. cada uno	0048	
Por calzar seys espiochas de azero, a quatro rs. cada una	0024	
Por calzar dos palancas de azero â tres rs.	0006	
	0437 8	2010	8	29

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0437 [8]	2010781 [29]
Por calzar dos Escoas de azero a tres rs. cada vna	0006	
Por quarenta y ocho cuñas de fierro â quartillo cada vna	0012	
Por aderezar tres pares de garabatos y aguzar diez y seys Clabos grandes y dos armellas para el zerrojo de la puerta de la guardilla todo	0006	
Por calzar tres picos grandes de ras par ladrillo, a cinco rs. cada vno	0015	
Por dos balaustres nuebos	0010	
Por dos pernos para los Sigueñales conque se saca el agua del Rio		
	0486 [8]	2010781 [29]

111 Rs. de v.on # Rs. de v.on

de tres quartas de largo cada uno # 0486 r.s 8 # 2010787 r.s 29

y dos argollas para las cubetas y un

rabo de puerco todo .... 0030 r.s

Por una rexuela para la cañeria de

una tercia en quadro .... 0015 r.s

Por un hierro ô cuña para la emple

ola y tres posenezas para el carro, todo 0015 r.s

Por una manezuela para la sigue-

ñuela dela piedra y calzarla todo. 0015 r.s

0561 r.s 8

Montan las dichas partidas

los expresados # quinientos y sesen

ta y un r.s y ocho m.s de vellon delos

quales dio Rezibo el dicho Sph # 2010787 r.s 29.

412 Rs. de vellon

Rodriguez en la expresada 2010787 ℔ 29

memoria .... 0561 ℔ 8

Ytt. Cinco mil, ochocientos y se-
tenta y dos rs. y veinte y ocho mrs. de
vellon que a el dicho Jph Rodriguez se
pagaron en virtud de recado de data
de los dichos diputados de Catorze de
diziembre de dicho año por otros
tantos que importo el valor, de dife-
rentes partidas de Clabos, y Pesas
que para la obra de este Colegio a entre-
gado, en el, desde quatro de Agosto

2020349 ℔ 3

Rs. devellon

hasta catorze de Diziembre ... 2o20349 | 3.

con otras diferentes menudencias que por menor constan de memoria que dio dicho Maestro, que es como se sigue....

Rs. devellon

Por trescientos clabos de entablar â seys rs. el ciento.......................... 0o18 |

Por ciento y cinquenta clabos Palmares, a seys quartos cada uno........ 0o105 | 30

Por doscientos y veinte y cinco dhos Jemales, a veinte y quatro rs. del dcho. Ciento 0o54 |

Por trescientos y cinquenta clavos de Alfaxia a doze rs. el ciento......... 0o42 |

Por cinquenta clabos de a tercia â ... 0219 | 30 ... 2o20349 | 3.

	R.s de vellon	R.s de vellon
	0219 [3]	2.20349 [3]
un real de vellon cada uno........	0050	
Por una cuchilla de picar carne para la emfermeria......................	0012	
Por calzar cinco espiochas a quatro r.s	0020	
Por quatro pesas para los Niveles....	0007 [12]	
Por calzar diez azadones a cinco, r.s cada uno..............................	0050	
Por cient. clabos Semales............	0022	
Por trescientos Clabos de entablar a cinco r.s de vellon el ciento.........	0015	
Por ciento y cinquenta Clabos de Alfaxia, a doze r.s de vellon el ciento	0018	
Por cinquenta clabos palmares â		
	0414 [13]	2.20349 [3]

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0414 13	2.20342 3
tres quartillos de R.l de vellon cada vno	0.37 17	
Por vna plana y dos palaustres para rebocar todo	0.20	
Por calzar otros diez azadones â cinco R.s de vellon cada vno	0.50	
Por vn pico nuebo de raspar ladrillo	0.20	
Por tres Argollas grandes para el carro de la Piedra	0.16	
Por calzar tres palancas	0.09	
Por dos cuñas grandes, nuebas para rasgar la leña y componer otras dos	0.15	
Por calzar diez espiochas y piquetas a quatro R.s	0.40	
	0621 3	2.20342 3

	Rs de vellon	Rs de vellon
	40621 30	2.20349 3
Por quatro tiradores para señalar ladrillo	0003	
Por calzar diferr. herramientas de canteros	0005	
Por quatro Rejas balaustradas, las tres para la fachada principal, y la otra para la dicha fachada, por la parte interior, que todas pezaron dos mil doscientas y noventa y cinco libras que a quinze quartos libra monta todo	4050	
Por cinco Rejas llanas, para el quarto del contador de este Colegio que pezaron		
	40679 30	2.20349 3

44)	Rs. de vellon	Rs. de vellon
quarenta y quatro arrobas y qua	40677 30	2.20349 3
tro libras a razon de nuebe quartos libra	10168 32.	
Por los portes de traer dichas Rejas des.		
de cassa del Mro. hasta el Colegio todo	0024	
	50872 28.	

Componen las partidas expresa.
das los dichos Cinco mil ochocientos
y setenta y dos rs. y veinte y ocho mrs.
de vellon delos quales dio Rezibo el
dicho Maestro en la expresada Mem.a 50872 28.

Obra de Latoneria

Yten se abonan a dicha Arca de tres
llaves deeste Rl. Colegio Seminario
ochocientos rs. y veinte y cinco mrs.
2.80221 31

418 Rs. de Vellon

de Vellon que de ella se pagaron — 2080221 31

â Juan Jph Reynoso vezino de esta

Ciudad, y Maestro de Latonero, de ella

en virtud de recado de data de los di-

chos diputados de diez y siete de

Agosto, de dicho año de mil setecien-

tos y treinta, por los mismos que im-

porto una memoria que dio de toda

la obra de latoneria que â executa-

do y entregado en este Colegio desde

primero de henero, hasta diez y siete

de Agosto de este dicho año que por

menor se refieren en dicha Mem.a — 2080221 31

	Rs. de vellon
	2080221 ½ 31
De la forma siguiente....	Rs. de vellon
Primeramente por doscientas y cinq.ta tachuelas doradas para el viso del SS.mo de la Yglesia de este Colegio....	0002 ½ 17
Por dos campanillas para dhã Yg.a....	0022 ½ 17
Por componer un compas ~~para la Aca~~demia de Ynstrumentos....	0005 ½
Por difses. pernitos y chapas de laton para los quadrantes, de dos arcos....	0010 ½
Por cinquenta miras para las Ballest.llas	0050 ½
Por doscientos y diez tornillos para las dichas Ballestillas, a razon de cin. co rs. de vellon el Juego....	0265 ½
	0362 ½ 2080221 ½ 31

420

Rs. de vellon — Rs. de v.

Por un Almirez, con su mano — # 0362 # 2080221 [34]

grande, para la emfermeria que pesó, cin-

quenta y dos y media libras, a razon de

siete y medio rs. de vellon libra....... 0393 [25]

Por una cuchara y una Caseta de me-

tal, para el uso del botiquin de la emferma. 0015

0800 [25]

Montan dichas partidas los

expresados # ochocientos rs. y veinte

y cinco ms. de vellon de los quales dio

Rezibo el dicho Maestro en la expre

sada Mememoria.................... 0800 [25]

Zerragería

Vr.

— Al Se abonan a la referida Fca de — # 2090022 [22]

Rs. de vellon

tres llaves. Ciento y quarenta .... 2.990.22 [22]

y nuebe U. y veinte mrs. de vellon que

de ella se pagaron à Joseph Saens vezi.

no de esta ciudad y Mro. de zerragero

en triana, en virtud de recado de data

de los dichos dichos diputados de diez

y seys de septiembre. de dicho año por

los mismos que importo el valor de dife

rente obra de zerrageria, que ha exe.

cutado para este Colegio. la qual cons.

ta de memoria, que dio el suso dicho

en la forma siguiente .... Rs. de vellon

Primeramente. por una mano de .... 2.990.22 [22]

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0	#2090022 [22]
fierro que se hizo para el Almirez gran-de dela enfermeria, en que se muele la quina, y un real de suporte todo.......	0018	
Por una Zerradura, con su llabe, y serro-jo, y armellas, que se puso en un canzel que esta en el quarto del Arca del dinero	0015	
Por quatro varas de fierro y unas ar-mellas, para los estantes que estan en dicho quarto todo..................	0015	
Por la compocicion delas llabes Zerra-duras, y una pestillera, nueba que se hizo en el quarto dela Classe de Mathe-maticas para la abitacion del P. Capellan	0015	
	#0063	#2090022 [2]

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0.63.20	2.090.22.22.
Por una falleba, nueba y ocho alcayatas, para unos bastidores, del quarto, en que se hazen los Instrum.tos Mathematicos.....	0.20.20	
Por un picaporte, y una vara ~~de fierro~~ para el quarto, del Capellan y estantes de la Contaduria..........................	0.09	
Por una llabe. para el quarto del Mtro. de escuela, una zerradura, y llave para el trono, del SS.mo un serrojo y llave, para una guardilla que se hizo en un sotano para guardar difres. alajas, de la Yglesia, y unos hierros para el carro de la piedra todo.............	0.24	
	0.116.20	2.090.22.22.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Por el herraxe del Cabrestante ha-	0116 / 20	20980022 / 22
zer una llabe, y componer una zerra-		
dura, dela Guardilla, donde se raspa el		
ladrillo para la obra deel Colegio todo	0033	
	0149 / 20	

Importan las partidas referidas los dichos ciento y quarenta y nuebe rs. y veinte mrs. de vellon delos quales firmo Rezibo dicho Maestro — 0149 / 20

Cañamo

Yten seabonan adicha Rca. ciento y veinte y un rs. y veinte y seys, mrs. de vellon que deella se pagaron â Juan Perez de Aguero vezino de

20901 / 2 / 18

Rs. de vellon

esta ciudad y Maestro de Cordo. 2.9011.2.8

nero en virtud de libranza de los dichos di-

putados, de veinte y siete de Mayo de

dicho año de mil setecientos y treinta

por los mismos que importo el valor de

treinta y siete libras y media de caña-

mo, que pesaron dos guindaletas y dos

ondas, que al respecto de tres rs. y un quar-

tillo de vellon libra se le compraron para

el uso de la obra de este Colegio como cons-

ta de la dicha libranza en la que dio rl.º

que a su ruego por testigo firmo Jun. Gomez. 0121.26

2.9029.4.

426

Rs. de vellon

ett. Trescientos sesenta y ... 290294

nuebe rs de vellon que ael referido, Juan

Perez de Aguero, sepagaron envirtud de

libranza de diez y nuebe de Julio de,

de dicho año por otros tantos queim

porto elvalor de seys cordeletas, quepe

saron Ciento y treze libras y media

que adicho respecto de tres rs. y unquar

tillo de vellon libra sele compraron y

entrego eneste Colegio para eluso de

Subir las piedras enla fachada y por

tada deel, de cuya cantidad dio Rezvo

que asuruego firmo el dho Jn. Gomez ... 0369

290663

421

Rs. de vellon

Ciento y diez y siete rs. | 2.090663

y veinte y seys mrs de vellon, que ael
dicho Maestro de Cordonero se pagaron
en virtud de libranza de los dichos di
putados de quatro de septiembre de
dicho año de mil setezientos y treinta
por los mismos que importo el valor
de tres piezas de cañamo las dos de
ellas para ondas y la otra para el
carro de las piedras que pezaron tre
inta libras y media, que a razon de
los dichos tres rs. y quartillo de vn

| 2.090663

Rs. de vellon

libra bendio eneste Colegio ... 2090663

como assimismo media arroba de
estopa, para las cañerias deel a un
real y medio de vellon libra quecon
el porte detraerlo todo â este dicho
Colegio, ymporto la citada cantidad
deque dio Rezibo, que firmo a suruego
y por testigo el dicho Juan Gomez.... 0117 26

Ytt. Ciento y veinte y nuebe rs.
y medio de vellon que ael dicho Juan
Perez de Aguero se pagaron envirtud
delibranza, delos dichos diputados
de veinte de Septiembre de dicho año ... 2090780 26

Rs. de vellon

de mil setezientos y treinta — 2.2078.26.

por los que assimismo ymporto el

valor de dos cordeletas de cañamo

que sele compraron para guarnir dos

aparejuelos para la obra de este Colº

las quales pezaron quarenta y tres

libras que al respecto de tres rs. de ve-

llon cada libra incluso medio real

de suporte ymportaron la citada can-

tidad de que dicho Maestro dio Rvo

que a su ruego firmo Juan Gomez..... 0129.12.

Obra del Esparto.

Itt. Se abonan a dicha Arca de tres — 2.2094.12.

430	Rs. de vellon
llaves. # Seyscientos y ocho Rs.	# 20.991 0 Rs.

y ocho mrs. de vellon que della se pa

garon â Juan Claros vezino deesta

ciudad y Mro. deespartero en virtud,

derecado, de data delos dichos diputa

dos, de siete de Septiembre de dicho

año, demil setecientos y treinta

por los mismos que importo el valor

detoda la obra deesparto, que desde.

que se comenzo, â seguir la obra dees.

te Colegio, hasta el dicho dicho dia

siete de septiembre, â entregado pa.

el uso deella, como consta del dicho

| # 20.991 0 Rs.

	Rs. de vellon
Recado en el que firmo Rezibo	20991. 12.
el dicho Maestro...................	0608. 8.

Ytt. Setezientos y veinte y ocho rs. de vellon que â Juan Phelipe de los Re yes vezino de la villa de Osuna sepa garon en virtud de recado de data de treinta de octubre del expresado año de mil setezientos y treinta, por otros tantos que importo el valor de diferê obra de esparto, que para la que en este Colegio se esta executando, â entregado, en el como assimis ciento y seys empleytas bastas para el esterado

	21.0518. 12.

431 Rs. de vellon

treinta y uno de Diziembre 2110346 16.

del citado año de mil seteZientos

y treinta por otros tantos que impor

to la compocicion, dißes faroles, de

los que estan subiendo en los tranci.

tos de este Colegio, hazer seys aran.

delas de ofa de lata para los blando.

nes de la Yglesia, y otras menuden

cias que constan del citado Recado

en el que firmo el Rvo 0044

Ytt. Doscientos ochenta y si.

ete rs. y veinte y dos ms. de vellon

que a Dn. Fernando de Salzedo Mayormo. 2110390 16.

435 | Rs. de vellon

proveedor se pagaron en virtud | 211039. 16.

de recado de data delos expresados

diputados de treinta, y uno de Dizi-

embre del citado año demil setezien-

tos y treinta, por los mismos que im-

porto una memoria delos gastos ca-

usados en la compocicion delos faro-

les del dormitorio, en todo este dicho

año, Componer doze medias bentanas

en la escuela y classes, de Mathemati-

cas y ponerles quarenta vidrios nuebos,

echar difes. ojas de lata nuebas alas

canales que estan en uno delos patios | 211039. 16

436 Rs. de vellon

de este Colegio como todo lo di- 2110390 16/2

cho con otras dif.es, composiciones

consta de la expresada memoria

en la que el dicho May.mo dio Rezibo 02807 22/2

2110678 4/2

Se ponen todas las partidas del gasto de la obra

que se esta executando en este Colegio Doscien-

tos y onze mil seyscientos y setenta y ocho rs.

y quatro mrs. de vellon segun y en la confor-

midad, que en cada una de dichas partidas va

expresado, los quales se abonan a la referida

Arca de tres llaves de este Real Colegio Se-

minario de San telmo.......................... 2110678 4/2

Numero 4º

Gastos diferentes y extraordinarios

Gastos pertenecientes ala Yglesia

Semana Santa

Rs. de vellon

Primeramente seabonan ala dicha Arca
detres llaves deeste Real Colegio Sem-
nario Setezientos Rs. y catorze mrs.
devellon quedeella sepagaron a D. Jph
de Esparza, Capellan deeste Colegio
envirtud de recado dedata delos Ca-
pitanes Dn. Franco. Gomez deBarreda
Cavallero delorden de Santiago, Dn. Ju-
an Eusebio Garcia Principe dela refe.

 Rs. de vellon

rida orden, veinte y quatro perpetuo
del Ill.mo Cavildo y regimiento des.
ta ciudad y D.n Manuel Sanchez Du
ran tambien veinte y quatro de
dicho Cavildo Mayordomo y diputa
dos dela vniversidad de Mareantes,
y dicho Real Colegio Seminario de
treinta de Abril de dicho año de mil
Setezientos y treinta, porlos mismos,
que importo vna memoria quedio
delos gastos executados, por su mano,
enla zelebridad delos divinos ofizios
dela Semana Santa de dicho año

que por menor constan dela referida memoria y es como se sigue...

R. de vellon

Primeramente por la propina que se dio alos Padres de San Juan de Alfarache por la asistencia alos divinos oficios el Juebes y Viernes Santo en lugar dela Comida que en estos dias seles dava antiguamente.......... 0050

Yt al sochantre de San Bernardo por la limosna que se le da por el cuidado de traer el santo oleo.......... 0006

Por una vara de Colonia blanca para el Caliz.......... 0001

0057

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
Por el porte de traer vna Alfombra. y otras cossas que se ofrecieron para el aderezo dela Yglesia.........	002 1/2 11.	
Por los Jornales, de dos hombres que se ocuparon dos dias en limpiar y desollinar la Yglesia, y Algofifarla dos varas de Jerga, retocar la Pintura delos lados del altar mayor. ymporta todo........................	022 1/2 8.	

Fiesta del S.r S.n telmo

Por los derechos Parroquiales: del dia que se zelebro la fiesta del Patrono. dela asistencia dela mañana	065 1/2	
	0151 1/2 25	0

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0151 25	0
Ytt ala Capilla dela Musica de la Iglesia Colegial de San Salvador q. asistio porla mañana, de dicho dia de la Fiesta	0060	
Porla Limosna del Sermon	0120	
Por el porte del Coche, que traso y llebo al Padre predicador	0044 18	
Ytt ael clarinero. que asistio bispera y todo eldia dela fiesta	0022 12	
Por componer eldorado interior y esterior del Copon grande	0120	
Por componer elbordado, del Capillo de dicho Copon y otros gastillos	0037 12	
	0522 33	0

	Rs. de vellon	# Rs. de vellon
Por vna soga para la campana	# 0522 $\frac{33}{}$	0
y otros gastos menores..................	008 $\frac{12}{}$	
Por siete vidrios que se echaron nuebos, enlas vidrieras dela Sacristia........	0013	
Por el refresco que se dio al Sr. obispo Auxiliar y a su familia el dia que vino a confirmar a los hijos deeste Colegio,	0155 $\frac{32}{}$	
	# 0700 $\frac{14}{}$	

Montan dichas partidas los expresados # Setezientos rs. y catorze mrs. de vellon los quales como dicho es al principio deeste recado gasto el dicho Padre Capellan D. Jph. esparza en la celebridad delos divinos ofizios dela Semana Santa como assimismo — 0

enla festibidad del Sr. Santelmo eldia —0—
catorze de Abril deeste dicho año conlos
demas gastos que van referidos queen-
lamisma conformidad constan dela
citada mememoria enla que dio
Recibo dicho. Capellan.......... 000 14.

Misas del Pe. Capellan

Yt. Seabonan ala expresada Rica.
doscientos y treinta y seys Rs. de Ve-
llon. que della sepagaron, à Dn. Jph.
de esparza Capellan de este Colegio.
en virtud delibranza delos expresa-
dos Mayordomo. y dipo. de treinta 000 15.

444 | Rs. de vellon

de Abril de dicho año de mil se- | 007..

tecientos y treynta por los mismos,

que importo la limosna, de ciento y

diez y ocho Missas rezadas que cer-

tifico aberdicho en la Yglesia de es-

te Colegio desde primero de henero,

hasta fin del dicho mes de Abril de

este dicho año, al respecto de dos

rs. de vellon cada una, de cuya can-

tidad dio Rezibo.................... | 0236

Ytt. Doscientos y quarenta y

seys rs. de dicha moneda de vellon

que al dicho D. Jph. de esparza se | 0336

Rs. de vellon

pagaron en virtud de libranza ## 0936 14

delos dichos diputados de treinta y uno

de Agosto. de dicho año, por otros tantos

que importo la limosna de ciento y

veinte y tres Misas. rezadas, a dos.

rs. de vellon cada una, que zertifico.

aber dicho enla Iglesia deeste Colegio

desde primero de Mayo hasta fin del

referido mes de Agosto. de dicho año

de cuya cantidad dio Rvo 0246

Itt ## Doscientos y treinta y quatro

rs. de vellon, que ael referido Padre

capellan Se pagaron en virtud de libranza ## 10182 14

Rs. de vellon

delos expresados Diputados de ... 10182 r 14

treinta y vno de dizimbre dedicho

año demil setezientos y treynta, porlos

mismos queimporto la limosna de Ci-

ento y diez y siete Misas rezadas, â

dos rs. de vellon cada vna, que Certifi-

co aberdicho enla Yglessia deeste Co-

legio, desde primero, de Septiembre has-

ta fin del citado, mes de dizembre

de cuya cantidad dio Rezibo...... 0234 r

Missas delos Padres de San Juan de Alfarache

Ytt. Seabonan adicha Arca detres

10416 r 14

llaves Ciento y doze r.s ... Rs. de vellon 10416 ʒ 14

de vellon que de ella se pagaron, al M.

R. P. fr. Fran.co dela encarnacion religio.

so. del hospicio de San Juan de Alfara.

che en triana en virtud delibranza de

los referidos diputados de treinta de

Abril de dicho año de mil seteçientos

y treinta por los mismos que importo

la limosna de veinte y ocho Missas reza.

das, que Certifico aber dicho, por si, y

por los demas Religiosos del dicho hos.

picio enla Yglesia de este Colegio, en los

dias festibos y de Comunion Cela ... 10416 ʒ 14

Rs. de vellon

Comunidad desde primero .... 10416 [14]

de henero, hasta fin de Abril de dicho año

a razon de quatro rs. de vellon cada uno,

de cuia cantidad dio Rvo. 0112

Yt. Ciento y quarenta y ocho rs. de

vellon, que al M. R. P. Fr. Gregorio de San

Joseph Religioso de dicho hospicio

se pagaron en virtud de libranza de

los expresados diputados de treinta

y uno de Agosto, del citado año de mil

setezientos y treinta por otros tantos,

que importo la limosna de treinta y si-

ete Missas rezadas, a quatro rs. de v. 0148

10528 [14]

Rs. de vellon

cada vna que Certifico aber di- 10528 | 14.

cho los Religiosos de dicho hospicio

enla Yglesia de este Colegio, enlos dias

festibos, y de Comunion delos hijos

deel desde primero de Mayo, hasta

fin de Agosto, dedicho año de cuya

cantidad dio Rezibo .... 0148 |

Ytt. Ciento y treinta y Seys rs.

dela dicha especie de vellon, que al

M. R. P. fr. Franco. dela encarnacion

Religioso de dicho Combento se paga

ron envirtud delibranza delos di-

chos diputados detreinta y vno 10676 | 14.

Rs. de vellon

de diziembre dedicho año de mil ‖ 10676 14.

setezientos y treinta porlos mismos

queimporto la limosna detreinta y

quatro Missas que Certifico aber di-

cho, los religiosos del expresado hos,

picio, enla Yglesia deeste Colegio en

los dias festibos, y de Comunion deelos

hijos deel, desde primero de Septiem.

bre. hasta fin deDiziembre, de dicho

año ael respecto de quatro rs. de vellon

cada una, de Cuya cantd. dio Rezibo 0136

Tera

y tt. Seabonan adicha Arca detres, ‖ 10812 14

Rs. de Vellon

llaves deeste Rl. Colegio Semin.o # 10812 Ms. 14.

Mil y doze rs. y medio de vellon -

quedeella sepagaron a Juan Matheo.

delgado vezino deesta Ciudad y Mro.

dezerero envirtud delibranza delos di

chos diputados. detreinta de Abril de

dicho año de mil Setezientos y treinta

por otros tantos queimporto el valor. de.

Ciento y cinquenta libras dezera labra.

da. que para elgasto annual dela Ygle.

sia deeste Colegio selecompraron aprecio

de Seys rs. y tres quartillos de vellon

cada libra. decuya cant.d dio Rezibo... 1012 Ms. 17.

20824 Ms. 31

452/8 Rs. de vellon

Ytt. mil y veinte rs. y medio 20824 34.

de vellon, que al referido Juan Matheo delgado se pagaron en virtud de libranza de los dichos diputados de cinco de septiembre de dicho año por los mismos que importo el valor de ciento y cinqta. y siete libras de zera labrada que para dicho gasto annual se le compraron al respecto seys rs. y medio de vellon cada libra de cuya cantidad dio Rezibo el dicho Maestro de zerero. 1020 12.

Prosecion de San Telmo â San Pablo

Ytt. Se abonan a la dicha Arca

30845 14.

Rs. de vellon

Ciento y setenta y nuebe rs. | 30845 14

de vellon que de ella se pagaron à D. Joseph de Esparza Capellan de este Colegio en virtud de recado de data de los referidos diputados de doze de Junio del citado año de mil setezientos y treinta por los mismos que importaron los gastos que por su mano executo, en llebar y traer, en prosecion, al Sr. San telmo, al Combento de San Pablo, con la Comunidad de los hijos de este Colo. el Domingo infroctavo, para la asistencia de la Prosecion de Corpus. | 30845 14

Rs. de vellon

que alli se executa, todos los años ... 30845 rs 14.

como es estilo, de cuyos gastos, por me-

nor dio memoria, dicho D. Jph de es-

parza, que es como se sigue...

Rs. de vellon

Primeramente a los quatro mozos

que llebaron las parigüelas con el Santo,

en toda la estacion desde este Colegio

hasta bolverlo a el ... 048 rs

Itt a la Danza de espadas, que fue,

y bolvio con el Santo, en toda dicha

estacion ... 050 rs

Itt a un Clarinero, que asistio en

dichas estaciones ... 022 rs 12

0120 rs 12 30845 rs 14

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0120 12	30845 14
Por quatro ruedas y quatro doze-nas de rodetes, que se gastaron en la yda y buelta al Colegio	0018	
Por el almuerzo que se dio a los mozos de la pariguela, danzas, y clarinero antes de salir del Colegio, segun el estilo	0015	
Por tachuelas alfileres y otros gastos	0005	
Por el refresco que se dio a los mozos y danzantes, todo	0020 12	
	0179	

Montan los referidos gastos, Ciento y Setenta y nuebe rs. de vellon que constan de la citada memoria en la qual dio Recibo, dicho Capellan... 0179

40024 14

P 7 + 456 Rs. de vellon

Prosecion de San Pelmo # 40 . 24 14/12

a triana

y tt Sepasan en quenta a dicha Arca

ochenta y tres rs. y diez y seys mrs.

de vellon. que ael referido Dn. Joseph.

de Esparza se pagaron en virtud de

recado de data de los referidos Ma-

yordomo y diputados de diez y siete

de octubre del citado año de mil setezi-

entos y treinta por los mismos que

importaron los gastos executados por

sumario en llebar y traer en prosesi-

on ael Sr. Santelmo titular deeste Co-

legio ael Espiritu Santo, sito en el # 40 . 24 14/12.

Rs. de vellon

barrio de triana â horillas del ... 40 o 24 [14]

Rio deesta Ciudad, para la asisten-

cia dela fiesta que el dia diez de Sep-

tiembre deeste dicho año hizo la

hermandad. de nra. Señora de guia

propia delos Marineros, acuya fun-

cion asistio la comunidad delos hr.

sos deeste Colegio, los quales dichos gas-

tos constan por menor dela citada

memoria enla forma siguiente.....

Rs. de vellon

Primeramente alos quatro hom-

bres, que llebaron la parigüela con

el Santo, desde este Colegio hasta ... 40 o 24 [14]

9	458	Rs. de vellon	Rs. de vellon
triana y despues con toda la estaci			40o24 ms 14.
on, que andubo la prosecion con mas.			
el almuerzo que a estos se les dio an.			
tes de salir con el S.to por la mañana..		0o58 ms 25.	
Por el refresco que se dio a la danza			
que bolvio acompañando a el S.to			
desde triana a el Colegio..............		0oo3 ms 25.	
Por un clarinero que fue y bino q.do			
se llebo a el Santo....................		0o15 ms	
Por componer, la campana la cam.			
pana, de la Yglesia de este Colegio y			
una cordeleta nueba todo........		0oo6 ms	
		0o83 ms 16.	

Ymportan los expresados gas.

tos, ochenta y tres r.s y diez y ... 40o24 ms 14.

Rs. de vellon

Seys mrs. de vellon, de los quales 45231 Rs. de vellon 40024 — 14

dio Recibo el dho. Dn. Jph de Esparza 9083 — 16

D Difres. Gastos y Com-
pra de una Alfombra

Ytt. Se abonan a dicha Rica. Quta.

trecientos y setenta y quatro Rs. y vein-

te y ocho mrs. de Vellon que de ella se

pagaron al expresado Capellan

Dn. Jph de Esparza se pagaron por vir-

tud de recado de data de los dichos di-

putados de treinta y uno de Mayo

del referido año por los mismos que

importo una memoria que dio de

difres. gastos causados en la Yglesia 40402 — 30

Rs. de vellon	46271	Rs. de vellon

deeste Colegio: como assi-

mismo se incluye en dicha me-

moria el costo de una Alfombra

que para el uso de dicha Yglesia, se

compro, como todo consta muy in-

dividualmente del dicho Recado,

en la forma siguiente..........

Rs. de vellon

Primeramente por una Alfom-

bra mediana que se compro para

el uso de las funciones, que ocurren

en dicha Yglesia con quatro va-

ras de largo, y dos varas y dos,

tercias de ancho, costo............ 0187 Rs.

0187 Rs. 48402 Rs. 30.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0178) 12	4040) 30
Por componer y remendar dicha Alfombra, se pagaron a un tapizero.....	0060	
Por componer el organo de la Iglesia que estaba muy maltratado..........	0200	
Por cinco badanillas encarnadas para una funda que se le hizo nueba al dicho Organo, forrada en lienzo cru. do, del que tenia la casa en sus Arcas, para resguardo del polvo, a cinco rs y medio de vellon cada una........	0027) 12	
Por los Corchetes que se echaron â dicha funda y su echura todo........	0008	
Por el porte de dos blandones de plata		
	0383	4040) 30

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0383 rs.	4010) rs. 30.
que se trageron uno de triana y otro del Sagrario, y bolverlos allebar y otros gastillos menores...............	0005 rs. 12.	
Por tres dias que trabajaron dos hombres, en barrer componer y desollinar la Yglesia, desesterar y hazer otras cosas, condurentes â su âseo........	0024 rs.	
Por seys dias que travajo vn carpintero en hazer vn trono de Madera, que sea de bestir de plata.........	0045 rs.	
Por la cola que se gasto en dhô trono	0001 rs. 8.	
Por vnos alicates, para refinar el organo	0003 rs. 12.	
Por vna ampolleta para el vso de dhâ Yglesia...............	0001 rs. 30.	
	0464 rs. 4	4010) rs. 30.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Por componer las esteras del bunco dela Yglesia y diferentes portes de zera ymporto todo............	0464. 14	4070. 30
	0010. 24	
	0474. 28.	

Componen los referidos gastos y los expresados quatrocientos y setenta y quatro rs. y veinte y ocho mrs. de vellon, delos quales dio Rbo. el citado Dn. Jph de Esparza.......... 0474. 28.

Ytt quinientos y sesenta rs. de vellon que al citado Padre Capellan se pagaron en virtud de rea. do declara delos dichos diputados de treze de septiembre del expresado

	40582. 24.

Rs. de vellon

año demil setezientos y treinta 40582 ‖ 24.

porlos mismos que importo una

memoria quedio del costo que atenido

la tela para un capillo, que sehizo

nuebo para elcopon grande dela Ygl.a

deeste Colegio, como assimismo, una,

casa de plata sobre dorada, con su.

volza dela misma tela, para quan.

do seda el viatico alos enfermos, con.

otros gastos de echuras que constan,

dela referida, memoria enla forma

siguiente..............................

Rs. de vellon

P.

Primeramente por tres quartas

40582 ‖ 24.

465 Rs. de vellon # Rs. de vellon

0 # 40582 [24]

de tela de tezu, blanco, que se compro

para el dicho Capillo y volza a razon

de diez y seys, ps. esos. la vara, ymp.ta ..... 018 . 0

Por una Casoeta de plata que pezo qua

tro onzas, dorada por dentro para

llebar el viatico alos enfermos tubo

de costo nuebe ps. esos. y medio de plata

en esta forma. = Cinco ps. por quatro.

onzas que pezo, a razon de diez rs.

cada una = dos ps. y seys rs. de plata,

por el oro que tiene por la parte interi

or y el un peso y seys rs. de plata res

tantes, de su echura .... 0142 [12]

0322 [12] # 40582 [24]

466

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Por las guarniciones y cordones	0322.12	40582.24
que se echaron a la dicha volza y Capi		
llo, tafetan para el forro della, y otras		
cosas menores......................	0150.	
Por diez y media Adarmes de punta		
de oro, a quinze rs. de plata la onza y		
tres quartas de tafetan doble blanco		
a treze rs. de vellon vara; y una onza y		
dos adarmes de flueco de oro, a quinze		
rs. de plata onza, todo para el forro y		
guarnicion del Capillo ymporta......	0033.12	
Por la echura de dicho Capillo......	0040.	
	0560.	

Montan las dichas par-

tidas los expresados Quinientos 40582.24

467

Rs. de vellon

y sesenta rs. de vellon delos que ... # 40582 [21]

les dio Recibo, el dicho Padre Capellan 0560

Ytt. # mil doscientos y sesenta rs.

y diez y ocho mrs. de vellon. que al di-

cho Dn. Jph de esparza se pagaron en

virtud de recado, de data delos referi-

dos diputados de treinta y uno de di-

ziembre de dicho año de mil seteci-

entos y treinta, por los mismos que

importo, una memoria que dio de

difres gastos que se han ofrecido exe-

cutar, tocantes al Culto divino en la

Yglesia, deeste Colegio como todo consta # 50142 [21]

dela citada memoria enla forma — Rs. devellon — 50142 rs. 24

P. Siguiente .... Rs. devellon

Primeramente por diez y ocho varas de cinta encarnada, que se trageron de Granada, para cinco Zingulos, que se han echo para el Servicio dela Sacristia â dos rs. deplata vara, con mas dos rs. de vellon de su porte todo .... 0069 rs.

Por las Guarniciones de borlas deseda, que se hizieron a todos los dhôs Zingulos 0045 rs.

Por veinte varas y media de Damasco negro, â veinte Rs. de vellon vara que secompraron para quatro frontales nuebos: que se hizieron a otros tantos — 0114 rs. — 50142 rs. 24

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0774 $\frac{1}{2}$	50142 $\frac{21}{}$
altares dela Yglessia deeste dicho Colegio	0110	
Por veinte varas de Balonzillo anteado para las guarniciones aun real y quartillo	0025	
Por quinze varas delienzo crudo, que secompraron paralos forros dellos a tres y medio de vellon vara ymporta	0052 $\frac{1}{2}$	
Por la echura dedichos quatro frontales aquinze rs. de vellon cada uno	0060	
Por la seda y otros gastos menores	0007 $\frac{1}{2}$	
Por unas tablas para el regimen delas Misas dela Sacristia	0006	
Por vara y media de encaxes paracomponer un alba vieja	0006	
	0681 $\frac{1}{2}$	50142 $\frac{24}{}$

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
47	0684 12	50142 24
Por quarenta Misas que se an añadido a los cinco Misales de la Iglesia a medio Real y por la compocicion de uno de dichos Misales y pegarle una oja que le faltaba todo	0027	
Por la limosna que se dio a la orden tercera de Santo Domingo por el escapulario que tomaron mas de ciento y veinte muchachos, segun el estilo practicado desde la fundacion del Colegio, de que todos los hijos que entran en el son terceros de dicha orden de Santo Domingo	0100	
Por dos Campanillas de metal para la Iglessia	0015	
	0826	50142 24

4)1	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	# 0824 h	# 50142 h 24
Por los Jarros de vino y hostias para todas las Misas que se han dicho en la Iglesia de este Colegio en todo este dicho año	0120 h	
Por cozer noventa empleytas que se gastaron en el esterado nuebo de la Iglesia a medio Real cada una	0045 h	
Por la comida que se les dio en los tres días que asistieron a cozer dichas empleytas	0018 h 26	
Por la limosna de doze Misas rezadas que e satisfecho, a dif.tes Religiosos de San Diego que en los días de comunion de la Comunidad, han venido, a ayudar a comfesarla, a el resp.to de dos r.s de plata	0045 h	
	# 1052 h 26	# 50142 h 24

472

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	10052 [26]	50142 [24]

—— Por tres libras de Chocolate que en todo el dicho año se ha gastado, en los desayunos, de dichos Padres, a ocho rs. de vellon libra 0024

—— Por un bason que fue acompañando el Rossario, la noche de nra. señora de la Concepcion segun el estilo annual...... 0015

—— Por el clarin que fue acompañando dicho Rossario quinze rs. y dos rs. de plata que se les dio para refrescar todo...... 0018 [26]

—— Por difres gastos y composicion de diferentes alajas, de la dicha Yglesia, y otras menudencias 0150

10260 [18]

Montan las expresadas par. 50142 [24]

413 Rs. de vellon

tidas los dichos mil doscien- 50142 r. 24

tos y sesenta rs. y diez y ocho mrs. de vell. On

delos quales dio Rezibo el citado D. Jph.

de Esparza Capellan deeste Colegio.......... 1026 r. 18

Entierro de un hijo de este Colegio.

Y se abonan ala expresada Arca de

tres llaves. Cinquenta y tres rs. y vein-

te y seys mrs. de vellon, que assimismo

se pagaron, â D. Jph de Esparza en virtud

de recado dedata, delos dichos diputados

de veinte y seys de Agosto. de dicho año

porlos mismos que dio gastados enel

entierro de Jph Thomas Garcia hijo de 604 r. 3 r. 8

414 | Rs. de vellon

este Colegio la qual cantidad cons- | 6043 ½ 8

ta de memoria que dio en esta forma....

| Rs. de vellon

Por los derechos Parroquiales segun la con-

cordia y lo acostumbrado hasta aqui..... 0050 ½

Por el porte de traer y llebar, el banco, cruz

y ziriales y otros gastos menores..... 0038 ½ 26.

0053 ½ 26.

Componen las dichas dos par-

tidas los expresados Cinquenta y

tres rs. de vellon, de los quales dio Recibo

el expresado Capellan de este Colegio..... 0053 ½ 26

Propinas dadas a la Comunidad y Niños.

Ytt. Se passan en quenta a la referida

Arca Quatrocientos y veinte y seys

rs. y catorze mrs. de vellon que de ella

6045 ½

415 Rs. de Vellon

separaron a D.n Fernando de Sal- 60451

zedo Mayordomo proveedor en virtud

de recado de data delos expresados dip.dos

de treinta de Abril. de dicho año de mil

setezientos y treinta por los mismos,

que dio gastados, en ciento y treinta y

cinco libras y media de Pescado fresco.

que compro, a precio, de Ciento y siete

mrs. de vellon libra para las propinas

que se dio ala Comunidad y Ministros

el Juebes y Viernes Santo de este año co-

mo es costumbre, de cuya cantidad,

el expresado Mayordomo dio Recibo 0426.14.

60883.14

416 | Rs. de vellon

Yt. Mil ciento y ochenta | 60883 14.

y cinco rs. y catorze mrs. de vellon que

a el referido Dn. Fernando de Salzedo se

pagaron en virtud de recado de data

de treinta de Abril de dicho año de

mil setezientos y treinta por otros tan-

tos que dio gastados en la compra de

cinquenta y ocho Jamones, que peza-

ron, quatrocientas y quatro libras q.ta

aprecio de veinte y quatro quartos cada

libra, y quatro dozenas de Chorisos

a onze rs. de dicha moneda la dozena

que se repartio de Propina la Pascua

de resurreccion de este año a la Comd.

60883 14.

477

Juez Conservador, Cavalleros dip.dos — Rs. de vellon — 60883 14

y Minros. del Colegio, de cuya cantidad

dio Rezibo el dicho May.mo proveedor.... 10185 14

Yt. Doscientos y setenta y quatro

U y treinta mrs. de vellon que al dicho

Mayordomo se pagaron, en virtud de re-

cado de data delos dichos diputados de

veinte y quatro de Junio del citado año

por los mismos que dio gastados en cien-

to y sesenta y siete libras y tres quartas

de ternera, las ochenta y tres libras y tres

quartas dellas a precio de treze y medio

quartos. y las ochenta y quatro restan-

tes, a doze y medio quartos libra, la ss. — 80068 28

Rs. de vellon

quales se repartieron depropina — 80068 [28]

Seprevicne que en esta partida ademas del valor de dhâ Ternera esta incluzo enel todo de dhâ mem.a 18 rs. 12 mrs. de vellon que tubo de costo la traidura y matanza de ellas que por olvido no se especifico en la narrazion de esta partida

ala comunidad, Juez Protector, Cavalle-
ros diputados y demas Mrõs deel,
Colegio, el dia del Corpus y S.r San Juan
como es estilo, de cuyo ymporte dio Rs.
elcitado Mayordomo proveedor......... 0274 [30]

Yt. Setezientos y noventa y dos
R.s y veinte y ocho mrs. de vellon que al
referido D.n Fernando de Salzedo, se
pagaron envirtud de recado de data
delos dichos diputados de diez y siete
de Noviembre, de dicho año de mil se-
tezientos y treinta, por los mismos
que dio gastados enel costo delabrar — 80343 [24]

Rs. de Vellon

80343 | 24.

tres arrobas de Chocolate, que para
los cumplidos de Pascua, se mandaron
â Madrid, las dos arrobas dellas para
el Sr. Protector del Consejo, y la arroba
restante, para el adjente del Colegio, de
cuya cantidad dio Rezibo,.......... 0792 | 28.

Ytt. Se abonan ala dicha Fca de tres,
llaves Seyscientos y quarenta rs. de
vellon, que della se pagaron â Alonso de
flores verino deesta Ciudad entriana
en virtud de libranza delos dichos di-
putados de onze de Dizimbre de dicho
año, por el valor de Setenta y ocho cu-
ñetes de azeytunas, y dos de Alcaparres.

90136 | 18

Rs. de vellon

que para mandar â Madrid, a | 90136 18.
los cumplidos de Puscua se le compra-
ron aprecio de ocho rs. de vellon cada
uno de cuyo importe dio Recibo. | 0640
Itt. Setezientos y cinquenta y siete
rs. de vellon que â D. Fernando de Sal-
zedo se pagaron en virtud de recado,
de data de onze de diziembre de dicho
año de mil setezientos y treinta, por
los mismos que importaron los gastos,
causados en la Conducion de dichos
Cumplidos â Madrid, con otros gastos
menores, de su despacho que constan
de la memoria que dio el citado May.mo

90776 18.

Rs. de vellon

proveedor Dn. Fernando de Salzedo, 90116 18

enla que fymo Rezibo deesta cantidad... 07521

Aguinaldos.

Ytt. Seabonan y passan enquenta ala dicha thca. Dos mil y treinta y dos Rs. y treinta y dos mrs. de vellon que deella sepagaron, ael refferido Mayordomo proveedor envirtud de recado de data delos dichos diputados, de treinta y uno de diziembre de dicho año de mil setezientos y treinta por los mismos que importo vna memoria, que dio delos gastos causados, enlas propinas delos Aguinaldos, que sedieron la Pascua de Navidad. 2,0533 18

Rs. de vellon,

del expresado año á la Comunidad ... 10533 – 18.

y todos los Ministros del Colegio en la comunidad, practicada hasta aqui, cuyos costos por menor constan de la citada memª. que es como se sigue ...

Rs. de vellon,

Primeramte. por doze Pabos y doze Gallinas para el Sr. Juez conservador, los Pabos a veinte rs. y las Gallinas a cinco todo ... 0300 –

Por dos Pabos y seys Gallinas a cada uno, de los tres Cavalleros diputados a los dichos precios, y importa ... 0210 –

Por cinco @. de Peros, para los dichos tres diputados Mayordomo y Contador, a nuebe rs. de vellon la arroba ... 0045 –

0555 – 10533 – 18.

Rs. de vellon = Rs. de vellon
0555 # 40533 18.

Por cinco millares de nueses pa
ralos dichos, vn millar a cada vno â
precio de nuebe rs. 0045

Por diez almudes de Castañas tambi,
en para los dichos tres diputados Ma-
yordomo, y Contador. a vn Real y medio
de Vellon el almu ymporta.................. 0015

Por ocho mil quinientas y cinquenta
Nueses. Ciento veinte y seys almudes
de Castañas y veinte y siete arrobas de pe
ros. para las propinas delos Minros,
y Colacion de Ciento y cinquenta y seys
Colegiales que todos hizieron colazion las
tres noches de navidad año nuebo y

0615 # 40533 18.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
484	0615	10533 18
Reyes alos dichos precios		
ymporta todo........................	058 32	
Por los Aguinaldos quesedieron â D.n Ma. thias de Suazo Secretario dela Intenden cia, a D.n Geronimo Gaytan Contador de gracias, y a D.n Antonio. Salinas Contador de millones, dos Pabos y seys Gallinas a cada uno, y dos Pabos y quatro Gallinas a D.n Juan esteban Sanchez ess.no deeste Col.o	0270	

Aguinaldos en dinero

Por los Aguinaldos del Padre Capellan y D.n Manuel de Rosas, Contador y Ma yordomo, aquarenta y ocho r.s cada uno	0192	
Por los de D.n Juan Sanchez, D.n Lorenzo		
	10585 32	10533 18

485	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
Muñoz, y Dn. Domingo Perez à	10585 ƞ 32	10533 ƞ 18.
veinte y quatro rs. cada uno..............	0072 ƞ	
Por los delos dos ofiziales dela contaduria y ayudante de Mayordomo adhos veinte y quatro rs. de vellon cada uno..........	0072 ƞ	
Por los de Dn. Pedro Carrillo y Zarza[illegible] adicho respecto..........	0048 ƞ	
Por el deel Medico Dn. Alonso Cornejo.....	0048 ƞ	
Por los del emfermero, y ropero adoze rs.	0024 ƞ	
Por el deel Sacristan y Portero a doze rs.	0024 ƞ	
Por el deel Cosinero doze rs. y las tres labanderas aquatro..............	0024 ƞ	
Por los del ayudante de Cosina y sapatero que remienda a seys rs......	0012 ƞ	
	10909 ƞ 32	10533 ƞ 18.

486

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	#109.9 [32]	#10533 [18]
Por el de los Guardas de la puerta de Xerez	0.12	
Por el del portero que sierra dicha Puerta	0.12	
Por el de los tres Guardas, de la puerta del arenal a dos rs. de vellon a cada uno.....	0.06	
Por quarenta y ocho rs. que se dan al que cuida del agua que viene del Alcazar....	0.48	
Por el Aguinaldo de los oficiales del correo	0.45	
	#20.32 [32.]	

Montan las dichas partidas los expresados #Dosmil y treynta y dos rs. y treinta y dos mrs. de vellon que se citan al principio de este recado en el qual dio Rezibo el citado Mayordomo proveedor. 20.32 [32.]

Ballestillas Globos y reimprecion del libro de Navegacion

Yt. se abonan a la dicha Arca de #120566 [16]

481	Rs. de vellon
tres llaves deeste Rl. Colegio Sem.o	120566 16.

ochocientos y setenta y un rs. de vellon, que deella sepagaron â Dn. Alexandro Lorenzo de Esquibel adsente deeste Rl. Colegio en la villa y corte de Madrid, envirtud de recado, de data delos dichos diputados dediez de Junio delcitado año de mil setezientos y treinta, porlos mismos q. en aquella corte tubieron decosto dos Glo bos que por sumano secompraron para eluso delas, Clases de Mathematicas deeste Colegio, cuya cant. consta deMe moria que remitio, elsuso dicho, enla queestan inclusos, los gastos causados | 120566 16.

488 | Rs. de vellon

en su conducion a este, Colegio, | 120566 16/..

como todo muy individualmente se es-

presa en dicha Memoria, a cuya conti-

nuacion, firmo Recibo.................. | 08714

Ytt. Quatro mil ciento y treinta

y seys Rs. y treinta y un mrs. de vellon

que a Dn. Manuel de Requena adsente

de este Rl. Colegio en esta Ciudad se paga-

ron en virtud de recado de data de los

dichos Mayordomo y diputados de

nuebe de octubre de dicho año de mil

Setecientos y treinta por los mismos

que importo una memª. que dio de los gastos

causados en la reimprecion de | 130437 16/..

Rs. de vellon

mil y quinientos libros, antes de — 13043)16

navegar, su Autor D.n Pedro Manuel Cedi-

llo, hiso que fue deeste Colegio y Director

que es dela Academia de Cavalleros Guar-

dias Marinas dela Ciudad de Cadiz; el

qual dicho libro se dedico al Ex.mo S.r D.n

Jph Patiño del Consejo de Estado de S.M.

Presidente del de Hazienda, y Secreta-

rio del despacho Universal de Marina.

los quales, dichos gastos, y el de su enqua-

dernacion constan por menor dela cita-

da memoria enla forma siguiente....-

Rs. de vellon

Ymp.te Ympream.te por diez y seys pliegos de

que se compone dicha Impresion ...... 13043)16.

49

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
zon de tres mrs. de vellon cada pliego		13043 16.
incluso el costo del papel........	2011 22.	
Por la enquadernacion de mil quatrocientos y sesenta y nuebe libros de los dichos mil y quinientos a razon de cinco y medio quartos cada uno........	0950 18.	
Por el travajo de las planas de los numeros, de dichos libros y regalia de los Ofis. como es estilo, sesenta rs. de vellon; Las quales tres partidas se pagaron a D. Franco. Sanchez Reziente impresor de esta ciudad como consta de su Rvo.....	0060	
Por el tercio pelo y enquadernacion de quatro de dichos libros que fueron forrados en este genero y dorados	30128 6	13043 16.

para el Sr. Dn. Jph. Patiño el uno, ≠ 30128 | 6 = 13043 | 16.

otro para el Sr. Marquez dela Paz y los dos

restantes para otros Sres. Minros dela

Cobachuela, a razon de quinze rs. cada li-

bro. se pagaron â Jph Seballos......... 0060 |

Por el costo delas Cantoneras y Mane-

cillas de plata, para guarnezer tres de-

los quatro libros arriba citados, cuya.

plata pezo, onze onzas y una quarta;

Va, a diez rs. de plata cada una y in-

cluza la echura ymporto todo veinte y

dos ps. que se pagaron â Dn. Juan de Garay

Maestro platero, como pareze de su Rzvo. 0330 |

Por enquadernar quarenta y quatro

libros delos dichos los treinta enbada ≠ 30548 | 6 = 13043 | 16.

492

	Rs de Vellon	Rs de Vellon
	30518 [6]	130437 [16]

na encarnada, y dorados todos

a doze rs. de vellon cada uno, y los ca-

torze restantes enquadernados en tafi-

lete, y dorados todos, los ocho dellos â

razon de quinze rs. y los seys a veinte

rs. todos los quales se pagaron al dho

Jph Seballos, quien los executo, y â

Dn. Fran.co Sanchez como pareze de su

Rezibo, los quales fueron para dar â

distintos sugetos, dela corte Gefes de

esquadra y personas de Marina..... 0600

Por el porte de llebar â carralla en don-

de esta la corte, los libros del Sr. Patiño

Marquez de Paz y otros.......... 0018 [25]

40136 [31]

Montan las dhas partidas 130437 [16]

Rs. de vellon

los referidos Quatro mil ciento | 4304/31 16

y treinta y seys rs. y treinta y vn mrs. de

vellon, los quales sehan gastado enlacon-

formidad dicha, en la reimprecion del

dicho Arte de navegar, para el uso y apro-

vechamiento delos hijos deeste Colegio

de cuya cantidad dió Recibo el dicho

Dn. Manuel de Requena .... | 4136/31

Yt. Seabonan adicha Arca de tres lla-

ves deeste Rl. Colegio Seminario mil

y cinquenta y seys rs. y quatro mrs. de

vellon quedeella sepagaron á Dn. Domo.

Antonio Perez, Maestro de Mathema-

ticas deeste Colegio en virtud de | 1056/4 13

Rs. devellon

recado de data delos dichos dip.s ... 1705)4 13

de treinta y uno de Diziembre de dho.

año de mil setezientos y treinta porlos

mismos queimporto una memoria que.

dio delos costos que atenido, la construc-

cion de diversos instrumentos, quepa

rael uso delas Clases de Mathemati

cas sehan executado, como assimismo

para dar alos hijos deeste Colegio, quan

do salen aviage, cuyos gastos de made.

ras y otros pertenecientes a su adorezo cons.

tan por menor, dela citada memoria en.

laforma siguiente.......................

Primeramte. porlos costos de dif.es ... 1705)4 13

125	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0	170574 13
palos de evano que se compraron para los radios de dichas Ballestillas........	0225	
Por difes. pedazos de Real para las sonas de ellas........................	0074 12	
Por el lienzo y tachuelas para un bastidor que se puso con la demostracion de un cañon de Artilleria y otros gastos menores..	0045 12	
Por un taladro para los quadrantes......	0003	
Por el tirado de ciento y catorze rosas de marear y ciento y veinte y cinco quadrantes pequeños y otros gastillos.......	0022 12	
Por tres Pizarras para el uso de las clases	0022 12	
Por una mano de papel de marca para los planos..............................	0033 26	
Por dos manos de papel de Marquilla	0446 24	170574 13

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
y tirado de cient quadrantes de	0416 [21]	170574 [13]
reducion grandes, todo............	0075	
Por componer un cartabon de metal.....	0005 [22]	
Por tornear dos palmetas para la classe...	0006 [20]	
Por un poco de cardenillo cintas y otras menudencias para un quarteron.......	0003 [26]	
Por los Jornales de un carpintero que se ha ocupado dizies. dias en hazer treinta y dos ballestillas, un quadrante de dos arcos. un tangenario. y dizies. bastidores para los planos que se han puesto en la classe de Mathematicas todo..........	0548 [17]	
	1056 [4]	

Importan las dichas partidas los expresados mil y cinquenta y seys rs. y quatro mrs. de vellon que se = 170574 [13]

		Rs. de vellon
	120	120524 13

citan del Principio deeste recado,

delos quales dió Rezibo el referido Dn.

Domingo Perez........................ 10.56 14

Ytt. Seabonan adicha Arca # doscien-
tos y ochenta y dos Rs. y veinte y quatro
mrs. de vellon que â Dn. Juan Sanchez
rreziente Maestro también de Navega-
cion sepagaron en virtud de recado de
data delos dichos diputados, por los mrs.
mos que importo una memoria quedio de
los gastos causados enla compocicion
del Navio, que para el uso delos hijos
deeste Colio, selecharon difes. cabos y
velas nuebas, como muy individualmte.

	18063 10

Rs. de vellon

con otros gastos menores. consta ... 18063.17

A de la referida memoria en esta forma.

Primeramte. por dos piezas grandes, | Rs. de vellon

de Cordel, a tres rs. cada una 006

Por otras tres piezas de Idem, pequeñas 006

Por una quarta de goma fina 002.8

Por un barrilete de humo de Pez 001

Por una bola un galapago y vino para el humo de Pez 002

Por un suncho para el botalon del baupres 005.25

Por una vara de Lante para una vela. 005.17

Por el hilo para coserla 002

Por tres Jornales y medio a el hombre que lo compuso 026.8

Por cinco varas de tafetan entre doble, para la vandera de popa a ocho rs. vara 040

096.24 — 18063.17

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0.0261 ms. 24	18063 ms. 17
Porla seda para cozer dicha bandera y hechura todo	0.006 ms.	
Porla pintura que sele dio adhâ bandera..	0180 ms. 8	
	0282 ms. 24	

Montan dichas partidas los referidos Doscientos y ochenta y dos rs. y veinte y quatro mrs. de vellon delos quales dio Recibo eldhô. Dn. Juan ss.... 0282 ms. 24

Conducion de muchachos â Cadiz

Ytt. Sepasan enquenta âdicha Arca de tres llaves Trescientos y treinta y siete rs. y medio de vellon que dealla sepagaron, â Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de data delos dichos diputados de treinta y uno 180913 ms.

Rs. de Vellon

de henero de dicho año de mil se. 1809131

tezientos y treinta por los mismos que

importo el flete, y costo de conduzir ala

Ciudad de Cadiz quinze hijos deeste Co.

legio, para Servir enlas Brigadas de

Artilleria deella, los quales condujo en

su barco el Patron Christoval delos

Reyes, como consta del papel que dio,

el dicho Mayordomo proveedor, acuya

continuacion sedespacho recado de

data, y dio Rezibo dela citada cantidad. 0331 17

Ytt. Seabonan assimismo adicha

Arca Seyscientos Rs. de vellon que

deella sepagaron, à Manuel Rodriguez

1902 5 24

507

R.s de vellon

hisó deeste Colegio, en virtud de | 19025.21.

libranza, delos dichos diputados de

primero de Marzo de dicho año de

mil setezientos y treinta por los mis-

mos, que por decreto dela diputacion

del dicho dia sele libraron, en fuerza

delo mandado por su Alteza el Princi-

pe nro Señor, para que hiziese vn bes-

tido de Militar de paño azul, para

embarcarse enlos Galeones, que este año

navegaron ala Provincia de tierra fir-

me, acargo del Gefe de esquadra D. Ma-

nuel Lopez Pintado, atento a ser es-

te muchacho vno delos adelantados | 19025.21.

No 2, Rs. devellon

enlas facultades Mathemati. 19025.. 24.

cas, y aber mandado su alteza, a Dn.

Juan Navarro, Almirante de dichos,

Galeones, llebe a este Niño, con todo cui.

y dado en su camara, y cuide de su.

mayor adelantamiento; Y deviendo,

en fuerza de dicho precepto, yr en la

toldilla de dicho Galeon con los ofis.

de el. espresiso lleve vestuario com.

petente a su mayor desencia, que cede.

en lustre de este Colegio, por cuyo moti.

bo se le libro dicha cantidad como

todo lo dicho consta de la citada li.

branza en la que dio Recibo..... 0600..

19085.. 21.

Rs. de vellon

ccli Doscientos, y cinqta 19085. 24.

y cinco Ps. y treynta y dos mrs. de vellon

que a D. Fernando, de Salzedo Mayordo.

mo proveedor se pagaron en virtud de

recado de data delos dichos Mayordo.

mo y diputados de veinte, y cinco de

Marzo, de dicho año de mil setezientos

y treynta, por otros tantos que importo

el costo de Madera, Zerraduras, Clabos,

y Jornales, de ocho, Arcas, que se hizieron

nuebas, para los hijos deeste Colegio que

este dicho año se embarcaron enlos

Galeones del cargo de D. Manuel Lopez

Pintado ~~que fueron~~ ala Provincia de, 19085. 24.

Rs. de vellon

tierra firme, los quales dichos — 12085 | 24

gastos constan por menor de memoria

que dio dicho Mayordomo en la que firmo

Rezibo de esta Cantidad .... 0255 | 32

Yt. Quatrocientos y cinquenta rs.

de vellon que al referido Mayordomo

proveedor se pagaron en virtud de recado,

de data de los dichos diputados de trein-

ta y uno de Mayo, del citado año de mil,

setezientos y treinta, por los mismos que

dio pagados al Patron Diego de los Re-

yes por el flete de su barco que condujo a la

Ciudad de Cadiz treinta hijos de este

Colegio para embarcarse en dichos Gale. — 20106 | 22

505 | Rs. de Vellon
---

ones. como consta de papel que dio # 20406 ½ 22

el expresado Mayordomo proveedor en

el que assimismo firmo Rer. de esta Cant. 0450 ½

Itt. Se abonan a dicha Arca. de tres llaves.

Mil trescientos y quarenta rs. y catorze mrs. de vellon que de ella se pagaron

a Dn. Manuel de Requena, adsente de este Real Colegio en virtud de recado de data de los dichos diputados de onze de Julio de dicho año de mil setezientos y treinta, por los mismos, que dio gastados

en llebar ala Ciudad ~~de Cadiz los expre~~ sados treinta hijos del Colegio, para embarcarse en los referidos Galeones que

20556 ½ 22

	506	Rs. devellon
este año salieron â cargo del Gefe		200556 ^{22}
del squadra D. Manuel Lopez Pintado;		
Costo que en su viage y en Cadiz causa-		
ron en su manutencion, hasta el dia de		
su embarque, y otros gastos que el Ruso.		
dicho D. Manuel de Requena, causo en		
el tpo. que estubo en dicha Ciudad en		
difes dependiencias pertenecientes â		
a este Colegio, como todo consta de me-		
moria que dio el expresado, en la que fir-		
mo rezibo de dicha cantidad.........		1034 ^{14}

Ayudas de Costa

Y Se abonan a dicha Arca de tres lla-	
ves de este Rl. Colegio Seminario quinientos	
	210897 ^{2}

50

Rs. de vellon

y cinquenta rs. de vellon en virtud ... 21089 1/2

de Libranza delos dichos diputados de tre-

ynta de Mayo de dicho año de mil setezi-

entos y treinta. por aberse pagado, a Dª Ana

Maria de Quintanilla viuda de D. Alon-

so de Coria Maestro de primeras letras q

fue deeste Colegio. por otros tantos que por

razon de ayuda de costa sele libraron pa-

ra los gastos del entierro de su marido

y lutos dela suso dicha y sus hijos. en aten-

cion ala falta de medios que padecia, y lo

mucho que sirbio a este Colegio el dicho

su marido, en difes. ocupaciones; de cuya

Cant. dio Rezibo dha. señora 0550

22044 1/2

508

Rs. de vellon

V

Ytt. Seabonan y passan en quen — 22044 ½

ta ala referida Arca trescientos rs.

de vellon que de ella se pagaron, a Manu-

el de Allez hiso que fue de este Colegio, en

virtud de libranza de los dichos diputa-

dos de cinco de diziembre de dicho año

por los mismos, que por via de Ayu-

da de costa, se le libraron, en virtud de

decreto de la diputacion, de veinte y

cinco de Noviembre, de este mismo año

para el costo de los Avitos de Religioso

de nro. Padre San Agustin descalzo,

que tomo, el referido Manuel de Allez, en

el Convento de nra. señora del Populo — 22044 ½

509 Rs. de vellon

deesta Ciudad, y atendiendo â 220441

supobreza y al aber sido hijo deeste Colº.

sele ayudo conesta limosna delaqual doy Rs. de vellon 0300

Yt. Seyscientos y noventa y nuebe

Rs. y diez y ocho mrs. de vellon que â Dn.

Manuel de Requena. adsente deeste Rl.

Colegio, se pagaron en virtud de recado de

data delos dichos diputados de treinta

y uno de Diziembre de dicho año. por

otros tantos que importaron los gastos

causados en la compra de un bestido q.

por su mano se saco, para Dn. Manuel

de Rosas y Mendoza. Capellan que sirbe

las ausencias, y enfermedades de 220741

Rs. de vellon

D. Joseph de Isparza; el qual se le dio — 220717 [12]

por via de Aguinaldo la pascua de Na-

vidad de este dicho año de mil setezien

tos y treynta, atendiendo a no gozar de sa

lario, el dicho D. Manuel de Rosas y ser

reperidos sus atrazos, de cuya cant.d

dio Rezibo el dho. D. Manuel de Requena — 0699 [18]

Gastos en Madrid Sevilla y Cadiz

Yt. Se abonan ala referida Arca de tres

llaves de este Rl. Colegio Seminario seis zie-

nientos y setenta y seys Rs. y diez y seys

mrs. de vellon que de ella se pagaron à D.n

Alexandro Lorenzo, de Isquibel, adsen-

te de este dicho Colegio en virtud de reci — 230446 [20]

Rs. de vellon

do dedata delos dichos diputados ... 230446 Rs. 20

de treinta y uno de diziembre de dicho

año de mil setezientos y treinta, por los,

mismos que enla villa y corte de Madrid

Se gastaron por su mano; entodo el refezido

año. endistintas dependiencias y nego-

cios tocantes aeste Colegio, encuya par-

tida estan inclusos veinte y cinco ps. que

sele dieron por su travajo, y Cuidado, endi-

chas dependiencias, como consta dela me-

moria que remitio el suso dicho enlaque

vino rezibo firmado de su importe....... 0576 Rs. 16.

Yt. Ochocientos y cinquenta y dos

ps. y doze mrs. de vellon que a Dn. Man.

240023 Rs. 2

512 Rs. de vellon

de Requena adsente deeste Colegio 240023 1/2

enesta ciudad se pagaron en virtud de

recado, de data delos dichos diputados

de treinta de Abril dedicho año por los

mismos queimportaron los gastos ca

usados enesta Ciudad. en difes. depen

diencias, tocantes aeste Seminario des.

de primero de henero hasta fin de Abril

deeste año de mil setez.tos y treynta como

consta de memoria quedio el suso dicho

enla que firmo Recibo deesta cantidad 0852 1/2

Yt. Doscientos y setenta y siete

Rs. y treze mrs. de vellon, que ael ex.

presado D. Manuel de Requena se

240875 14

Rs. de vellon

pagaron, en virtud de recado de — 240875 ½ 18.

data delos dichos diputados de quatro de

septiembre del citado año de mil seteci

entos y treinta, por los mismos, que im-

porto, una memoria que dio de dichos gas-

tos menores, de pleytos, y otros gastillos

de Contaduria causados desde primero

de Mayo hasta fin de Agosto deeste año

los quales por menor constan de dicha

memoria en la que firmo Rezibo........ 9277 ½ 13.

Yt. Novecientos y treynta y nuebe

U y veinte y seys mrs. de vellon que ael

mismo se pagaron en virtud de recado

de data de treynta y uno de Diciembre — 250152 ½ 27

514 Rs. de vellon

de dicho año, por los mismos 25052 1/2

que importo una memoria que dio de di-

feres. gastos menores que en la Contaduria

de este Colegio se han causado desde pri-

mero de Septiembre hasta fin del dicho

mes de Diziembre, en cuya cantidad

estan incluzos Setezientos y Seten-

ta y dos rs. y medio de vellon, que en

diferes. dias y partidas se dieron por

mano del suso dicho Dn. Manuel de

Requena, de orden de la diputacion a

Agustin Roldan, hijo de este Colegio

que fue y vino por quenta del Semina-

rio sabiendo plaza de Paje en el Ra.

25052 1/2

5V5 Rs. de vellon

vió de Dn. Pedro Adrian Colarte 250452 25

vno delos Galeones del cargo del Marquez

Grillo; asípara Sumanutencion como pa.

ra Su Curacion, desde eldia veinte y uno

de Abril de mil Setezientos y veinte y

nuebe, hasta veinte y uno de octubre del,

pues por lo contagioso dela emfermedad

de Calentura continua que trajo, man.

do la Diputacion, Securase en su cassa,

y mantubiese enella; todo loqual cons.

ta dela citada memoria enla queel

dicho Dn. Juan. de Requena dio Rezibo 9939 26

Yt. Seabonan adicha Arca Qua.

tro mil doscientos y veinte y tres rs.

260.392 19

Rs. de vellon

y veinte y quatro mrs. de vellon — 260.921½

en virtud de recado de data de los di-
chos diputados de catorze de octubre del
citado año de mil setezientos y treynta
por los mismos que se han gastado en la
Ciudad de Cadiz por D. Antonio Vanrra,
es y Compañia Apoderado en ella de es-
te Real Colegio, en difes. dependiencias
que han ocurrido, desde primero de Dizi-
embre del año procsimo passado de mil
setezientos y veynte y nuebe, hasta fin de
Julio del referido de mil setezos. y treinta
en la recaudacion de los Caudales, perte-
necientes a dicho Colegio de la flota de tierra — 260.921½

(51) Rs. de Vellon

fime. del cargo de Dn. Manuel Lopez # 260.92 19

Pintado. que por menor todo parece dela

quenta de dicho Apoderado, que valio has.

ta el expresado dia fin de Julio. y del cita.

do recado de data que es como se sigue.....

Rs. de Vellon

Primeramente # Ciento y ochenta,

R. de vellon por doze ps. esos. de plata. paga

dos a Dn. Jph Ramirez. procurador de este

Colegio en dicha Ciudad, por la gratifica

cion que se le da, cada Pascua de Navi.

dad, por via de Aguinaldo, en atencion

a aberse suprimido el salario que se le

daba antiguamente a los Procuradores

del Colegio, y esta cantidad corresponde

260.92 19

	Rs de vellon	Rs de vellon
		260.92 ½ 19
del año passado de mil setesientos y veinte y nuebe	018.½	
Itt onze rs y un quartillo de vellon ps seys rs de plata antigua gastados en un testimonio que se saco dela orden de S.M. que fue al tribunal dela cassa ~~dela~~ contratacion para la observancia dela matricula que se ha de executar con todos los dueños, Maestres, y Capitanes, que navegaren la carrera delas Indias	011 ¼ 8	
Itt Veinte y dos rs y medio de vellon por doze rs de plata antigua que pago al Patron Jorge de Solis por la conducion, desde dicha Ciudad de Cadiz a este Colegio de Sn ph de Tamaris hizo de el	0191 ½	260.92 ½ 19

(149) Rs. de vellon # Rs. de vellon
0191 ms 8 # 260.92 ms 19

que vino embarcado en un Avi-
so de nuebaEspaña .... 0.22 ms 12

Itt. # Doscientos y cinquenta y un rs.
y un quartillo de vellon por ciento y
treinta y quatro. rs. de plata, antigua
pagados, à D. Jph Ramires porlas di-
ligencias que endicha Ciudad de Cadiz
se executaron, tocantes ala recaudacion
de difers. soldadas, de Pajes, hijos de
este Colegio, que seestaban deviendo, co-
mo assimismo el de otras diligencias
executadas, sobre la recaudacion dela
contribucion, delos Navios delos Galeo-
nes, que ultimamente salieron à

0213 ms 25 # 260.92 ms 19

520

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
navegar, acargo del Gefe delesquadra D. Manuel Lopez Pintado, quepormenor constan, dedos memorias que remitio con dicha suquenta, dadas por el dicho Procurador D. Jph Ramires............	0213 [25]	260.922 [19]
	0251 [8]	
Ytt. tres mil setezientos y cinquenta y ocho rs. y veynte y cinco mrs. de vellon, queimporta suencomienda arazon de vno por Ciento, sobre trescientos setenta y cinco mil ochocientos y sesenta y quatro rs. y treze mrs. de vellon queen dicha Ciudad de Cadiz recaudo, tocantes aeste Colegio enla forma siguiente..............................	0464 [33]	260.922 [19]

Rs. de vellon # Rs. de vellon # Rs. de vellon

0464 33 # 260.922 12

Trescientos y cinquenta y seys mil quinientos y ochenta y siete rs. y diez y seys ms. de vellon, que recaudo de diferentes dueños, y Maestres delos quinze Navios Merchantes que compuzieron el buque, dela expresada flota de tierra firme del cargo del Gefe de Esquadra D. Manuel Lopez Pintado, por la contribucion â seys ps. escs. de plata, por tonelada delas en que fueron arqueados

0464 33 # 260.922 12

522 Rs. de vellon Rs. de vellon Rs. de vellon

en que estan incluzos = No. 0. 0461 33 260.92 12

venta y quatro mil y cinqta

y cinco ps. y diez y seys ms.

de dicha especie del princi-

pal, delas cinco escriptu-

ras, de otros tantos Navios

delos quinze referidos que

fueron a pagar alas Indias

como mas dilatadamente

consta dela entrada que,

se hizo enel libro corriente

desde folio doze hasta diez

y nuebe, y del cargo que que-

da fho en esta quenta des-

de planas dos, hasta 0. 0461 33 260.92 12

523 — Rs. de vellon # Rs. de vellon # Rs. de vellon
0 # 0464 33 # 260.92 19

treinta y quatro y prevencio
nes echas en dicho lugar.... 3560582 16

Yt. # Tres mil, setezientos y
cinquenta Rs. de vellon que as.
simismo recaudo de cinco
provistos que pazaron a la
America, con diferentes em
pleos. por las dispenzas de
los juramentos. que dellos a.
vian de hazer en el Consejo.
a razon de cinquenta pesos
Rs. cada uno. como consta
dela entrada fha. en dicho
libro a folio diez y nuebe y
diez y nuebe buelta # 3560582 16 # 0464 33 # 260.92 19

	Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
y va fho. Cargo en esta	356058 16	0464 33	260.92 12
quenta, del numero Septimo della. desde planas, ochenta y siete hasta ochenta y nuebe en las cinco partidas que en dicho lugar se expresan, contribuyeron los cinco provistos mencionados............	3075.0		
Itt. tres mil quatrocientos. y veynte y ocho rs. y veinte mrs. de vellon que tocaron prorata a esta vobra, en vna letra doscientos y cinquenta ps. esos. de plata remitida de Canarias p. D. Gonzalo			
	360033 16	0464 33	260.22 12

525 — Rs. de vellon — Rs. de vellon — Rs. de vellon

Fernandez de ocampo	360033 $\frac{16}{}$	0464 $\frac{33}{}$	260092 $\frac{12}{}$

por quenta dela Contribuci
on. que enella pagan los na
vios dela permicion como
consta dela entrada fha en
dicho libro afolio diez y nu
ebe buelta, y va fho. cargo en
esta quenta del numero quar
to della desde planas qua
renta y nuebe hasta Cinq.ta
y una .... 30428 $\frac{20}{}$

Ytt. Cinco mil quatroci
entos y ochenta y cinco rs.
y veynte y seys mrs. de di
cha moneda, que tocaron

	3630766 $\frac{2}{}$	0464 $\frac{33}{}$	260092 $\frac{12}{}$

	R.s de Vellon	R.s de Vellon	R.s de Vellon
prorata aesta Volza	3630766 [2]	0464 [33]	260.92 [19]
enotra letra de quatrocientos p.s que remitió el dicho S.n Gonzalo, porla misma razon y constan dela entrada endicho libro afolio veynte, y vaáfrô. cargo enesta quenta ael citado num.o quarto desde planas cinq.ta y dos hasta Cinq.ta y tres...	50485 [26]		
Ytt. Mil novecientos y sesenta y un r.s y dos m.s de vellon, que cobro el referido Apoderado, por los prestamos delos hijos del Col.o			
	3690251 [28]	0464 [33]	260.92 [19]

(2) Rs. de vellon — Rs. de vellon — Rs. de vellon

3690251 ½ 28 — 0464 ½ 33 — 260.92 ½ 19

que fueron embarca-
dos, en los Navios de S.M. y
Merchantes de la referida flo-
ta de tierra firme del cargo de
Dn. Manuel Lopez Pintado
como consta de la entrada
que de esta Cantidad se hizo
en el libro corriente desde fo-
lio veynte buelta, hasta ve-
ynte y uno buelta, y en el car-
go de esta quenta, al nume-
ro que le corresponde......... 4096 ½ 2

Itt. Quatro mil ciento
y onze Rs. y medio de vellon
que el referido Apoderado

3710212 ½ 30 — 0464 ½ 33 — 260.92 ½ 19

528	Rs. devellon	Rs. devellon	Rs. devellon
cobro endicha Ciudad de Cadiz de distintos dueños y Maestres delos Navios Merchantes que compuzieron elbuque dela flota detierra firme queelaño passado de mil setezientos y veinte y quatro, fue a dicha Provincia acargo del Marquez Grillo y bolvio á España elde mil setez.tos y Veynte y nuebe ácargo del Gefe del squadra D.n Manuel Lopez Pintado, por los remates delos Sueldos	3)10212 30	0464 33	260.92 19
	3)10212 30	0464 33	260.92 19

	Rs. devellon	Rs. devellon	Rs. devellon
que devengaron dife	3)710212 30	9464 33	260.92 12

rentes hijos del Colegio que fueron subiendo plazas de Pajes y Mozos por quenta del en dichos Navios como muy por menor consta de la entrada que de esta can tidad se hizo en el libro cor riente desde folio veynte y dos, hasta veinte y tres bta y queda fho. Cargo en esta qta del numero, quinto de ella desde planas sesenta y tres hasta sesenta y nuebe ....

	40111 12		
	3)750324 13	9464 33	260.92 12

530

	Rs de vellon	Rs de vellon	Rs de vellon
It Quinientos	3750324 13	0464 33	260.92 12

y quarenta rs de vellon que
assimismo Cobro en dicha
Ciudad de Cadiz el dicho
Dn Antonio Vanrraes y Com-
pañia, de Dn Juan Fernan
dez de Sanao, dueño del,
Navio nombrado nuestra
Señora delas Angustias.
y San Raphael uno delos
Merchantes que compucie-
ron el buque dela referida
flota del cargo del exmo Sr.
Marquez de Mari, que na
vego el año passado de,

	3750324 13	0464 33	260.92 12

7 531

Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
3750324 13	0464 33	260.92 19

mil seterientos y veinte y nuebe, y bolvio à España de aviso este de mil setecientos y treinta por la soldada de Jph tamaris q̃ fue y vino en el dicho navio, de cuya cantidad se hizo entrada en el libro corriente a folio veynte y tres bta y en esta va fho. cargo al numero quinto desde plana setenta y uno hasta setenta y dos............ 0540

3750864 13

Montan las expresadas partidas los mencionados trescientos setenta

	0464 33	260.92 19

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
y cinco mil ochocientos y sesenta	# 0464 33	# 260.92 19

y quatro rs. y treze mrs. de vellon, que el dicho Apoderado, recavdo, en la Ciudad de Cadiz, como queda dicho que a el respecto de uno por Ciento importa su encomienda los dichos............ 3058 25

4022 21

Importan los referidos gastos echos por D. Antonio Vanrraes y Compañia Apoderado de este Rl. Colegio en la Ciudad de Cadiz desde primero de Diziembre del año passado de mil seteziento y veinte y nuebe, hasta fin de Julio del citado de mil setezientos y treynta, en la comformidad expresada los Rs.

260.92 19

Rs. de vellon

\# Quatro mil doscientos y vein- # 260.922 19

te y tres rs. y veinte y quatro mrs. de vellon

que se abonan a dicha Arca en virtud del

citado Recado 10223 24

Ytt. # mil doscientos y ochenta rs. y ocho

mrs. de vellon que se abonan a dicha Arca

en virtud de Recado de data delos dichos

diputados de treynta y uno de diziembre

del citado año de mil setecientos y treinta

por los que assimismo se han gastado en

la dicha Ciudad de Cadiz por el referido

D. Antonio Vanraes, y Compañia Apode-

rado en ella deeste Real Colegio, en dife-

rentes negocios que han ocurrido desde

\# 3.08346 2

Rs. de Vellon

primero de Agosto, hasta fin de ⸗ 30316 1/2

diciembre del expresado año, como asi-

mismo enla recaudacion de distintos efec-

tos pertenecientes aeste dicho Colegio que

por menortodo pareze de su quenta, y del

expresado recado dedata quees como se sigue

Rs. de vellon

Pº Sumeramente ⸗ Ciento y ochenta

rs. de vellon por doze ps. escs. deplata, quedio

a Dn. Jph Ramires, Procurador deeste Co-

legio en aquella Ciudad porla gratifica-

cion, quesele da las Pascuas de Navidd.

en atencion ahaberse suprimido el sala-

rio queantiguamte. gozaban los Procu-

radores, y esta Cantidad corresponde

⸗ 30316 1/2

535	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	0	3.0316 R.
a la del presente año de mil setezientos y treinta……………………	0180 R.
Itt. Veynte y dos rs. y medio de vellon por doze rs. de plata que dio al Patron Diego Cayetano por la Conclucion de Antonio Galindo hijo deeste Colegio y uno delos que vinieron a el de buelta de viage dela flota de nueba España del cargo del Marquez Mari……………………	0.22 R.
Itt. Quarenta y cinco rs. de dicha moneda que gasto en diferentes diligencias que executo, para recoger los demas hijos deeste Colegio que bolvieron en dicha flota, y remitirlos a el…………	0.45 R.
	0247 R.	3.0316 R.

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
536		
	0241 ½	30316 ½

Ytt. Cinquenta y dos rs. y me dio de vellon, por veinte y ocho rs. de plata antigua que gasto en la Remicion de otros dos hijos del Colegio que bolvieron en dicha flota, nombrados en dicha flota (digo) Fran.co Callejo, y Jph de Espina .... 0052 ½

Ytt. Novecientos rs. de vellon que se le abonan por la diferencia de diez toneladas, que puso dicho Apoderado de mas, en la quenta que remitio el año passado de mil seteçientos y veynte y nuebe, en la Contribucion del navio, nombrado, Sn. Juan Baptista y Santa

	0300 ½	30316 ½

(3)

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Apolonia dueño D.n Manuel Clem.te	03.00	3.0316 ½

Paquebote. uno de los de la expresada flota de nueva España. del cargo del Marquez de Mari; pues no teniendo mas de Ciento y sesenta y seys toneladas y quarenta y ocho cien abos de otra, como consta de la Certificacion de su arqueo dada por la Contaduria de la Cassa de la Contratacion, puso dicho Apoderado en la expresada su quenta estar arqueado en ciento y setenta y seys toneladas, y quarenta y ocho, Cient. abos de otra. cuya diferiencia de dichas diez toneladas, a razon de seys p.s cada una. ymportan los

	03.00	3.0316 ½

	238	Rs. de Vellon	Rs. de vellon
citados, Novecientos rs. que se car		# 0300	# 30316 12

go en dicha quenta y en su comformi
dad. se hizo la entrada por entero en el
Libro corriente, en quinze de Septiem
bre. de dicho año de mil setezientos
y veinte y nuebe a folio cinco, por cu-
yo motibo se le abonan en la quenta
ultima a el dicho Dn. Antonio Varra
es, por averlos pagado de mas segun
el reconocimiento y cotejo echo con
dicha Certificacion, como todo pareze
de las quentas formadas por la Conta
duria a dicho Apoderado. mediante
todo lo qual se abonan a dicha Arca

	# 0300	30316 12

539 — Rs. de vellon = Rs. de vellon

y estarles cargado de mass ...... 03.001 = 3.0346
09.001

Itt. Ochenta rs. y ocho ms. de vellon que importa su encomienda a razon de uno por ciento sobre ocho mil y veinte y cinco rs. y treinta y tres ms. de esta especie que recaudo en dicha Ciudad de Cadiz tocantes a este Colegio en la forma siguiente ...... Rs. de vellon

Primeramente Sete cientos y cinquenta rs. que cobro de Dn. Antonio Franco. de la Rocha por la dispenza del Juramto. del empleo de Alcalde mayor de Zila ...... 102.06 = 3.0346

540	Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
		# 10200	# 30316 12

Chinacla, y Guatelpeque, à que fue Provisto deque sehizo entrada, enel libro corriente afolio veinte y quatro buelta y va fho. cargo enesta quenta alnumero Septimo deella desde planas ochenta y nueve hasta noventa....... 0750

~~Ytt~~ Yt otra tanta cantidad que pagò Dn. Pasqual fernandez de Linares, por la dispenza del Juramento de Suempleo. de Corregidor de Guarita. aque fue Provisto, deque sehizo entrada ene ~~libro~~ # 0750 | 10200 | 30316 12

	Rs de vellon	Rs de vellon	Rs de vellon
	# 0)5oh	102ooh	3o0346 ½
corriente afolio veynte y cinco, y enesta va fho car. go aleexpresado numero Septimo aplanas, Noventa	0)5oh		
Ytt # Mil y quinientos rs de vellon por Cien ps de âôcho rs deplata moneda provin. cial, que pago Dn Jph Gonza. les de Ribera y Rebeano por la dispenza del Juramento delos dos corregimientos de Casablastan, y Chiquimula dela Sierra, en la Provincia de Guatemala, aque fue Pro	1o5ooh		
	# 1o5ooh	102ooh	3o0346 ½

542

	Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
visto, ael respecto, de	10500	10200	30316

cinquenta ps. por cada uno de dichos dos empleos deq. se hizo entrada en el libro corriente a folio Veinte, y Cinco, y queda fho. cargo en esta quenta ael dicho numr. Septimo, desde planas No. venta hasta Noventa y Uno 10500

Ytt tres mil quinientos, y sesenta, y Cinco rs. y veinte y quatro mrs. de vellon, que tocaron prorrata aesta volra, en una

30000	10200	30316

543 ta	Rs. devellon	Rs. devellon	Rs. devellon
letra de doscientos y ses,	30000	10200	303476 1/2

p. cos. de a ocho rs. de plata
moneda provincial, remi.
tida de Canarias, por Dn.
Gonzalo Fernandez de ocam.
po, contra Dn. Juan y Dn. Di.
ego Linquet, vezinos de Ca
diz, por quenta dela Contri.
bucion que en dichas Islas
pagan los Navios dela Per.
mision, que salen para los
Puertos delas Indias, como
consta dela Entrada que
se hizo en el libro corriente

30000 | 10200 | 303476 1/2

544 / Rs. de vellon | Rs. de vellon | Rs. de vellon

afolio veynte y cinco 30000 | 102000 | 3003476 12

y va fho. cargo enesta quen-
ta alnumero quarto dee lla
desde planas cinquenta y
tres, hasta cinquenta y cinco 30565 24

~~Ytt~~ trescientos y un rs.
y medio de vellon que im-
porta la diferencia, de diez
toneladas y un veynte abos
de otra, queel referido Apode-
rado Dn. Antonio Vanrraes
y Compañia, secargo deme-
nos enla quenta delaño pa-
sado demil Setezientos y
veynte y nuebe, enlaparti 60565 24 | 102000 | 3003476 12

545

	Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
da del Navio nombrado San Antonio de Padua y San Fran.co Javier, su dueño D.n Jph de Losada, que se despacho de rexistro dicho año al Puerto de Cuba, a razon de dos p.s esc.s de a ocho r.s de plata, moneda provincial por cada una respecto de que en la entrada que de este Navio se hizo dicho año de mil setezientos y veinte y nuebe, como pareze del libro corriente a folio Cinco buelta, solo	60565 24	10200	30316 12
	60565 24	10200	30316 12

	Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Se cargaron lo corres-	60565 24	10200	30316 2

pondiente a ciento y tres

toneladas, y un quinto de

otra, que por la quenta que

remitio dicho Apoderado

consto, tener de arqueo, y

despues por la Certificacion

que dio la cassa de la Con-

tratacion, consto ser ar-

queado, en ciento y treze

toneladas. y Un quarto de.

otra, cuya diferiencia que

son las dichas diez tonela-

das, y un veinte abos de.

	60565 24	10200	30316 2

	Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
otra, sele cargan en di- cha siguenta y de ello se hi- zo entrada, en el libro corr.te a folio veinte y cinco buelta y en esta quenta va sepro, car- go al numero tercero de ella desde planas quarenta y dos. hasta quarenta y cinco.	# 60565 24/h	10200 h	# 30316 12/h
Itt. # Quinientos veynte y tres rs. y quatro mrs de ve- llon, por treinta, y quatro ps. y siete rs. de plata, que en dicha Ciudad de Cadiz co- bro dicho Apoderado de	00304 12/h		
	# 608617 h	10200 h	30316 12/h

	Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
D.n Julian Monzalve dueño del Navio nombrado nuestra señora del Rosario, San Antonio y San Vizente ferrer, uno delos dela conserba dela flota de nueba España, del cargo del Marquez Mari, que hizo viage el año passado de mil setezientos, y veinte. y nuebe, y bolvio à España el referido año de mil setezientos, y treinta por los remates dela Soldada	60867	10200	30316
	60867	10200	30316

549

	Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
de Page de Fran.co Bal	60867 12	10200	30316 12
dívia hiso deeste Colegio que fue enella, como pareze dela entrada que sehizo enel libro corriente afolio veinte y se. ys. y va fho. cargo enesta quenta alnumero quinto de ella desde planas, Setenta y tres hasta Setenta y quatro	0523 14		
Ytt. # Seyscientos y treinta y cinco rs. y veynte y dos mrs. de vellon porqua. renta y dos ps. y tres rs. de plata, que elrefferido Apodo.			
	1039 0 14	10200	30316 12

	Rs de vellon	Rs de vellon	Rs de vellon
cobro, en la Ciudad de Cadiz de Dn. Reimundo de Soto, Maestre del Navio nombrado nuestra Señora del Rossario, y Santa Ysabel uno delos del buque dela referida flota de nueba españa del cargo del Marquez Mari por la Soldada de Page de Franco. Callejo, que fue y vino en dicho navio como pareze dela entrada que se hizo en el libro corriente à folio veynte y seys buelta	10390	10200	30316
	10390	10200	30316

	Rs. de vellon	Rs. de vellon	Rs. de vellon
	7039.14	10200.	30316.12

que va fho cargo en esta quenta al citado numero quinto desde planas setenta y quatro hasta setenta y cinco | 0635.22
| 8025.33

Importan las referidas partidas los dichos ocho mil y veinte y cinco rs y treinta y tres mrs de vellon como dicho es al principio de esta partida recaudo el mencionado Dn Antonio Varraes y Compania que abonaron de uno por ciento importa su encomienda los dichos........ | 0080.8
| 1028.8

Montan todas las partidas y gastos echos por el dicho Dn Antonio Varraes y Compania, Apoderado de este Rl | 30316.12

 Rs. de vellon

Colegio, en la Ciudad de Cadiz des- 30316 r.s

de primero de Agosto, hasta fin de dizi-

embre del dicho año de mil setezientos

y treinta en la conformidad expresada

los dichos mil doscientos y ochenta

r.s y ocho m.s de vellon que se abonan

a dicha Arca en virtud del citado recado 1028 r.s

Itt. Se abonan a dicha Arca de tres lla-

ves trescientos r.s de vellon que de e-

lla se pagaron a Juan Gomez en virtud

de libranza de los dichos diputados de

primero de Agosto de dicho año de mil

setezientos y treinta, por los mismos

que se le satisfacieron al suso dicho por

31596 r.s

	Rs de vellon
el travajo, que tubo de escribir las quentas annuales de dicho Colegio del año passado de mil setezientos y veinte y nuebe, segun la practica y estilo, por no ser dela obligacion del oficial dela Contaduria de este Colegio executarlas, cuya cantidad dio Rs vn el dicho Juan Gomez	310596 1/2
	0300
	310896 1/2

Montan las expresadas partidas, delos gastos diferentes, y extraordinarios que han ocurrido enel tiempo deesta quenta que vale desde primero de henero de mil setezientos y treynta, hasta fin de diziembre del treinta y un mil ochocientos y noventa y seys rs y medio de vellon, que se abonan a dicha Arca de tres llaves deeste Rl Colo Semino # 310896 1/2

Numero 5º

Deudas pagadas

Almazen delas Becas

Rs. de vellon

Yt. Seabonan adicha Arca detres lla.
ves deeste Rl. Colegio Seminario Cien.
to y treinta y dos rs. de vellon quedella
Se pagaron al M. R. P. Fran.co de obiedo
dela compañia de Jesus en virtud de
libranza delos, dichos diputados de S.
ete de henero dedicho año de mil sete.
zientos y treinta, por los mismos que.
importa larenta de Seys meses del
Almazen queeste Colegio tiene tomado
en arrendamiento, propio del Colegio

000132

delas Becas, para guarda delos Cor-
chos, del Dr. Dn. Pedro Martines del Cas-
tillo, cumplidos en fin de Diziembre
del año passado, de mil setezientos y
veinte y nuebe, ael respecto de dos duca-
dos de Vellon ael mes, de cuya canti-
dad dio carta de pago, que queda con
dicha libranza 0132

Almazen del Alcazar

Itt. trescientos Rs. de Vellon que se
pagaron à Dn. Franco. de Lodoza recep-
tor delos Rs. Alcazares de S.M. desta ci-
udad envirtud de libranza delos dichos
diputados de Catorze de henero del 0132

Rs. devellon

citado año de mil setezientos ____ 0132 h

y treinta, por los mismos que importa
la renta de medio año del Almazen
numero tres delas possecìones del
numero ochenta y quatro pertenecien
tes adichos Alcazares; esta enel sitio
dela Resolana y tomo dicho Colegio
en arrendamiento, para guarda delos
corchos, del Sr. D.n Pedro Martinez del
Castillo por los motibos que sehan di-
cho enlas quentas antecedentes, y dicha
cantidad, es por el medio año quecum-
plio enfin de Diziembre del año pass.do
de mil setez.tos y veinte y nuebe deq.e dio Car ____ 0132 h

(55) Rs. de vellon

ta de pago que queda con dicha libranza 0132 / 0300

Tributo al Santo Oficio

VI It Se abonan ala expresada Arca de tres llaves Quatro mil y quinientos Rs. de vellon que della se pagaron à Dn. Nicolas de ortega, receptor del tribunal dela Inquisicion desta ciudad en virtud de libranza delos dichos Mayordomo y diputados de onze de Julio del citado año de mil seteçientos y treinta por los mismos que importa la renta del tributo perpetuo, de nueve mil Rs. de vellon al año, que este Colegio paga adicho Sto. Oficio ~~por~~ todas las Possesiones y otro 0432

Rs. devellon

enqueesta fundado, dicho Colegio ⁂ 0432 ½

y es por medio año, que cumplio en fin de

Junio del referido año de mil Setezien-

tos y treynta, de que otorgo, Carta de pa-

go, en onze de Julio deel citado año, an-

te Thomas Antonio de Zuñiga escriba-

no publico deesta Ciudad, en triana, la

qual queda con dicha libranza........ 40500 ½

ytt. Seabona adicha Arca otra tanta

Cantidad. que deella se satisfizo, ael refe-

rido Dn. Nicolas de ortega receptor del

dicho Santo oficio, en virtud de libranza

de veinte y dos de Diziembre de dicho

año de mil Setezientos y treinta, por los

40932 ½

559 — Rs. de vellon

mismos que importa la renta de di- 10932

cho tributo perpetuo de otro medio año

que empezo a correr desde primero de Julio

hasta fin de Diziembre del expresado

año de mil setezientos y treinta, de cuya

cantidad otorgo carta de pago, en veinte

de Diziembre de dicho año, ante el suso

dicho escribano publico de esta ciudad

Thomas Antonio de Zuñiga.......... 40500

20432

Montan las partidas de las deudas que se han sa-

tisfecho en el tiempo de esta quenta, que vale desde pri-

mero de henero, hasta fin de Diziembre del año de

mil setezientos y treinta 20 mil quatrocientos

y treinta y dos r. de vellon que se abonan a dha. Arca. 20432

Numero 6.º

Salarios de Ministros

Rs. de vellon

Primeramente se abonan, a la dicha Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario quatro mil setezientos y veinte Rs. y veinte y ocho mrs. de vellon que de ella se pagaron a los Ministros de este Rl. Colegio en virtud de Libranza de los referidos Capitanes, D. Franco. Gomez de Bda. Cavallero del orden de Santiago D. Juan eusebio Garcia Principe, de la referida orden veinte y quatro perpetuo del Illmo. Cavildo y regimiento de esta Ciudad

561 Rs. devellon

y Dn. Manuel Sanchez Duran assimismo

veinte y quatro de dicho Cavildo, Mayordo-

mo y diputados dela universidad de Ma-

reantes y Real Colegio Seminario de trein-

ta y uno de henero del citado año de mil

1730

Setezientos y treinta, por los mismos que

importaron sus Salarios, y raziones dia-

rias, delos que las gozan, de un mes cum-

plido en fin del mencionado mes de hene-

ro, y año citado, cuyos nombres y Can-

tidades que a cada uno pertenecieron cons-

tan por menor de dicha libranza en esta forma,

Rs. devellon

Primeram.te Al expresado Dn. Franco

Gomez de Barreda, le pertenezen, en dicho mes por su salario, de Mayordomo diputado Quatrocientos y cinquenta y ocho rs. y onze mrs. de vellon al respto. de quinientos ducados de dicha moneda de vellon al año............... 0458 | 11

Al Capitan Dn. Juan Eusebio Garcia Principe, assimismo Diputado del expresado Colegio le toca en dicho mes, la misma Cantidad, que la dicha en la partida antecedente por gozar del referido sueldo, de quinientos ducados.......... 0458 | 11

Yt. Otra tanta Cantidad que toco al Capitan Dn. Manuel Sanchez Duran

0916 | 22

563	Rs. de vellon	Rs. de vellon
diputado assimismo de dicho Co-	09476 ms. 22
legio por su salario del citado mes de he-	
nero, al referido, respecto	0458 ms. 14
A D. Joseph de Esparza Capellan de dicho Colegio le toca en dicho mes de henero, Doscientos y setenta y cinco rs. de vellon por su salario y Razion, al respecto de trescientos ducados de vellon al año, los Doscientos ducados, por el salario y los ciento restantes por la razion	0275 ms.
A D. Manuel de Rosas, Capellan que sirbe las auciencias y enfermedades del antecedente, le tocan noventa y un rs. y veinte y tres mrs. de vellon por la razion diaria de Cient ducados	
10642 ms. 33

564

	Rs. de vellon	Rs. de vellon
de vellon al año, que tiene á 8, 9, 8.		10649 $\frac{33}{h}$ — 0
nada de esta Obra	0021 $\frac{23}{h}$	
Ytt. trescientos y sesenta y seys r.s y veinte, y tres mrs. de vellon que en dicho mes de henero tocaron á D.n Fernando de Cardenas Contador de dicho Colegio, por su salario, á razon de quatrocientos ducados de vellon al año...	0366 $\frac{23}{h}$	
Ytt. Otra tanta cantidad, que tocó á D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor, de este Colegio, por su salario y razion, al mismo respecto de quatrocientos ducados de vellon al año; Los trescientos, de salario, y 100		20108 $\frac{11}{h}$ — 0

	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
565	20408	
Ciento por la razion	0366	
Itt. Quatrocientos y cinquenta y ocho r.s y onze m.s de vellon, que pertenecieron a D.n Juan Sanchez Reziente, Maestro, de navegacion por su Salario y razion al respecto de quinientos ducados, de vellon al año; los quatrocientos de Salario, y los ciento restantes, de Razion	0458	
Itt. Doscientos, y veinte y nuebe r.s y Seys m.s de vellon, que en dicho mes de henero tocaron à D.n Domingo Antonio Perez Maestro tambien, de navegacion de este Colegio, por su salario y razion al respecto de Doscientos		20933

566	Rs. de Vellon	Rs. de Vellon
y cinquenta ducados, de Vellon del	# 20233
año los ciento y cinquenta por su Sala	
rio, y los ciento restantes por la razion	0229	6
Itt # trescientos y veinte rs. y veinte y	
ocho mrs. de vellon, que tocaron en dho	
mes de henero, a D.n Alonso de Corra, Mro	
estro de primeras, letras, de este Colegio,	
por su Salario y razion al respecto de	
trescientos y cinquenta ducados, de ve-	
llon del año los Cient ducados por la	
razion diaria, y los doscientos y Cin-	
quenta por el Salario	0320	28
Itt # Noventa y un rs. y veinte y tres	
mrs. de vellon, que tocaron a D. Alonso	
corneso Medico de este Colegio por	# 30483	0

567	Rs. de vellon	Rs. de vellon
Su Salario al respecto de Cient.	30483	20
ducados de vellon en cada un año.......	0091	23
Yt. Otra tanta cantidad que pertenecio	
en dicho mes á D. Rodrigo de Soto ma.	
yor por su Salario, de zirujano de dicho	
Seminario a razon de cient. ducados de ve.	
llon al año,..............................	0091	23
A D. Manuel de Requena ofiz. dela Con.	
taduria, de dicho Seminario le tocaron	
por su Salario a razon de Ciento y cinq.ta	
ducados de vellon al año..............	0137	17
A D. Henrique Aldama ayudante de	
Mayordomo proveedor le tocaron por su	
Salario y razion al dicho respecto de	
Ciento y cinquenta duc.s de vellon	308.4	6 20

568	Rs. de vellon	Rs. de vellon
los Cient ducados dellos por el sa	3080.4 $\frac{6}{}$	0

lario y los cinquenta restantes en que

esta computada la razion............ 0137 $\frac{17}{}$

A D. Pedro Carrillo ayudante de escuela de dicho Colegio le pertenecieron por salario y razion que goza por dicho empleo, al respecto de doscientos y cinquenta ducados de vellon al año los ciento por la razion y los restantes por el Salario,... 0229 $\frac{6}{}$

A D. Feliz Manuel Lopez enfermero de dicho Colegio le tocaron en el citado mes de henero por su Salario, y razion Ciento y ochenta, y tres rs. y onze mrs. de vellon al respecto de Doscientos ducados de vellon al año los Ciento por el

| | 4017.0 $\frac{29}{}$ | 0

569

Rs. de Vellon | Rs. de vellon

Salario y los ciento restantes ... 4017. 29

por la razion ... 0183.

Itt la misma cantidad que toco en el cita do mes, à Juan Garcia Ballesteros rope ro deeste Colegio por su Salario y razion al mismo respecto de doscientos ducados 0183.

Itt à Juan Barboza Cosinero de dicho Colegio y a su ayudante le tocaron à ambos, por sus Salarios y razion de dicho ayudante, en la forma que va expre sado, en las quentas antecedentes al respto. de doscientos ducados, Ciento para cada uno 0183.

4072. 28

Componen las partidas expre sadas de los Salarios y raziones diarias que se han satisfecho, a los Ministros

Rs. de vellon

dedicho Colegio enel referido mes de he-

nero, quatro mil setezientos y veinte

rs. y veinte y ocho mrs. de vellon, los ms-

mos que sedizen al principio deesta libza.

enla qual dieron recibos los expresados

Ministros cada uno dela porcion que

les pertenecio endicho mes.......... 4072 | 28.

Yt. Seabona adicha Arca, otra tanta

cantidad quedella sepagaron alos Mi-

nistros del referido Colegio envirtud de

libranza, delos expresados Mayordomo

y diputados de veinte y ocho defebrero

delcitado año, porotros tantos que impor-

taron sus salarios, y Raziones diarias

4072 | 28.

delos que las gozan de un mes cum | 40720 rs. 28.

plido en fin del dicho febrero, cuyos nom

bres y cantidades son las mismas que

van expresadas por menor en la libran

za antecedente, y de ellas dieron Recibos

en esta Libranza........................ 40720 rs. 28.

Yt. ala dicha Arca se abona otra tanta

cantidad en virtud de libranza delos ex.

presados Mayordomo y diputados de tre

inta y uno de Marzo, del referido año, p.

los mismos que importa, en la compren.

dicha los Salarios y raziones, delos Minist.

del Colegio, de un mes cumplido en fin del

citado Marzo, de cuya Cantidad di

| 93441 rs. 22.

Rs. de vellon

-ron Rezibos los expresados Mi- 90441 ℔ 22.

nistros en dicha Libranza .... 40720 ℔ 28.

Y otros Quatro mil Setezientos y ve-

inte Rs. y veinte y ocho mrs. de vellon que

seabonan a dicha Arca, en virtud de Li-

branza, delos expresados diputados de

treinta de Abril, del mismo año, portan-

tos que importaron los Salarios y Racio-

nes, diarias delos Ministros del Colegio

de un mes cumplido en fin del referido

Abril, cuyos nombres y cantidades son

las mismas que van referidas en las

nominas, antecedentes, y constan dela

citada libranza en la qual dieron Rezivo 4072 ℔ 28.

180883 ℔ 10.

Ytt, Se abona ala dicha Arca, otra ... 180883 10

tanta cantidad, que della se satisfizo à los Ministros, de dicho Colegio, en virtud de li-branza delos expresados diputados, de treinta y uno de Mayo, del mismo año de mil, Setezientos y treinta, por sus Salarios y razones, diarias de vn mes cumplido en fin de dicho Mayo, en la conformidad expresada, y consta dela citada libranza en la qual firmaron Rezibos ... 1072o 28.

Ytt, Se abonan ala dicha Arca, de tres Llaves Quatro mil Setezientos y veinte Rs. y veinte y ocho mrs. de vellon en virtud de libranza delos dichos diputados de ... 230604 4.

574. Rs. de vellon

treinta de Junio del citado año ... 2306.04 ms.

por los mismos que importaron los Sa-
larios y raziones diarias de los dichos
Ministros del Colegio, en la conformidad
dicha al principio deeste numero, devengados
mes cumplido en fin del citado Junio
cuyos nombres y cantidades, por menor
constan de dicha libranza en la que di-
eron Rezibos, previniendose que aviendo
muerto D. Alonso de Coria, Mro.
de leer y escribir, deeste dicho Colegio se
nombro en esta ocupacion, à D. Lorenzo
Muñoz con el mismo Salario y Razion;
que empezo a gozar desde primero deeste

2306.04 ms.

525 | Rs. de vellon

dicho mes de Junio. de cuya cant.d | 23060 [4]

dio Rezibo como. los demas Miniños, con-

tenidos, en dicha libranza.......... | 4072 [28]

Itt. otra tanta cantidad que se aboña

a dicha Arca en virtud de libranza, de

los mismos diputados. de treinta de

Julio. del citado año; la qual se pagó. a

los Miniños del dicho Colegio en la com-

formidad dicha, por sus Salarios y Ra-

ziones. diarias de dicho mes de Julio, y

de lo que a cada uno pertenecio dio Re-

zibo en la expresada libranza........ | 4072 [28]

Itt. otros Quatro mil setezientos

y veinte rs. y veinte y ocho mis de ve-

llon, que a dicha Arca se abonan | 33045 [26]

Rs. de vellon

en virtud de libranza delos dichos 330.45 [26]

diputados de treinta y uno de Agosto,

de dicho año, porlos mismos que se

pagaron alos Minros. de dicho Colegio

por sus salarios y raziones diarias

de vn mes cumplido, en fin del dicho

Agosto, cuyos nombres y Cantidades

que acada, vno pertenecio, constan por

menor. de dicha libranza enla que

firmaron Rezibos.................... 4012.[28]

Yt. Seabonan adicha Arca otros

Quatro mil setezientos y veinte rs.

y veinte y ocho mrs. de vellon. en vir

tud delibranza, delos dichos Mayor

domo y diputados de treinta de septiem.re 370766.[20]

Rs. de vellon

de dicho año, de mil setezientos 3)0)66 [20]

y treinta, por los mismos que importa-

ron los salarios y raziones diarias de

los dichos Mnños. de un mes cumplido

en fin del dicho septiembre, cuyas canti-

dades y nombres, constan de dicha li-

branza, en la que cada uno dio Rezibo

de lo que en dicho mes le pertenecio....... 40)20 [28]

Yt. Se abona a dicha Saca otra tanta can-

tidad, en virtud de libranza de treinta

y uno de octubre, del citado año de mil

setezientos y treinta, por otros tantos q.

importaron los salarios, y raziones, di-

arias de los dichos Mnños del Colegio

42048) [14]

528 | Rs. de Vellon

enla comformidad dicha de vn | 420487 | 14.
mes cumplido. en fin del citado octubre
cuyos nombres y cantidades por menor
constan de dicha libranza enla que di
eron Rezibos.................................... | 40720 | 28.

Yt. otra tanta cantidad que se abona
ala dicha Arca. en virtud de libranza
delos dichos diputados de treinta de
Noviembre de dicho año, por los que assi
mismo importaron los Salarios, y
raziones diarias delos dichos Minist.
del Colegio. enla comformidad dicha
de vn mes cumplido en fin del cita
do, Noviembre; cuyas cantidades y/

| 470208 | 8.

Rs. de Vellon

nombres, por menor constan de dicha libranza enla que dieron Rez. 4)7208 28.

Vo.

4)7208 28.

Ytt. seabona adicha Arca otra tanta cantidad, en virtud de libranza delos dichos diputados de treinta y uno de Diziembre de dicho año, por pagada alos Niños, de dicho Colegio por sus salarios y raziones diarias de vn mes cumplido enfin del dicho Diziembre enla comformidad expresada, y por menor constan, de dicha libranza en laquedieron Rezibos .... 4)7208 28.

Asiento de pleytos

Ytt. Seabonan ala dicha Arca detres ... 56)649 30.

580 , 7 Rs. de Vellon

llaves deeste Colegio y Uni 560649 r. 30

entos, y cinquenta r. de vellon, que deella

se pagaron à D. Manuel de Requena, ad

sente de pleitos de dicho Colegio en virtud

de libranza delos dichos diputados de

treinta de Diziembre del citado año

de mil setezientos, y treinta, por cinq.ta

ducados, de dicha especie, que encada

año se le dan por la ocupacion y tra-

vajo dela asistencia, atodos los ple-

ytos, y solicitud deellos, y demas di-

ligencias, que ocurren a el expresado

Colegio y Universidad, y son por los

que corresponden a este dicho año de,

560649 r. 30.

	Rs. de vellon
584	
mil Setezientos y treinta	560649 30
de cuia cantidad dio Rezibo	
el dho. Dn. Manuel	055 0

Portero

Yt. Se abonan a dha. Arca No-
venta rs. de vellon que de ella se
pagaron a Dn. Bernardo, Suarez
Portero de este Colegio, en virtud de
libranza de los dhos. Diputados
de treinta y uno de Marzo, del
citado año de mil Setezientos
y treinta, por los mismos que
importa su Salario de tres me-
ses contados desde primero de
henero, hasta fin de Marzo de

	570199 30

Rs. de Vellon

este dho. año al respecto | 5701991 30
de dos pesos esc. en cada mes
ademas dela razion que en es
pecie goza de cuia cant. dio Rez. | 0090

Ytt. Ciento y ochenta rs.
de dha. especie, de vellon que al
dho. Dn. Bernardo Suares se pa
garon en virtud de libranza de
treinta de Septiembre del referi
do año por otros tantos que im
porta su salario de seys meses
Contados desde primero de Abl.
hasta fin de Septiembre, deeste mis
mo año ael expresado respecto
de dos ps. esc. en cada mes de
cuia cant. dio Rezivo. | 0180

5704621 30

[583]

Rs de vellon

Ytt Noventa y de 570469 30

dha. moneda de vellon que ael

referido Portero, Dn Bernardo

Suares se pagaron, envirtud de li-

branza delos dhos. diputados de

570

treinta y uno, de Diziembre de

dicho año, por los que assimis-

mo importo su salario de tres.

meses contados, desde primero

de Octubre, hasta fin de Diziem-

bre deeste mismo año del expre-

sado respecto, de dos pesos cada.

mes de cuia cantidad dio Rezo 0090

570559 30

Montan las partidas delos Salarios y Razi-

ones que sehan Satisfecho alos Ministros de

dho. Colo. enel tiempo deesta quenta que

vale, desde primero de henero hasta fin de Diziembre, del año citado de mil Sete zientos, y treinta = Cinquenta y Siete mil, quinientos y cinquenta y nuebe rs. y treinta mrs. de vellon que á dha Arca de tres llaves Se abonan........ 57559 r. 30

Numero 7º

Partidas de deudas quese vajan enesta quenta y sehan de cargar en la Siguiente.

Navios dela flota de tierra fime del cargo del Gefe de Esquadra D.n Juan Lopez Pintado =

Rs. de Vellon

Primeramente, es abono dela dha. Arca, = Nuebe mil y Sesenta y Seys rs. y ocho mrs. de vellon que al numero Segundo

de esta quenta, desde planas, di. —0—
ez hasta diez y Seys; que dan car.
gados; en partida de Diez y siete
mil novecientos y diez y nuebe
rs. de dha. moneda, que importo la.
Contribucion de Ciento, y noventa
y nuebe toneladas, y un dezimo de.
otra, que tubo de arqueo el Navio,
nombrado, la SSma. trinidad nra.
Señora del Rossario y S.n Joseph
dueño Dn. Miguel Lorenzo de Aguir.
re, uno de los que compusieron el
buque, de la flota de tierra firme
que este año de mil Setezientos
y treinta, navego acargo del —0—

886 Rs. de vellon

Gefe de esquadra Dn. Manuel Lopez Pintado, por las razones que dilatadamente se expresan en aquel lugar, y aqui se reproduzen, delos quales dhos. Nuebe mil y Sesenta y seys rs. y ocho mrs de vellon; otorgo escriptura en mayor porcion, por estar incluzo enella el derecho dela Univd. de Marean-tes y los premios correspondien-tes, a vna y otra volza a razon de Cinquenta por Ciento, delos riesgos que va corriendo, hasta la Cuidad de Puertovelo donde se ha de executar dha. paga

y mediante no hauerse efectua- | Q.
do, esta toda via en las Arcas de
este Colegio se abonan en este lugar
los dhos. Nueve mil, y sesenta
y seys rs. y ocho mrs. de vellon pa-
ra hazerse cargo dellos en la quen-
ta siguiente con mas lo corres pon-
diente a los referidos, premios de
Cinquenta por ciento...... | 9066 rs.

Ytt. se abonan a la dha. Arca
Treze mil seyscientos, treinta
y nueve rs. y medio de vellon q.
quedan cargados en esta quenta
al numero segundo della desde,
planas diez y seys hasta veinte, | 9066 rs.

y dos, en partida, de quinze — 90.66 rs.
mil, Seiscientos, y Noventa rs.
de dha. moneda, que importo la
Contribucion de Ciento y Setenta,
y quatro, toneladas, y vn tercio,
que tubo de arqueo, el Nauio nom-
brado, Sn. Antonio de Padua (Ali-
as) el Hercules dueño Dn. Andres
de oliver Veas y Puerto, vno delos
dela dha. flota, de tierra firme pr.
las razones que en aquel lugar,
quedan expresadas, y aqui se
dan por repetidas, delos quales
dhos. = treze mil, Seyscientos y
treinta, y nuebe rs. y medio de

90.66 rs.

Rs. de Vellon

Vellon, otorgo Escriptura con ... 99.066 ½ 8.

mas, lo respectibo, ala Volza dela

Universidad. de Mareantes, y pre-

mios queles corresponden, arazon.

de cinquenta por ciento, del riesgo

que van corriendo sobre dicho Na-

vio, hasta el expresado, Puerto de.

Sn. Phelipe de Puerto velo, donde se

a de executar, dha. paga, y medi-

ante que no allegado el Caso, de

efectuarse esto se vasan enesta

quenta los expresados = Treze

mil Seiscientos, y treinta y nuebe

rs. y medio de vellon para hazer.

se cargo dellos, enla Siguiente ... 99.066 ½ 8.

	596	Rs. de Vellon
con mas lo correspondiente		99066
a dhos yntereses de cinquenta p. ciento		130639

Yt. se abonan a dha Arca veinte y siete mil doscientos, y sesenta y vn rs. de vellon que le quedan cargados, en esta quenta al numero segundo de ella desde plas. veinte y dos hasta veinte y cinco, los mismos que esta deviendo, el Almirante Dn. Pedro Adrian Colarte, por la contribucion de trescientas, y dos toneladas, y nueve dezimos, que tubo de arqueo, su Navio nombrado, nra. Sa. ... 27261 25

	591	Rs. de vellon
dela Concepcion y San Antonio		2220..5 ℳ 25.

Abad, uno delos dela dha flota, de tierra firme, deque otorgo escriptura de riesgo, conmas los intereses de cinquenta por Ciento, y el derecho de la Univ.d de Mareantes, apagar en la Ciudad de Portovelo, como que da dho. enel expresado lugar, y el interin que llega el caso, de hazer se efectiba esta cantidad, como caudal queno sea apercevido y de ella con mas, el importe de cinq.ta por Ciento, secargaran enla quenta siguiente .... 27.0261 ℳ

Vr. Veinte mil novecientos y quarenta y siete r.s y medio de ... 490966 ℳ 25

Rs. de Vellon

dha moneda de Vellon ... 4999661 25

los mismos que en esta quenta al numero segundo de ella desde planas, veinte y cinco, hasta veinte y ocho, le quedan Cargados por devito de Dn. Pedro de Peralta y Cordova, causado de la Contribucion de doscientas y treinta y dos toneladas, y tres quartos de otra, en que fue arqueado su Navio nombrado, nuestra Señora del Rosario y San Christoval, uno de los de la dha flota, de que otorgo Escriptura de riesgo en la comformidad que ... 4999661 25

Rs. de Vellon

los tres Navios antecedentes ... 4199366 Rs. 25.

y queda expresado en dho. lugar,
y en este se da por repetido, y respto.
que no a llegado el caso, dela efecti-
ba paga, se abonan en esta quenta
con calidad, de cargarse en la dicte.
y los premios expresados de cinqta.
por ciento ... 209421 Rs. 12/17

Itt. Veinte y tres mil ciento,
y quarenta y un rs. y ocho mrs. de
Vellon que en esta dha. quenta al
numero, Segundo, de ella desde plana
nas, veinte y ocho, hasta treinta y
dos le quedan cargados, por los mis.
mos que importo la Contribucion
de dos cientos y cinquenta y siete ... 23141 Rs. 8

Rs. de Vellon

toneladas y un octabo de otra ——— 70.0914 Rs.

que tubo de arqueo, el Navio nom.

brado, nra Señora del Rosario y

San Cayetano, su dueño, Dn. Franco. de

Eguilas, uno de los de la dha flota

de que otorgo Escriptura, de riesgo

en la comformidad que los Na.

vios antecedentes, y por la mis.

ma razon, se vasan, en esta quen.

ta, para cargarse, en la siguien.

te, con mas los premios corres.

pondientes como queda dho en

aquel lugar y aqui se da pr. repetido 230141 Rs.

Navios de Registro de Caracas.

Ytt. Diez y siete mil trescien ——— 17940.55 Rs. 16.

595 Rs. de Vellon

tos, y Setenta rs. de dhã mo. 940 o 55 16.

neda, que en esta quenta, al numº.

tercero de ella, y planas treinta y

cinco le quedan cargados, por los

mismos, que, importo la contribu

cion de quinientas y Setenta y

nuebe toneladas, a razon de dos,

ps. esos. de a ocho rs. de plata cada

vna, que tubo de arqueo el Navio

nombrado, San Ygnacio vno de

los dela Compañia Rl. de Guipus,

coa, que se despacharon, de Rexis.

tro, desde el puerto delos Pasaxes

ael de Caracas, cuia cantidad

a de Satisfazer Dn. Santiago de

940 o 55 16.

Rs de Vellon

y 2 2 596

Arrizaa, Apoderado dela dha 940 55 16.

Compañia en la Ciudad de Cadiz

y no lo a executado, por los moti-

bos que en aquel lugar, quedan es-

presados, y aqui se dan por repe-

tidos, por lo que se vasan en este lu-

gar, como caudal que no se ha a-

percebido en dha Arca en el tiem-

po deesta quenta, para cargarse,

en la siguiente 47037 0

ytt Nuebe mil seiscientos

y cinquenta y dos rs y medio de

Vellon, que al mismo respecto, ym-

porto la contribuzion de tresci-

entas, y veinte y una toneladas

y tres quartos de otra en que 1110425 16.

592 | Rs. de vellon

fue arqueado el Navio nom | 1110425 Rs. 16.

brado, Sn. Joaquin, uno delos dela

dha. Compañia y quedan cargados

en esta quenta, al numero tercero de

ella a planas treinta y siete, donde

se expresa tiene el mismo esta-

do, que la partida antecedente. por

cuio motibo se vajan, en la misma

comformidad................ | 90652 Rs.

Itt. Seys mil y treinta

y seys Rs. de dha. moneda que en

el cargo deesta quenta, al numero

tercero deella, planas, quarenta le-

quedan cargados, por los mismos

que ael expresado respecto, de dos,

| 1210.775 Rs. 33.

p.ᵉˡ importa la contribuci ... 528 ... Rs. de Vellon ... 1210.77 ... 33

on de doscientas y vna toneladas, y

Vn quinto de otra en que fue arquea-

da, la fragata nombrada Santa Ro-

sa, vno delos pertenecientes, ala dha

Compañia de Guipuscoa, en cuio,

lugar, se expresa, tener esta partida

el mismo estado quelas anteceden-

tes, y por este motibo se vajan enla

misma comformidad 60.36

1227113 ... 33.

Montan las partidas de devitos que quedan

por efectos, del dho. Rl. Colegio Seminario en-

esta quenta para cargarse enla Siguiente

Ciento y veinte y siete mil, ciento y treze.

599

r. y treinta y tres mrs. de Vellon

en la comformidad, que en cada partida,

delas que compone este numero, va declarado;

previniendose que alos Noventa y quatro

mil y Cinquenta y cinco r. y diez y se-

ys mrs. de dha. moneda delas cinco pri-

meras partidas de este num. de otros tantos

Navios dela Conserba de dha flota de tierra

firme que fueron, apagar su Contrib.on a Indias.

(como en ellas queda referido.) seles ade cargar,

en dha. quenta sigte. el premio, de cinq. p. ta. 8 oo.

del riesgo que fue corriendo, el dho. Col.o enlos,

mencionados Navios hasta Puertovelo, don

de seha de executar dha. paga. . . . . 1227813 r. 33

Sumario General dela Data

Num.º 1.º	Sustento ordin.º y Gastos menores dela Comunidad, y Sirbientes desde planas Ciento, hasta doscientas y treze......	54U817 ps [3]
Num.º 2.º	Bestuario dela Comunidad, desde planas, Docientas y treze, hasta, doscientas y quar.ta y quatro	14U527 ps [15]
Num.º 3.º	Obra deel Colegio desde planas Doscientas y quarenta y cinco, hasta quatrocientas y treinta y Seys......	211U678 ps [4]
Num.º 4.º	Gastos difes. y Extraordinarios, desde planas quatrocientos y treinta y Siete, hasta quinientas y Cinquenta y tres......	31U896 ps [12]
Num.º 5.º	Deudas que Sehan Satisfecho, desde planas quinientas y cinquenta y quatro, hasta Quinientas y cinquenta, y nuebe......	9U432 ps [1]
Num.º 6.º	Salarios de Mineros desde planas Quinientas y Sesenta, hasta quinientas, Ochenta y quatro.	57U559 ps [30]
Num.º 7.º	Partidas de deudas quese vajan enesta quenta, y Sehan de Cargar enla Siguiente desde planas Quinientas y Ochenta, y quatro, hasta Quinientas y noventa y nuebe......	127U118 ps [33]
	Monta la data quese abona ala	507U025 ps

dha. Arca, de tres llaues deeste R.l Colegio Seminario, desde primero de henero del año procsimo pasado de mil setezientos y treinta. hasta fin de Diziembre deel Quinientos y siete mil, y veinte y cinco rs. de Vellon........................

Monta la data que se rezive al Arca
507025 rs. de Vellon

Resumen

Ymporta el cargo que queda echo enesta quenta, aplanas No. venta y quatro, desde primero de henero del año procsimo pasado, de mil setezientos y treinta, hasta fin, de Diziembre deel Sinquento ciento y

ochenta y cinco mil Ochocien- tos y nuebe rs. y diez y ocho mrs. de vellon .... — | Monta el cargo. # Vg 185089 rs. 18 mrs. de vn.

Monta la data que se rrezive en dho tpo. como pareze dela plana Seyscientas Quinientos y siete mil y veinte y cinco rs. de vellon .... — | Monta la data # 507025 rs. de vellon

Y rrezulta de Alcanze en contra de dha Arca, Seyscientos y setenta y ocho mil Setezientos y ochenta y quatro rs. y diez y ocho mrs. de vellon, que tubo de Caudal en dinero efectibo el referido dia fin de Diziembre, del año proc- ximo passado, de mil Setezientos | Alcanze, en contra dela dha Arca # 678784 rs. 18 mrs. de vn.

y treinta delos quales sedeve.

hazer cargo enla quenta siguiente.

Se previene queporlo tocante alas par

tidas de devitos, queestan manda

das separar delas quentas annuales,

como sedize enlas delaño demil

Setezientos y veinte y cinco, aplanas

Setezientas yochenta, nose ofreze cossa

especial. que referir eneste lugar pr.

tener elmismo estado quesedize

enlaquenta del año passado de

mil Setezientos y veinte y nuebe

aplanas quatrocientas y noventa,

y Una. sin que aya que adelantar

nada en ninguna delas expre
sadas partidas porno haver resuelto
S.M. cossa alguna sobrelas conzultas
que el Supremo Consejo de Indias
tiene echas sobre algunas deellas.

Y en la forma y con las prevenciones referidas que-
da liquidada y fenecida esta quenta que vale desde
primero de henero del año procsimo passado de mill
setezientos y treinta hasta fin de Dizembre deel, y la
a Ajustado Dn. Fernando Joseph de Cardenas contador
dela Univ. de Mareantes y del referido Rl. Colº Se-
minario, la qual va cierta y verdadera salvo herror
que se deve deshazer cada que paresca; Y para que
conste lo firme en dho Rl. Colº de Sn. Telmo â

veinte y siete del mes de Septiembre de mil setezien
tos y treinta y un año = enm.do = Feb.o = Ocho = Ant.o Garcia = Vale

Juan Joseph de Cardenas

Los Capitanes D.n Manuel Clemente
Raquelo, y D.n Juan de Reyna Diputados nombra
dos por la Universidad de Mareantes en Junta
que zelebro en diez y ocho de oct.re de mil setezi
entos y treinta y uno. ante Juan Montero de
espinosa escrivano publico del numero de esta
Ciu.d para tomar esta quenta que se da del Arca
de reseuer del R.l Col.o seminario del S.r San
telmo cuia Administrazion a estado a cargo
de los Capitanes D.n Fran.co Gomez de Barreda
Cavallero de los de S.n tiago, y D.n Juan Eusebio
Garcia Principe de la misma orden. Veintiqua
tro. perpectuo del Ill.mo Cavildo y reexim.to de

estacion Alguazil mayor del s.to offizio dela Ynqq.on de
ella y D.n Manuel Sanchez Duran tambien veinti
quatro y secretario del R.l fisco de dhas s.ta Ynquisision
Mayordomo y Diputados dela dha Univ.d de Mazean
tes y R.l Col.o semin.o que vale desde prim.o de henero
del año pasado de mil setecientos y treinta hasta
fin de Diziembre de el; cuio cargo Ymp.ta # Oniquen
tos ciento y ochenta y cinco mil ochocientos y nueve
R.s y diez y ocho mrs de Vellon: y su data # Quinien
tos y siete mil y veinte y cinco R.s de dha mon.da
Y resulta de Alc.e en dinero efectibo el expresa
do dia fin de Diz.re del citado año # Seiscientos y
setenta y ocho mil setecientos y ochenta y quatro
R.s y diez y ocho mrs dela referida expezie. Dezimos
que haviendola visto y reconosido las par
tidas que la componen no hallamos en ella
reparo alguno por estar segun practica y
estilo de las antezedentes y ser conformes al estilo y costumbre de dho R.l Coleg.o
por cuia Razon las Aprovamos en todo y por

todo como en ella se contiene y para que conste
lo firmamos de nrõs nombres, en dho Rl. Colº de Co-
tramuxos de sexª. en diez y nuebe de octubre
de mil setecientos y treinta y un años

Man.l Laguera   Juan de Reyna

Auto.

En la Ciu. de Sevilla en veinte dias del mes de octubre de mil setezientos y treinta y un años, el S.r D.n Manuel de Torres del Consejo de S.M. en el R.l y Supremo de Castilla, Asistente y Superintendente Gral. de Rentas Reales y Servicios de Millones de esta ciu.d y su Reinado, Regente de la R.l Audiencia de ella Alcaide en Govierno de los R.s Alcazares, Juez protector y conservador del R.l Col.o Semin.o y Univ.d de Mareantes de esta misma Ciu.d = Dijo que mediante estar fenecidas las quentas de dho R.l Col.o que a ajustado su contador D.n Fernando Jph de Cardenas y valen desde primero de henero del año pasado de mil setezientos y treinta hasta fin de Diz.e de el; Mando que dhas quentas se pasen a poder del contador de D.n Antonio Salinas a quien se cometen para que las Revea, y Informe sobre ellas lo que tubiere y fho se traiga para su aprovazion y asi lo proveyo [rúbrica]

[rúbrica]

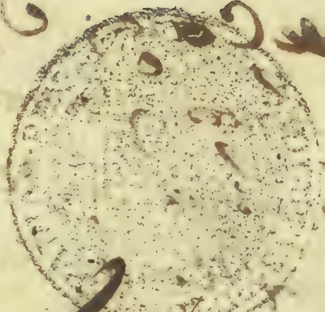
Antt.e mi

Juan de Juan Diaz [rúbrica]

En obzervancia del auto de arriba he Reconocido la quenta que en el se Expresa de la Administrazion y cobranza de todos los vienes, rentas y efectos del R.l Collegio Seminario de S.r Santelmo de

tramuros deesta Ciudad donde se Educan los mu
chachos Huerfanos destos Reynos enel Arte de
Marinería y Ciencias matematicas tomada ála
Arca detres llaves dedho R.l Collegio; quese men
ciona áestado ácargo delos Capitanes D.n Fran.co Gom
de Narreda Cauallero del Orden de S.t Tiago; D.n
Eusevio Garcia Principe; Cauallero dela propia ord
Alguazil mayor del S.to oficio dela Ynqq.on veinte y
quatro deesta Ciudad; y D.n Manuel Sanchez Du
secretario deel R.l fizco dedho tribunal y veinte y q
tro asimesmo deesta Ciudad, Mayordomo y diputa
dos dela Universidad de Mareantes y dedho Co
Seminario, Y vale desde prim.o de Enero de mill se
y treinta asta fin de Diziembre del, afustada p
D.n Fernando Joseph de Cardenas Contador dedho a
Universidad y R.l Collegio su fha de veinte y
de Sep.re deeste presente a.o de mill setezientos y treinta
uno; Laqual dha quenta es y se reduze al carg
que se haze aladha Arca delos caudales entrad
enellas eldho año de mill setezientos y treinta, y e
xistencia quequedo del antezedente de setezientos
y veinte y nueve; Ya la Data delos que salieron e
dho año de mill setezientos y treinta para los Gast
que contiene; todo ello con la Claridad y distinci
que se expezifica enlas partidas que incluie e
quenta asi por mayor, como por menor; Encuia

forma es su primer partida de Cargo; Setezientos
y Sesenta y quatro mill ochozientos y veinte y seis Ps.
y veinte y tres ms de Pln por los mismos que Resultó tener
de caudal Efectiuo dha Arca y Resultaron de Alcanze
contra ella en la quenta del año de mill setezientos y
veinte y nueve, la qual fue aprouada por auto de N. S.
de cinco de Marzo de mill setezientos y treinta y uno, pro
veido ante el presente Escriuano Dn Juan Esteuan San
chez como della consta = Siguiendose dicha primer parti
da otras diferentes diuididas en seis clases o numos; como
son la contribuzion delos Nauios de flota de tierra
firme del cargo de Dn Manuel Lopez Pintado = Contri
buzion delos Nauios (de flota de ~~tierrafirme~~) sueltos
que han salido a diferentes Puertos = Contribuzion
delos Nauios que han salido de Yslas de Canaria =
Aprouechamtos delos sueldos delos hijos del Collegio =
Procedido delas Porziones que estan en Arrendamto =
Limosnas y aplicaziones hechas por la dispenza de
los Juramtos de diferentes personas prouistos en Empleos
de Yndias que los auian de hazer en el Consejo =
Siendo las cantidades dela dhos Nauios que han sa
lido de España segun sus toneladas y Arqueos q
consto por testimonios delos Escriuanos de Camara del tribu
nal dela Contratazion y Zertificazion dela Contaduria prin
y los delas Yslas de Canaria, segun el caudal Remitido p.
Dn Gonzalo Ferz de Ocampo apoderado del Collegio en



enestas Islas; porquenta dechas contribuziones, y vna y otras cantidades se expezifican enel sumario lgrl del Cargo Grl a planas nouenta y tres; y todo dho cargo ymporta, vn millon Ciento y ochenta y cinco mill ochozientos y nueue ps y diez y ocho mrs de p.ta segun parese enel Resumen deel= La Datta dedha quenta se diuide en siete numos o clases; el primero del monte del sustento ordinario y gastos menores dela Comunidad y sirvientes= El segundo, vestuario dedha Comunidad= tercero; del ymporte dela obra quese esta haziendo en el Collegio= El quarto delgasto diferentes y extraordinarios= El quinto, delas deudas satisfhas por el Collegio= El sexto de salarios de Ministros= y el septimo de partidas de deudas quese vajan endha quenta y data y sehande cargar enla siguiente= Esto es que por no auer algunos dueños de Naos de España, podido aprontar el monte detodas las toneladas que deuieron satisfazer, envirtud de Auto del s.or gn Franco de Varas Prezidente dela Cassa dela Contratan otorgaron escriptura apagar en Portovelo las porziones que quedaron deviendo con los premios de Cinquenta por Ciento, y no obstante se carga endha quenta del

monto entero de todas las toneladas para evitar con
fuzion, y se abonan en la Data como no perzeuidas,
difiriendo para otra quenta el dar paradero a dhos cauda
les= Del monto de cadavna de las siete clases o numeros
se expresa con separazion a planas seiscuentas; Den
dhas quentas y en cadavna de sus partidas se declaran
por mayor y por menor y con toda distincion los pagos
y gastos hechos y auer sido executados todos asi por
hijuelas del mayordomo proueedor como por los demas
ynstrumentos de que ha constado la Justificazion de sus
partidas y con libramientos del mayordomo y diputados
del Collegio y con rezivos de las personas que los deuie
ron perzeuir; Y segun todas ellas, ymporta dha
Datta, quinientos y siete mill y veinte y cinco R.s de
vellon; que vaxados de los un millon ciento y ochenta
y cinco mill ochozientos y nueve R.s y diez y ocho m.s
que ymporta el cargo; Resultan de Alcanze
contra la dha Arca; Seiscientos y setenta y ocho
mill Setezientos y ochenta y quatro R.s y diez y
ocho m.s de v.on que se expresa tubo de caudal efec
tiuo el dia ultimo de Diziembre del referido año

De mill setezientos y treinta; Delos quales se deuen
hazer cargo enprimera partida enla quenta sig
Delos Nauios que han salido de Canarias; no se
Expezifica quantos son y sus toneladas; porque
desde Diez y seis de Jullio de mill setezientos y veint
nueue que Dn. Gonzalo Pinzo de Ocampo apoderado
del Collegio ymbio suquenta por lo correspondien
al tpo. desde treze de Abril de mill setezientos y vein
y ocho asta el zitado dia diez y seis de Jullio de sete
y veinte y nueue; no ha imbiado otra quenta por
qual solo es el cargo por lo que aesto toca delas por
nes que ha Remitido en letras; Reseruando el dar
razon para otraquenta dela que Remitiere dho
apoderado

Pareze por dha quenta que auiendola visto y Rec
nocido los Capitanes Dn. Manuel Clemente Ro
quez, y Dn. Juan de Reyna Diputados por la
Vniverzidad de Mareantes, en junta q zelebr
en diez y ocho de octubre deeste año, ante Juan Mo
texo de Espinosa escriuº publico para tomar esta
dha quenta = Dixeron que auiendo visto y Reconoc
do las partidas deque se Compone no hallaron en
ella reparo alguno por estar segun practica y

Estilo delas antez.tes y sus gastos conforme ael
Estilo y costumbre de dho Collegio, por cuia razon
las aprouaron en todo y por todo como en ella se
contiene y lo firmaron en dho R.l Collegio en diez y
nueue de octubre deeste a; Y mediante todo lo ex
presado; facultad (que en otras quentas se zita) conze
dida ala Vniversidad por R.l zedula de diez y
siete de Junio de mill seiscientos y ochenta y uno
para dhas quentas y aprouazion que queda refe
rida delos Diputados nombrados por la Vniversi
dad, y hallarse areglados las Reduziones de plata
a vellon, sumas y Resumenes, y asi mismo ser
executada por el Contador del Collegio, en cuio po
der y contaduria paran los ynstrumentos de Justificacion
de Cargo y Datta que zita en sus partidas; Pareze
que siendo V.S. seruido puede mandar aprouar dha
quenta segun esta tomada por el dho Cont.or Que es
lo que se me ofreze informar, para que V.S. en
ynteligenzia de todo lo referido, y que de ella consta,
Determine lo que tubiere por mas conv.te Seuilla y
octubre treinta y uno, de mill setez.os y treinta y uno=
tt.do = de flota de tierrafirme = no v.e

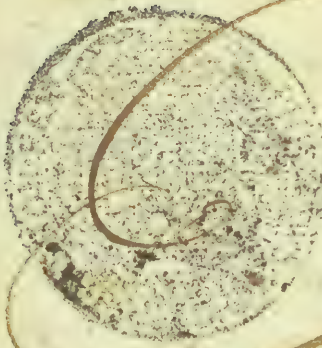
Andres Salinas

SELLO QUARTO, AÑO DE ... CIENTOS ...

las aplicaciones ...

Ciudad de Bembo

En cinco dias del mes de Noviembre de
mil setez.s ochenta ... el S.r D.n
Manuel de Torres del Consejo de S. M. en
el Real Supremo de Castilla Regente
dela Real audiencia desta Ciudad ...
Juez ... ... de todas ...
... y ... de ella y su
... Conservador
... de Real Orden del Real Collegio
Seminario del ... ... Universidad
... Conveniencias ... ...
Atendiendo ... las quexas dadas por
dicho Real Collegio y Universidad Sobre
el ... sus Caudales y ... o
Conveniencias adi... ... fecho
en la Manutencion y ... sus
... ... se educan ... con
... ... Conveniencias y
... quedan ... Conviene ...



[illegible]
Sello quarto [illegible]
años de mil setecientos [illegible]

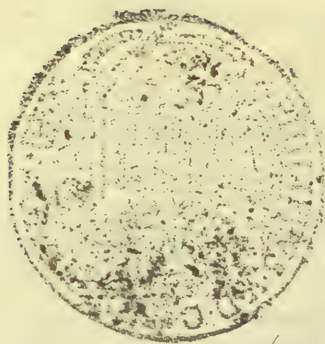
Que assumido Dn. Fernando
Joseph de Cardenas Contador del Real
Colleg. y Universidad, y Valer desde
primero de Henero del año proximo pasado
de mill setecientos y treinta hasta fin de dicho
el [?] se halla aprobada por Dn. Thomas
Clemente Laguna y Dn. Juan de Leyva
Deputados Nombrados por la Universi-
dad para tomar la qta. y visto assimis-
mo el Informe hecho por el Contador
Dn. Antonio Salinas a quien se le
cometio = Su Sa. dixo que en la
mexor forma que puede y a lugar
en dro. desde luego aprovava
y aprovo las dhas quentas
dadas por dho Real Collegio Vniversidad
en todo segun y como en ella
se contiene y para su mayor

Validación Interponía é Interpuso su
authoridad y decreto Judicial: y
Mando q̃ todas orig.s Con este
auto y Informe de dho Conv.to
se entreguen enla Contad.ria de dho
Rl. Collegio p.a q̃ obren enella
y assi lo provei-

Ante mi

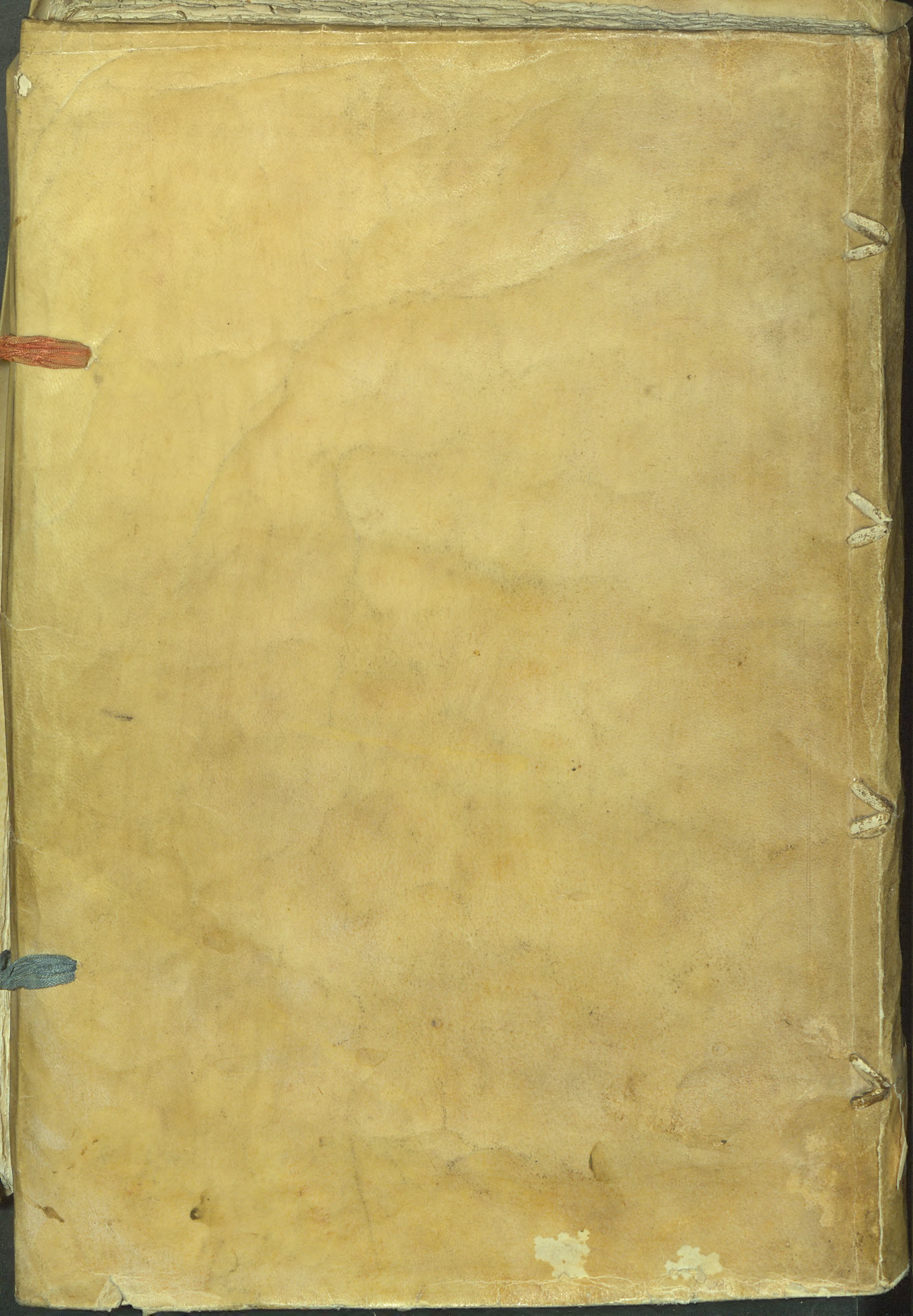
Juan Esteuan Chez

Firmas ...



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y VNO.



Cuenta del
año de 1730